



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 23 de marzo de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía.

7

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Corrección de errores de la Resolución de 26 de enero de 2011, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo y de motos náuticas durante el año 2011 (BOJA núm. 30, de 11.2.2011).

15

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Acuerdo de 5 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se dispone la publicación de la Orden, de 21 de diciembre de 2010, por la que se modifica la de 14 de febrero de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudante de Archivos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

16



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 15 de abril de 2011, por la que se modifica la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería.

18

Resolución de 4 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario, docente, sanitario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas desde el día 1 hasta el 30 de septiembre de 2010.

18

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 4 de febrero de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Casita», de Sevilla. (PP. 857/2011).

19

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 30 de marzo de 2011, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Universidad de Jaén, en la selección y ejecución de los proyectos «Construcción de un edificio para centros de investigación» y «Equipamientos generales para el centro de producción y experimentación animal» de la Universidad de Jaén, cofinanciados por FEDER.

20

Resolución de 4 de abril de 2011, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace pública la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, la Consejería de Salud, la Universidad de Málaga, la Fundación Progreso y Salud y la Fundación IMABIS para el desarrollo del Centro Andaluz de Nanomedicina y Biotecnología (BIONAND) suscrito con fecha de 28 de diciembre de 2007.

27

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 11 de abril de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal laboral del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

28

Orden de 12 de abril 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Aparcamientos Urbanos de Sevilla, S.A. (AUSSA), concesionaria de los servicios públicos de la grúa municipal en el municipio de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

29

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de abril de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación.

30

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Certificación de 4 de abril de 2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, de recurso contencioso-administrativo núm. 241/2005-K.

33

Certificación de 4 de abril de 2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, de recurso contencioso-administrativo núm. 235/2005-K.

33

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 4 de abril de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Gijón, dimanante de autos 0000033/2011.

34

Edicto de 4 de junio de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento 186/10.

35

Edicto de 7 de abril de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos 222/2011.

35

Edicto de 11 de abril de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de ejecución 718/2007.

35

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 12 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 1218/2011).

37

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 4 de abril de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre formalización del contrato que se cita.

38

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

38

Resolución de 18 de marzo de 2011, del Patronato de la Alhambra y Generalife, de formalización del contrato que se cita.

38

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Anuncio de 6 de abril de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publica acto administrativo relativo a trámite de audiencia, de interrupción unilateral de instalación de máquinas recreativas en establecimientos de hostelería.

39

Anuncio de 5 de abril de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego y EE.PP.

39

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 7 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de reintegro de haberes.

39

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 12 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se otorga trámite de audiencia a las entidades que a continuación se citan, de los proyectos de Decretos por los que se aprueban el Reglamento Orgánico de los Conservatorios elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música y el reglamento Orgánico de los Conservatorios Profesionales de Danza.

40

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 5 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

40

Resolución de 8 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

40

Resolución de 8 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

41

Anuncio de 1 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al archivo de expediente de solicitud de calificación de residuos como recurso de la sección B) de la Ley de Minas.

41

Anuncio de 22 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la instalación de línea eléctrica aérea de la línea eléctrica «Corchado-Casares», en los términos municipales de Gaucín y Cortes de la Frontera (Málaga). (PP. 1104/2011).

41

Anuncio de 29 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de información pública, sobre solicitud de utilidad pública en concreto de la línea aérea de media tensión que se cita, término municipal de Los Palacios y Villafranca (Sevilla). (PP. 1079/2011).

43

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 8 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca afectada por las obras que se citan.

44

Resolución de 31 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 15 de diciembre de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación para cambio de calificación en Parcela núm. 9 de lasa UUEE 12 y 21 del PGOU de Gójar, promovido por el Ayuntamiento.

45

Anuncio de 1 de abril de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0137.

47

Anuncio de 8 de abril de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0142.

47

Anuncio de 30 de marzo de 2011, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los posibles interesados desconocidos la extinción del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita.

48

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 7 de abril de 2011, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se ordena la publicación de la sanción impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

48

Anuncio de 29 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

49

Anuncio de 29 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

49

Anuncio de 29 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	49	Acuerdo de 4 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto que se cita.	54
Anuncio de 29 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	49	Notificación de 1 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio de acogimiento familiar permanente, en familia ajena, relativo al expediente que se cita.	54
Anuncio de 31 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	50	Notificación de 1 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, del expediente de protección que se cita.	55
Anuncio de 6 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga, del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de FPO, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.	50	Notificación de 1 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, del expediente de protección que se cita.	55
CONSEJERÍA DE SALUD		CONSEJERÍA DE CULTURA	
Anuncio de 5 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando resolución y carta de pago de expediente sancionador en materia de consumo.	50	Anuncio de 31 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.	55
Anuncio de 8 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando resolución y carta de pago de expediente sancionador en materia de consumo.	51	Anuncio de 5 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica la resolución del expediente sancionador que se cita.	55
Anuncio de 8 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando resolución y carta de pago de expediente sancionador en materia de consumo.	51	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA		Resolución de 23 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz). (PP. 978/2011).	55
Anuncio de 13 de abril de 2011, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	52	Resolución de 1 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad del Informe favorable a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada, en el término municipal de Olvera (Cádiz).	56
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE		Resolución de 14 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para autorización ambiental unificada del proyecto de explotación del recurso de la sección A) préstamo «Lagar Quemada», en el término municipal de Pizarra (Málaga). (PP. 588/2011).	56
Resolución de 6 de abril de 2011, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de subvención de carácter excepcional concedida durante el ejercicio 2011.	52	Notificación de 29 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por edicto de la Resolución de 10 de enero de 2011, por el que se declara la caducidad del expediente, así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.	56
Anuncio de 5 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de Resolución de Expedientes de Cancelación de Oficio que se cita.	53	Notificación de 29 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por edicto de la Resolución de 10 de enero de 2011, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita, así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.	57
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL		Notificación de 29 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por edicto de la Resolución de 20 de diciembre de 2010, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita, así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.	58
Resolución de 12 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.	53		

	Notificación de 29 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por edicto de la Resolución de 20 de diciembre de 2010, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita, así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.		
59	Anuncio de 7 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.		
60	Anuncio de 7 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.		
62	Anuncio de 7 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.		
62	Anuncio de 9 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 937/2011).		
63	Anuncio de 9 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 933/2011).		
63	Anuncio de 9 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 950/2011).		
63	Anuncio de 9 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 987/2011).		
63	Anuncio de 9 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 993/2011).		
64	Anuncio de 24 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 1019/2011).		
64	Anuncio de 25 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre acuerdo de estimación de recurso de alzada, de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.		
64	Anuncio de 25 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones relativos a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.		
	Anuncio de 25 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de Archivo definitivo por prescripción de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.		65
	Anuncio de 28 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre emplazamiento para comparecer en recurso contencioso-administrativo de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.		65
	Anuncio de 28 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de citación para notificación por comparecencia de actos de expedientes sancionadores en materia de aguas.		65
	Anuncio de 28 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resolución inadmisoria de recurso de alzada de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.		65
	Anuncio de 30 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones relativas a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.		65
	Anuncio de 30 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de archivo de actuaciones previas por prescripción de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.		66
	Anuncio de 30 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre trámite de audiencia de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.		66
	Anuncio de 10 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de apertura del periodo de información pública de Expediente de obras en Zona de Policía. (PP. 1014/2011).		66
	Anuncio de 15 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de autorización por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 781/2011).		66
	Anuncio de 28 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, sobre autorización que se tramita en el expediente que se cita, en el término municipal de Fuengirola (Málaga). (PP. 470/2011).		66
AYUNTAMIENTOS			
64	Anuncio de 30 de marzo de 2011, de la Entidad Local Autónoma de Fuente Victoria, de anulación de las bases y convocatoria de plazas de personal laboral.		67
64	Anuncio de 28 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Aznalcázar, de bases para la selección de plaza de Arquitecto.		67

Anuncio de 30 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Baeza, de bases para la selección de plaza de Técnico/a de Administración General.

71

Anuncio de 30 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Baeza, de bases para la selección de plazas de Administrativo/a.

77

Anuncio de 31 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Baeza, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo/a y de plaza de Encargado/a de Obras.

83

Anuncio de 1 de abril de 2011, del Ayuntamiento de Cástaras, de expediente de adopción de escudo. (PP. 1117/2011).

89

Anuncio de 1 de abril de 2011, del Ayuntamiento de Estepona, de modificación de las bases para la selección de plaza de Inspector de Tributos.

89

Anuncio de 6 de abril de 2011, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, de bases para la selección de plaza de Policía Local.

89

Anuncio de 6 de abril de 2011, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, de bases para la selección de plaza de Técnico de Cultura y Juventud.

96

NOTARÍAS

Anuncio de 21 de febrero de 2011, de la Notaría de don Javier Manrique Plaza, de acta complementaria que se cita. (PP. 1097/2011).

99

Anuncio de 6 de abril de 2011, de la Notaría de don Antonio Luis Ruiz Reyes, de ejecución extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 1148/2011).

100

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 25 de marzo de 2011, de la Sdad. Coop. And. Envases Hnos. Fernández Maldonado, de disolución. (PP. 1007/2011).

100

EMPRESAS

Anuncio de 31 de marzo de 2011, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga, de bases para la selección de plaza en la Secretaría General de esta Cámara. (PP. 1108/2011).

101

Anuncio de 18 de febrero de 2011, del Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio, de acuerdo de creación de fichero de datos de carácter personal de titularidad pública. (PP. 869/2011).

103

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 23 de marzo de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía.

Mediante Orden de 16 de enero de 2003 se creó el Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía al objeto de promover la investigación en materias socioeconómicas y laborales de interés para nuestra Comunidad Autónoma y colaborar en la divulgación de sus resultados.

El Consejo Económico y Social de Andalucía en su condición de órgano, tanto de participación de la sociedad civil andaluza como de consulta del Gobierno autonómico, tiene gran interés en conocer aquellas iniciativas de carácter científico que puedan contribuir al análisis de los temas propios de sus funciones. Con ello, además de propiciar el acercamiento de los investigadores a esta institución, se pretende colaborar en la difusión de sus trabajos.

El Premio del Consejo Económico y Social de Andalucía pretende servir de acicate a la elaboración de trabajos relacionados con materias sociales, económicas y laborales que puedan tener una especial relevancia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las posibilidades de participación pretenden ser lo más amplias posibles, pudiendo optar al Premio aquellos trabajos de investigación originales, que sean el resultado de estudios, informes o ensayos realizados a iniciativa particular o las tesis doctorales leídas en el año natural anterior a la correspondiente convocatoria anual.

En su virtud, a propuesta de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Andalucía y de acuerdo con las atribuciones conferidas en el artículo 118.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

Por la presente Orden se establecen las bases reguladoras para la concesión, mediante convocatorias anuales, del Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía con el objeto de distinguir aquellas tesis doctorales o trabajos de investigación cuyo contenido verse sobre materias de carácter social, económico o laboral y además, tengan una especial significación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Convocatorias.

Las convocatorias anuales del Premio se efectuarán mediante resolución de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Andalucía por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo y de acuerdo con las presentes bases.

Artículo 3. Régimen jurídico y principios.

1. Las presentes bases reguladoras se ajustan a los principios generales, preceptos básicos y normas financieras recogidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General

de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, ya que de la interpretación, tanto del artículo 4.a) de la citada ley como de su disposición adicional décima, se deduce que los premios educativos, culturales y científicos con dotación económica y a solicitud del beneficiario se encuentran incluidos en el ámbito de aplicación de la misma. Junto a las citadas normas, su régimen jurídico se completa con aquellas disposiciones que resulten de aplicación contenidas en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos; en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet); y en las Leyes anuales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El Premio regulado en las presentes bases se gestionará con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia, recogidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. El régimen del procedimiento de concesión del Premio será el ordinario de concurrencia competitiva, de acuerdo con los artículos 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 2.2.a) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

4. La obtención del Premio es compatible con otros de naturaleza análoga concedidos por cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con la salvedad del cumplimiento los requisitos recogidos en el artículo siete.

Artículo 4. Participantes.

1. Autores de tesis doctorales, leídas en el año natural anterior al de la correspondiente convocatoria en cualquiera de las Universidades de la Unión Europea.

2. Autores de trabajos de investigación, que tengan su domicilio en cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea:

- Personas físicas.
- Personas jurídicas.
- Grupos de investigación, compuestos por personas físicas o jurídicas, bajo la coordinación de uno de sus integrantes que actuará como representante del grupo y responsable del trabajo a los efectos oportunos.

Artículo 5. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1. La solicitud de participación, junto con el resto de la documentación, habrá de entregarse preferentemente en la sede del Consejo Económico y Social de Andalucía, calle Gamazo, 30, 41001, Sevilla; sin perjuicio de que pueda presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en especial, en los registros generales de los Ayuntamientos de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. La convocatoria anual del Premio establecerá el plazo de presentación de las solicitudes.

Artículo 6. Documentación a presentar.

1. La documentación a presentar en el momento de la solicitud de participación será la siguiente:

a) Modelo de Solicitud de participación en la correspondiente convocatoria del Premio que figura como Anexo I, al sólo efecto de su registro administrativo y que estará a disposición de los interesados en la página web del Consejo Económico y Social de Andalucía (Consejería de Empleo) y a través del portal de la Junta de Andalucía.

b) Copia del trabajo de investigación o tesis doctoral en soporte papel en el que figure únicamente el título del mismo y el seudónimo bajo el que se presenta.

c) Resumen del trabajo con una extensión máxima de 15 folios a una cara (DIN A-4, mecanografiado a 1,5 de espacio y tamaño de fuente 12) exclusivamente identificado con el título del trabajo y seudónimo.

d) Soporte digital, conteniendo el trabajo de investigación o tesis doctoral, así como el resumen contemplado en la letra anterior, en el que exteriormente figure exclusivamente el título del trabajo y el seudónimo bajo el que se presenta.

e) Un sobre cerrado, figurando en su exterior exclusivamente el título del trabajo y el seudónimo de su autor o autores, conteniendo el Impreso de participación en la convocatoria según modelo Anexo II (disponible en la página web del Consejo Económico y Social de Andalucía y a través del portal de la Junta de Andalucía).

2. Las solicitudes a las que no acompañe alguna de la documentación descrita en el punto anterior no se admitirán a trámite.

3. Una vez producido el fallo del Jurado, elevada la propuesta de concesión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la presente orden y abiertos los sobres descritos en el apartado 1.e) del presente artículo, se requerirá a las personas interesadas, autoras de los trabajos a premiar, para que en el plazo de diez días presenten la documentación que corresponda de la descrita a continuación:

a) Cuando el trabajo premiado sea una tesis doctoral, certificado expedido por el órgano competente de la respectiva Universidad en el que conste la fecha de lectura de la misma, así como la calificación obtenida.

b) En el caso de personas físicas, copia autenticada del DNI, pasaporte o cualquier otro documento oficial acreditativo de la identidad del autor. La acreditación de la identidad de los ciudadanos españoles mediante el DNI podrá sustituirse por el consentimiento expreso para la consulta de los datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Identidad, lo que deberá indicarse en la correspondiente casilla habilitada al efecto en el impreso de participación (Anexo II, apartado C.1).

c) En el caso de personas jurídicas, copias autenticadas del NIF y de la escritura de constitución con sus estatutos y modificaciones, si las hubiere, debidamente inscritas en el registro correspondiente; así como copias autenticadas del DNI y escritura de poder del representante legal en el supuesto de que éste no figure acreditado en la propia escritura de constitución.

d) Cuando se trate de un grupo de investigación (varios autores), la documentación referida en los dos puntos anteriores deberá ser aportada para cada uno de los integrantes del mismo, ya sean personas físicas o jurídicas.

4. La documentación que se requiera de la descrita en el punto anterior podrá presentarse a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyo acceso se podrá realizar a través del portal oficial de la Junta de Andalucía o de la página web de la Consejería de Empleo. Para ello se deberá disponer de la correspondiente firma electrónica reconocida, regulada en el artículo 3 de la Ley 50/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, o del sistema de firma electrónica incorporado al DNI. En el caso de que el premiado sea una persona jurídica será suficiente

con la utilización del correspondiente certificado electrónico de personas jurídicas.

5. La documentación descrita en el apartado tercero de este artículo, no se requerirá si ya obra en poder de la Administración de la Junta de Andalucía. Para que así sea y poder recabarla al órgano administrativo que corresponda, la persona interesada deberá cumplimentar el punto C.3 del Anexo II (Impreso de participación) y expresamente autorizarlo mediante la firma del punto C.4 del mismo.

6. Toda la documentación quedará bajo la custodia de la Secretaría del Jurado.

Artículo 7. Requisitos de los trabajos (tesis doctoral o trabajo de investigación).

1. Ser original y no haber obtenido ningún otro premio de características similares al regulado por la presente Orden, siempre que su fecha de concesión sea anterior a la de publicación en el BOJA de la convocatoria anual del Premio del Consejo Económico y Social de Andalucía.

2. No haber sido presentado a convocatorias anteriores del Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía.

3. No encontrarse publicado antes de la fecha de publicación de la resolución de concesión en el BOJA. A estos efectos, se considerará que un trabajo está publicado cuando se encuentre reproducido de forma múltiple en cualquier formato de impresión o medio audiovisual con el objeto de su divulgación y difusión de forma general, ya sea mediante el pago de contraprestación económica o de forma gratuita. A efectos de determinar la fecha de publicación, se entenderá como tal, la de solicitud del número de Depósito Legal obligatorio por parte del productor de la publicación.

4. Estar redactado en castellano.

5. No llevar ningún distintivo, tanto en el papel como en el documento digital, que permita la identificación de los autores o en su caso, de la Universidad, departamento o cátedra bajo cuya responsabilidad o dirección se haya elaborado la tesis doctoral.

6. Tener una extensión mínima de 100 folios, a una cara, tamaño de papel DIN A-4, mecanografiados a 1,5 de espacio y tamaño de fuente 12.

Artículo 8. Premio.

El Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía consiste en un primer premio de diez mil euros (10.000 €) y un accésit de cinco mil euros (5.000 €), además de los diplomas acreditativos de la distinción que se otorga. Las citadas cuantías podrán variar para cada convocatoria en función del crédito presupuestario consignado al efecto anualmente en la correspondiente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 9. Órgano Instructor y Jurado.

1. Corresponderá a la Secretaría General del Consejo Económico y Social de Andalucía la instrucción del procedimiento para la concesión del Premio.

2. El Jurado tendrá como función el estudio y valoración de los trabajos presentados con el objeto de seleccionar los merecedores de ser premiados, teniendo la consideración de órgano colegiado asesor adscrito al Consejo Económico y Social de Andalucía.

3. El Jurado será designado para cada convocatoria por la Comisión Permanente del Consejo Económico y Social de Andalucía y su composición, además de respetar la presencia equilibrada de hombres y mujeres, salvo en el caso de que su designación dependa del cargo específico que desempeñe el miembro, atenderá a la siguiente estructura:

a) Presidencia: Titular de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Andalucía o titular de una de sus Vicepresidencias.

b) Vocalías: Seis consejeros o consejeras del Consejo Económico y Social de Andalucía, dos por cada uno de los distintos Grupos integrantes del mismo.

c) Secretaría: Titular de la Secretaría General del Consejo Económico y Social de Andalucía o personal funcionario adscrito al mismo, que actuará con voz y sin voto.

4. La Comisión Permanente del Consejo Económico y Social de Andalucía podrá designar suplentes de los miembros del Jurado.

5. Los miembros del Jurado, incluidos en su caso los suplentes, serán nombrados por la Presidencia del Consejo Económico y Social de Andalucía en la misma resolución por la que se realice la convocatoria anual.

6. El procedimiento para la convocatoria, constitución, régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos del Jurado se regulará por las disposiciones contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Artículo 10. Criterios de valoración.

1. El Jurado seleccionará los trabajos que a su juicio sean merecedores del Premio, teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración:

a) Contenido científico, originalidad y calidad.

b) Especial significación en el marco social y económico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como su posible aportación al conocimiento, diagnosis y tratamiento de una determinada situación de problemática social o económica.

2. La aplicación de los dos criterios establecidos en el punto anterior se ponderarán al 50%.

Artículo 11. Fallo.

1. Seleccionados por el Jurado los trabajos a premiar, éste emitirá su fallo y elevará propuesta de concesión a la Presidencia del Consejo Económico y Social de Andalucía.

2. Una vez emitido el fallo y en la misma sesión del Jurado, se procederá a la apertura de los sobres referenciados en el artículo 6.1.e), correspondientes a los trabajos a premiar.

3. El Jurado podrá declarar desierto el Premio, total o parcialmente, si considera que los trabajos presentados no reúnen los méritos necesarios.

4. El Jurado podrá declarar que dos o más trabajos obtengan ex aequo el primer premio, en cuyo caso el importe total de la dotación económica del Premio se repartirá a partes iguales entre ellos, sin que en este caso se conceda el accésit. También podrá declarar la obtención ex aequo del accésit entre dos o más trabajos, lo que supondrá el reparto equitativo de la dotación económica de dicho accésit.

5. El fallo del Jurado será inapelable.

6. La resolución de convocatoria establecerá el plazo para la emisión del fallo del Jurado.

Artículo 12. Resolución de concesión y personas beneficiarias.

1. Elevada la propuesta de concesión, la Presidencia del Consejo Económico y Social de Andalucía emitirá, por delegación de la persona titular de Consejería competente en materia de empleo, resolución administrativa de concesión que quedará motivada en el propio fallo del Jurado y se publicará en el BOJA.

2. Emitida la resolución de concesión, las personas físicas o jurídicas titulares de los trabajos premiados, adquirirán la condición de beneficiarias a efectos del cumplimiento de los preceptos recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que les sean de aplicación.

3. Dada la naturaleza del Premio, de carácter investigador y divulgativo, las personas beneficiarias del mismo quedan expresamente exceptuadas de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y de

las del artículo 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

4. Conforme a lo expresado en el artículo 28 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, además de la indicación de que el resto de trabajos no han sido premiados, la resolución de concesión deberá contener para cada trabajo premiado, al menos, los siguientes extremos:

a) Indicación de la persona o personas beneficiarias, autora o autoras de los trabajos premiados.

b) Cuantía de la dotación económica del premio concedido.

c) Aplicación presupuestaria del gasto.

d) Forma y secuencia del pago.

e) Título de la tesis doctoral o trabajo de investigación premiado.

f) De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando para un mismo premio exista más de una persona beneficiaria, por tratarse de un grupo de investigación, se indicará el importe del mismo concedido a cada una de ellas, según el porcentaje a aplicar expresado en el «impreso de participación» (Anexo II, apartado B.3).

5. El plazo máximo de resolución y notificación de la concesión finalizará a los seis meses contados desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

6. Conforme a lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, la resolución de concesión se publicará en la página web del Consejo Económico y Social de Andalucía (Consejería de Empleo) sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

7. No obstante lo establecido en el punto anterior, cuando la persona interesada exprese su consentimiento (Anexo II, C.2) se comunicará la resolución de concesión a la dirección electrónica que haya asignado al efecto, de conformidad con el artículo 30.2 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

8. La resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición ante el órgano que la hubiera dictado, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre; o bien recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 13. Normas financieras.

1. El expediente de gasto deberá ser sometido a fiscalización previa, tramitándose la correspondiente propuesta una vez concluido el plazo de entrega de los trabajos y antes de producirse el fallo del Jurado.

2. La justificación del Premio quedará acreditada con anterioridad al pago de su dotación económica, consistiendo en el propio trabajo premiado y el correspondiente fallo del Jurado.

3. El abono de las dotaciones del Premio se efectuará por la totalidad, una vez emitida y publicada la resolución individual de concesión, teniendo la consideración de pago «en firme».

4. El presente Premio se identificará en la contabilidad oficial de la Junta de Andalucía con el tipo/subtipo contable «subvención reglada».

5. La información relativa a las personas beneficiarias se hará constar en la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El abono de las dotaciones del Premio se imputará al correspondiente crédito presupuestario del Capítulo IV del Presupuesto de gastos.

7. La concesión del Premio, en la parte que corresponde a su dotación económica, estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 14. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Consejo Económico y Social de Andalucía, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información les sea requerida.

2. Comunicar al Consejo Económico y Social de Andalucía la obtención de otros posibles premios concedidos al mismo trabajo premiado.

3. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 15.1.

Artículo 15. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá el reintegro de la totalidad de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, en los siguientes casos:

a) Obtener el premio falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando aquellas otras que hubieran impedido dicha concesión.

b) Demostrarse que el trabajo premiado no es original o que se encontraba premiado en el momento de la publicación de la correspondiente convocatoria.

c) Demostrarse que el trabajo premiado se ha publicado con anterioridad a la fecha de publicación en el BOJA de la resolución de concesión.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobro lo previsto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

3. Incurrir en alguna de las causas de reintegro sólo implica la pérdida de la dotación económica del Premio, quedando a criterio de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Andalucía la revocación de su concesión en cuanto a la distinción y reconocimiento que la obtención del mismo conlleva.

Artículo 16. Aceptación de las bases e incidencias.

1. La participación en la correspondiente convocatoria supone la aceptación expresa de las presentes bases reguladoras.

2. Las incidencias que puedan presentarse y los supuestos no previstos en las presentes bases reguladoras serán resueltos por la Presidencia del Consejo Económico y Social de Andalucía.

Artículo 17. Publicación de los trabajos.

1. El Consejo Económico y Social de Andalucía podrá publicar aquellos trabajos, premiados o no, cuya difusión considere de interés. Para ello se requerirá la autorización previa de su autor o representante del grupo de investigación.

2. Previa solicitud de su autor o representante del grupo de investigación, los trabajos no premiados serán devueltos. Dicho derecho caducará a los cuatro meses contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión. Todos los trabajos no devueltos quedarán en depósito en el centro de documentación del Consejo Económico y Social de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 23 de marzo de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

ANVERSO(Hoja 1 de 2) ANEXO II

IMPRESO DE PARTICIPACIÓN

..... PREMIO DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA

A) PARA TESIS DOCTORALES

A.1 Datos de la Tesis Doctoral

TÍTULO	
UNIVERSIDAD	
DEPARTAMENTO	
TÍTULO PROGRAMA DOCTORADO	
DIRECTOR/A TESIS	
CALIFICACIÓN	FECHA
SEUDÓNIMO	

A.2 Datos de la persona autora

APELLIDOS Y NOMBRE			NIF/PASAPORTE
DOMICILIO			
MUNICIPIO	PROVINCIA	PAÍS	C. POSTAL
TELÉFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

A.3 Datos profesionales

PROFESIÓN
ORGANISMO/EMPRESA
PUESTO DE TRABAJO



REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

B) PARA TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

B.1 Datos del Trabajo

TÍTULO
SEUDÓNIMO

B.2 Datos de la persona autora o, en su caso, responsable del grupo investigador

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NIF	
DOMICILIO			
MUNICIPIO	PROVINCIA	PAÍS	C. POSTAL
TELÉFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

B.3 Exclusivamente para el caso de que se trate de un grupo investigador, sin personalidad jurídica propia, especificar los datos de todos/as sus miembros, incluido su responsable arriba indicado/a

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	PORCENTAJE PREMIO A APLICAR (1)

(1) Especificar el porcentaje del premio a aplicar a cada uno de los miembros del grupo investigador (Artículo 11.3 Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

B.4 Exclusivamente para cuando la persona autora o investigadora responsable sea persona física

PROFESIÓN
ORGANISMO/EMPRESA
PUESTO DE TRABAJO

B.5 Exclusivamente para cuando la persona autora o investigadora responsable sea persona jurídica

ACTIVIDAD ECONÓMICA U OBJETO SOCIAL	
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL	
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF / PASAPORTE
CARÁCTER DE LA REPRESENTACIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	

001218/1/A02

(Hoja 2 de 2) ANEXO II

C) CONSENTIMIENTO, AUTORIZACIÓN Y SOLICITUD

C.1 Consentimiento expreso DNI (Decreto 68/2008, de 28 de febrero)

La/s persona/s abajo firmante/s presta/n su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad y de la persona representante (en su caso).

NO CONSIENTE, y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE

C.2 Autorización expresa de comunicación telemática

AUTORIZA, como medio de comunicación preferente, la dirección de correo electrónico facilitada.

C.3 Documentación no aportada por encontrarse en poder de la Administración de la Junta de Andalucía con anterioridad a esta solicitud (Artículo 84, Ley 9/2007, de 22 de octubre).

– **A cumplimentar sólo en los casos que proceda.**

Descripción documento	Descripción procedimiento donde se participaba	Fecha presentación	Organismo de la Junta de Andalucía donde se presentó

C.4 Declaración, lugar, fecha y firma

El/los abajo/s firmante/s (2) en calidad de (3) realiza/n declaración responsable de que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, de que el trabajo presentado es original, no ha sido premiado con anterioridad a la publicación de la Orden y no se encuentra publicado ni se publicará hasta que no se conozca la resolución de concesión del Premio mediante su publicación en el BOJA. Asimismo, acepta/n plenamente las bases de la convocatoria y en su caso, autoriza/n a la Secretaría General del Consejo Económico y Social de Andalucía a recabar los documentos no presentados y relacionados en el apartado C.3 de este impreso. Asimismo, en el caso de que el trabajo resulte premiado, se compromete/en a aportar la documentación que corresponda descrita en el artículo 6.3 de las bases reguladoras del Premio.

En a de de

Fdo.:

001218/1/A02

(2) en el caso de un grupo de investigación deberán firmar todos/as sus miembros.
 (3) la persona autora/as o representante legal.

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO
Y DEPORTE**

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 26 de enero de 2011, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo y de motos náuticas durante el año 2011 (BOJA núm. 30, de 11.2.2011).

Advertido error material en el apartado 1.a) de la Base Quinta de la Resolución de 26 de enero de 2011, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo y de motos náuticas durante el año 2011 (BOJA núm. 30, de 11.2.2011), por medio de la presente se procede a la corrección del mismo.

Resultando que en el artículo 105.2 de la LRJPAC faculta a las Administraciones Públicas a rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Resultando, igualmente, que la disposición transitoria única del Decreto 311/2009, de 28 de julio, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte se atribuyen provisionalmente a la persona titular de la Dirección General de Planificación y Promoción Deportiva las funciones de la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte.

Resultando, por último, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2 del Decreto 137/2010, en caso de vacante,

ausencia o enfermedad de la persona titular de la Viceconsejería o de las personas titulares de los restantes órganos directivos de la Consejería, estas serán suplidas por la persona titular de la Secretaría General Técnica (BOJA 14 de abril de 2010).

A C U E R D O

Tomar cuenta del error material producido en el apartado 1.a) de la Base Quinta de la Resolución de 26 de enero de 2011 del Instituto Andaluz del Deporte, dónde dice:

2.^a convocatoria:

- Inicio plazo de inscripción: 13.5.2011.

- Fin plazo de inscripción: 23.5.2011.

3.^a convocatoria:

- Inicio plazo de inscripción: 30.9.2011.

- Fin plazo de inscripción: 11.10.2011.

Debe decir:

2.^a convocatoria:

- Inicio plazo de inscripción: 27.4.2011.

- Fin plazo de inscripción: 6.5.2011.

3.^a convocatoria:

- Inicio plazo de inscripción: 12.9.2011.

- Fin plazo de inscripción: 21.9.2011.

Málaga, 13 de abril de 2011

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 5 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se dispone la publicación de la Orden, de 21 de diciembre de 2010, por la que se modifica la de 14 de febrero de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudante de Archivos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

En cumplimiento de la Resolución de 18 de febrero de 2011, por la que se estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto por doña Matilde García Reina contra la Resolución de 24 de junio de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que, en ejecución de sentencia número 618 de 4 de diciembre de 2006, del TSJA, se ofertan vacantes a ésta, como aspirante seleccionada en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnico de Grado Medio, opción Ayudante de Archivos, correspondiente a la OEP 2003, se acuerda publicar la siguiente Orden:

«Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 21 de diciembre de 2010, por la que se modifica la Orden de 14 de febrero de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudante de Archivos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 15 de noviembre de 2004, se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudante de Archivos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

Segundo. Por Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de referencia, no figurando la interesada en la misma.

Tercero. Contra dicho listado, Matilde García Reina interpuso recurso de alzada que fue desestimado mediante Orden de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública de 11 de mayo de 2006, contra la que la recurrente interpuso recurso contencioso-administrativo número 1067/2006, resuelto mediante Sentencia número 618/2006, de 4 de diciembre de 2006, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Cuarto. La referida sentencia estima las pretensiones de la demandante, "se revoca el acto administrativo impugnado por constituir vulneración de los principios de mérito y capacidad cifrados en el art. 23.2 CE, debiendo valorarse en 8,55 puntos el trabajo desarrollado por la recurrente fuera de la Administración y con un máximo de 21 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento, y procediendo consecuentemente

conforme a las bases de la convocatoria en lo referente a la relación de aprobados".

El fallo de la Sentencia ha devenido firme al desestimarse el recurso de casación interpuesto por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía contra la referida sentencia.

Quinto. Con fecha 4 de mayo de 2010 tuvo entrada en el Instituto Andaluz de Administración Pública escrito para que, como Organismo encargado de la gestión del proceso selectivo de referencia, solicitara de la Comisión de Selección la re-baremación de los méritos aportados por la Sra. García Reina conforme a los criterios establecidos por el Tribunal.

Sexto. El día 24 de mayo de 2010 se recibe del Instituto Andaluz de Administración Pública el Acta elaborada por la Comisión de Selección, en la que se reconocen a la interesada 34,30 puntos para la fase de concurso, puntuación esta que, en unión de la calificación obtenida en la fase de oposición, supone un total de 105,6304 puntos en el proceso. Esta nueva puntuación determina el derecho de doña Matilde García Reina no solo a ver modificada su puntuación final en el proceso, sino también a figurar en la posición correspondiente del listado definitivo de adjudicatarios.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde al titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la Resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, por lo que en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, y en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública, en cumplimiento de la de la Sentencia dictada y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la legislación vigente,

RESUELVE

Primero. Reconocer el derecho de doña Matilde García Reina a ser incluida en el listado definitivo de aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudante de Archivos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

Segundo. Modificar la Orden de la entonces Consejera de Justicia y Administración Pública, de 14 de febrero de 2006, por la que se nombraron funcionarios de carrera a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de referencia, en el sentido que a continuación se indica:

Nombrar funcionaria de carrera, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudante de Archivos (B2013), a doña Matilde García Reina, con DNI. 28571910-E, con una puntuación final en el proceso de 105,6304 puntos, así como el número de orden 9-bis, adjudica-

cándole con carácter provisional el puesto con código SIRHUS 3325210 Ayudante Archivo-Archivo Central, perteneciente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

Tercero. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión del puesto indicado en el plazo de un mes contado a partir del día 12 de enero de 2011.

Cuarto. Los efectos administrativos derivados del acto de toma de posesión que, en su caso, efectúe doña Matilde García Reina, tendrán carácter retroactivo desde el día 14 de marzo de 2006, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la entonces Consejera de Justicia y Administración Pública, de 14 de febrero de 2006, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudante de Archivos (B2013).

Quinto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña Matilde García Reina deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Sexto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a 21 de diciembre de 2010. La Consejera de Hacienda y Admón. Pública, P.D. (Orden de 15 de septiembre de 2010), el Secretario General para la Administración Pública. Fdo.: Manuel Alcaide Calderón.»

Lo que se publica de conformidad con la Resolución de 18 de febrero de 2011.

Sevilla 5, de abril de 2011.- La Directora General, Isabel Mayo López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 15 de abril de 2011, por la que se modifica la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería.

El artículo 9.3 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, delega en la persona titular de la Secretaría General Técnica las facultades no delegadas en la persona titular de la Viceconsejería, relativas a la contratación administrativa derivada de la gestión de los créditos previstos en el Capítulo II de la sección presupuestaria «Consejería de Hacienda y Administración Pública».

No obstante, circunstancias de orden técnico y de eficacia administrativa aconsejan modificar la Orden de delegación de competencias citada, de forma que se deleguen en la Secretaría General de Hacienda determinadas competencias correspondientes al órgano de contratación, derivadas de la gestión de los créditos previstos en el Capítulo II de la sección presupuestaria «Consejería de Hacienda y Administración Pública», en lo que se refiere al programa presupuestario de gastos del que es responsable dicho órgano directivo; así como las competencias para gestionar los correspondientes gastos, todo ello en lo concerniente a determinadas actuaciones.

Concretamente, la disposición adicional sexta de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, ha autorizado la posibilidad de efectuar operaciones de enajenación de inmuebles, endeudamiento y celebración de contratos de arrendamiento a largo plazo vinculados a la enajenación de los citados inmuebles.

Estas operaciones abarcan múltiples aspectos técnicos, jurídicos, financieros, fiscales, contables y presupuestarios, implicando actuaciones que afectan a distintos órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la mayor parte de ellos dependientes de la Secretaría General de Hacienda.

Por ello, se considera oportuno delegar en la citada Secretaría General de Hacienda toda la contratación de la consultoría y asesoramiento relativa a estas operaciones.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería.

La Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, queda modificada como sigue:

Uno. El apartado 1 del artículo 7 queda redactado del siguiente modo:

«1. En relación con los créditos de la sección presupuestaria “Consejería de Hacienda y Administración Pública” y, sin perjuicio de la desconcentración de facultades en los órganos periféricos de la Consejería, se delegan en los titulares de los órganos directivos centrales responsables de los programas presupuestarios de gastos las facultades en materia de aprobación del gasto, su compromiso, liquidación y propuesta de

pagos previstas en el artículo 52.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

De lo dispuesto en el párrafo anterior, en relación con la sección presupuestaria “Consejería de Hacienda y Administración Pública”, se exceptúa la gestión de los créditos previstos en los Capítulos I y II, que se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica; salvo los previstos en el Capítulo I destinados a ayudas del Fondo de Acción Social, que se delegan en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública. Asimismo, se exceptúa la gestión de los créditos relativos a los contratos indicados en el párrafo segundo del artículo 9.3 de la presente Orden, que se delega en la persona titular de la Secretaría General de Hacienda.»

Dos. El apartado 3 del artículo 9 queda redactado como sigue:

«3. Se delegan en las personas titulares de los órganos directivos centrales responsables de los respectivos programas presupuestarios de gastos las demás facultades no contempladas en el apartado 1 que correspondan al órgano de contratación, salvo las relativas a la contratación administrativa derivada de la gestión de los créditos previstos en el Capítulo II de la sección presupuestaria “Consejería de Hacienda y Administración Pública” que se atribuyen a la persona titular de la Secretaría General Técnica, con la excepción indicada en el párrafo siguiente.

Se delegan en la persona titular de la Secretaría General de Hacienda las facultades relativas a la contratación, salvo las previstas en el apartado 1 de este artículo, de cualquier clase de consultoría y asesoramiento que se realicen con cargo a los créditos previstos en el Capítulo II de la sección presupuestaria “Consejería de Hacienda y Administración Pública”, en el programa presupuestario de gastos del que sea responsable la referida Secretaría General, que sean necesarios para la ejecución de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, así como de las autorizaciones que se establezcan en las sucesivas Leyes del Presupuesto para enajenación de inmuebles, endeudamiento y celebración de contratos de arrendamiento a largo plazo vinculados a la enajenación de aquellos.

Todo ello sin perjuicio de la desconcentración de facultades en los órganos periféricos de la Consejería.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de abril de 2011

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario, docente, sanitario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas desde el día 1 hasta el 30 de septiembre de 2010.

Vistas las reclamaciones presentadas contra la Resolución de esta Delegación Provincial, de 23 de febrero de 2011,

relativa al listado provisional de excluidos publicado en el BOJA núm. 53, de fecha 16 de marzo 2011, de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario, docente, sanitario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las solicitudes presentadas desde el 1 al 30 de septiembre de 2010, y teniendo en cuenta los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Tercero. En fecha 16 de marzo 2011 se publicó en el BOJA núm. 53 la Resolución de esta Delegación Provincial de Cádiz relativa al listado provisional de excluidos de las mencionadas ayudas, concediendo un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de dicha Resolución, para que los interesados presentaran las reclamaciones que estimasen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publicaron y, en su caso, subsanaran los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Cuarta. Que se han presentado contra la citada Resolución reclamaciones que han sido debidamente estudiadas y valoradas.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. De conformidad con la Disposición Adicional Cuarta de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 15 de septiembre de 2010 (BOJA de 13 de octubre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, esta Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Cádiz es competente para conocer y resolver el presente expediente por delegación de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia en materias de actuación del procedimiento de gestión y resolución de las ayudas médica, protésica, y odontológica.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001, por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, mediante la que se modifica la documentación necesaria para gestionar las ayudas de Acción Social de actividad continuada.

V. Resolución de 27 de enero de 2010, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se

fijan las cuantías de las ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2010, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 26, de 9 de febrero de 2010).

VI. Artículos 108 y 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículos 11 y 13 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

VII. Artículo 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone que serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho, los actos que limiten derechos subjetivos o intereses legítimos.

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Publicar los listados definitivos del personal funcionario, docente, sanitario y laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2011, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas desde el 1 al 30 de septiembre de 2010, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquél que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 4 de abril de 2011.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 4 de febrero de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Casita», de Sevilla. (PP. 857/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Margarita M.ª Duque Alcuña, titular del centro de educación infantil «La Casita», con domicilio en C/ Lazurita, núm. 16, de Sevilla, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Casita», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: La Casita.
Código de centro: 41019116.
Domicilio: C/ Lazurita, núm. 16.
Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Titular: Margarita M.^a Duque Alcuña.
Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atiende las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala el presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en

el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de febrero de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2011, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Universidad de Jaén, en la selección y ejecución de los proyectos «Construcción de un edificio para centros de investigación» y «Equipamientos generales para el centro de producción y experimentación animal» de la Universidad de Jaén, cofinanciados por FEDER.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009

REUNIDOS

De una parte, la Sra. doña Cristina Garmendia Mendiábal, Ministra de Ciencia e Innovación, nombrada por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Excmo. Sr. don Martín Soler Márquez, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto del Presidente 4/2009, de 23 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 78, de 24 de abril), de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 78, de 24 de abril) y en el Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (BOJA núm. 95, de 20 de mayo) y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y, de otra parte, el Sr. don Manuel Parras Rosa, Rector Magnífico de la Universidad de Jaén (CIF Q-7350006H), en nombre y representación de la misma en virtud del Decreto 98/2007, de 3 de abril, y facultado para la firma del presente convenio según facultades otorgadas por el artículo 53 K de los Estatutos de la citada Universidad, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio (BOJA núm. 151, de 3 de agosto de 2004, corrección de errores en BOJA núm. 4, de 7 de enero de 2005).

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para celebrar este convenio

E X P O N E N

1. Que de acuerdo al Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y al Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, los criterios de selección de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se establecen en los correspondientes Comités de Seguimiento de los Programas Operativos aprobados por Decisión la Comisión Europea.

2. Que según se establece en los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento, aprobado por Decisión de la Comisión Europea C/2007/5927 de 28 de noviembre, la selección de proyectos de infraestructuras científicas se realizará a través de convenios de colaboración entre la Administración General del Estado y las Administraciones Públicas Autonómicas correspondientes, identificados como prioritarios por parte de las Comunidades Autónomas y que permitan evitar duplicidades y carencias a escala estatal.

3. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea se regirán por las normas comunitarias aplicables en cada caso.

4. Que corresponde al Estado el «fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica», de acuerdo con el artículo 149.1.15 de la Constitución. De forma específica, según el Real Decreto 542/2009, de 7 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, desarrollado por el Real Decreto 640/2009, de 17 de abril, corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de Investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores, así como la coordinación de los organismos públicos de investigación de titularidad estatal. Todo ello de acuerdo con los objetivos que se concretan en el vigente Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, junto con las orientaciones de la Comisión Europea sobre construcción del Espacio Europeo de Investigación y las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión.

5. Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía promover la investigación científica y técnica, en virtud de las competencias exclusivas que en dicha materia le confiere el artículo 54 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. En concreto, a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y en virtud del Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, le corresponden las competencias en Investigación, Desarrollo e Innovación. En particular esta Consejería tiene como una de sus prioridades la difusión y transferencia de tecnología y la mejora de la cultura de la I+D+I y viene realizando actuaciones en este ámbito.

6. Que la Universidad de Jaén tiene entre sus fines, según determina el artículo 2 de sus Estatutos, la prestación del servicio público de la Educación Superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. Asimismo, el artículo 160 del citado texto legal establece que la investigación en la universidad es fundamento de la docencia, medio para el progreso de la comunidad y soporte de la transferencia social de conocimiento.

7. Que la Universidad de Jaén, en la ejecución de este proyecto, se someterá a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.

8. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacio-

nal de I+D+i, gestiona fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) destinados a financiar actuaciones dirigidas a favorecer el desarrollo regional a través de la investigación.

9. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Junta de Andalucía han analizado los proyectos de infraestructuras científicas que responden a las necesidades de desarrollo económico de la región y consideran que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER aquellos con mayor capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

Por todo ello, las partes acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes

C L Á U S U L A S

Primera. Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es la selección de proyectos de Infraestructuras Científicas que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER por responder a las necesidades de desarrollo económico de la región y tener capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

También es objeto del presente convenio el establecimiento de las obligaciones y derechos del organismo beneficiario de los Fondos FEDER para la ejecución del proyecto seleccionado.

Segunda. Proyectos seleccionados.

Los proyectos de Infraestructuras que se llevarán a cabo son los señalados en el Anexo I: «Equipamientos Generales para el Centro de Producción y Experimentación Animal» y «Construcción de un Edificio para Centros de Investigación» de la Universidad de Jaén.

Tercera. Presupuesto, Financiación y compromisos de las partes.

1. El Ministerio de Ciencia e Innovación se compromete a que los proyectos seleccionados sean cofinanciados por FEDER con fondos asignados a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, en concreto con cargo a la categoría de gasto 02, del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento, en una cuantía del 70% del importe del gasto total elegible de las actuaciones presupuestadas en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones que ascienden a 3.041.469,51 euros; por tanto, la aportación del FEDER será de 2.129.028,66 euros.

2. Con el fin de garantizar la ejecución de los proyectos y evitar la posible pérdida de recursos del Estado Español en aplicación del artículo 93 del Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, el Ministerio de Ciencia e Innovación anticipará a la Universidad de Jaén el importe correspondiente a la cofinanciación del FEDER. Asimismo, concederá un préstamo a favor de dicho organismo por el importe necesario para completar el 100% del coste total elegible del proyecto. Tanto el anticipo como el préstamo se realizarán con cargo a la partida presupuestaria 21.05.463B.823.

3. La Universidad de Jaén, que será el beneficiario de las ayudas FEDER, se obliga a realizar las actuaciones correspondientes a los proyectos hasta su completa finalización y a efectuar los gastos comprometidos para la finalidad con que aparecen en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones y en el Anexo I del Convenio, por un importe de 5.855.942,64 euros, de los que justificará 3.041.469,51 euros (786.143,00 euros del proyecto «Construcción de Edificio para Centros de Investigación de la Universidad de Jaén» y 2.255.326,51 euros del proyecto «Equipamientos generales para el Centro de Producción y Experimentación Animal de la Universidad de Jaén») ante la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i en los distintos pe-

riodos de certificación que tiene establecidos, de acuerdo con la normativa nacional y comunitarias sobre fondos FEDER. Asimismo, se obliga a devolver el préstamo que se le conceda y, en su caso, el anticipo, en los términos que se pacten en la cláusula quinta.

4. La Universidad de Jaén, en su condición de beneficiario, tendrá la obligación de justificar a la Dirección General de

Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i los gastos elegibles realizados en la ejecución de los proyectos, cumpliendo la normativa comunitaria que regula los Fondos Estructurales y, en particular, el FEDER y las instrucciones que, en aplicación de dicha normativa, establezcan la Comisión Europea, la propia Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i así como la Autoridad de Gestión y el Comité de Seguimiento del Programa Operativo.

Resumen del Plan de Actuaciones y de las aportaciones del FEDER

ACTUACIÓN	PRESUPUESTO TOTAL ELEGIBLE	INVERSIÓN ELEGIBLE CONVENIO	APORTACIÓN FEDER (MICINN)	APORTACIÓN NACIONAL (UNIVERSIDAD DE JAEN)
EQUIPAMIENTOS GENERALES CENTRO DE PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL	2.255.326,51 €	2.255.326,51 €	70% a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento	30 % Convenio (ver cláusulas 3.3 y 5.1 del Convenio)
CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA CENTROS DE INVESTIGACIÓN	3.600.616,13 €	786.143,00 €	70% a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento	30 % Convenio (ver cláusulas 3.3 y 5.1 del Convenio)
TOTAL	5.855.942,64 €	3.041.469,51 €	2.129.028,66 €	912.440,85 €

Cuarta. Sujeción a la normativa FEDER.

Los gastos que se justifiquen a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i estarán incluidos entre los considerados elegibles por la normativa europea para los fondos FEDER. Asimismo, tendrán que responder por la totalidad del gasto elegible y atenerse a todo lo dispuesto en dicha normativa.

El apoyo a esta actuación será compatible con los de otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada, ni la cofinanciación FEDER supere el 70% del total y se respete la normativa comunitaria en esta materia. Se deberá comunicar a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, en su caso, tanto el importe de las mencionadas ayudas como el origen de las mismas.

Quinta. Amortización del préstamo y del anticipo reembolsable.

La Universidad de Jaén devolverá al Ministerio de Ciencia e Innovación el préstamo concedido (912.440,85 euros) y el FEDER compensará el anticipo correspondiente a la cofinanciación comunitaria (2.129.028,66 euros):

1. Devolución préstamo concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación (912.440,85 euros): el plazo de amortización será de diez años, mediante reembolsos anuales, sin periodo de carencia, según el cuadro de amortización que figura como Anexo II. El tipo de interés será del 0%.

2. Devolución aportación FEDER anticipada por el Ministerio de Ciencia e Innovación (2.129.028,66 euros): El libramiento de la ayuda proveniente del FEDER se realizará en formalización, sin salida física de fondos, aplicándose a la amortización del anticipo reembolsable. Si los fondos FEDER percibidos no fueran suficientes para amortizar los fondos anticipados, el beneficiario ingresará la diferencia en el Tesoro Público antes del transcurso de dos años contados desde la fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto indicado en la cláusula octava.

La Universidad de Jaén, al encontrarse sujeta al régimen presupuestario público, deberá registrar un ingreso por el importe del anticipo recibido, aplicado al capítulo 9 «Pasivos financieros» de su presupuesto.

Cuando se reciban los fondos del FEDER, la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i informará a la Universidad de Jaén de esta circunstancia,

de modo que podrán reconocer la subvención recibida de la Unión Europea, mediante un ingreso en el concepto que corresponda en el artículo 79 «Transferencias de capital del exterior», lo que a su vez, permitirá la formalización de la cancelación de la deuda que quedó registrada en el momento del anticipo de fondos por parte del Estado, mediante el correspondiente pago en el capítulo 9 de su presupuesto de gastos, en principio, en la política 46 (esta cancelación debe corresponderse en el tiempo con la del crédito en la entidad que concedió el anticipo).

Sexta. Seguimiento y Evaluación.

Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de lo establecido en este Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos personas designadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación, dos designadas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1.b) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, una designada por la Delegación de Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las personas designadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación, serán nombradas por la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i. La presidencia de la Comisión corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, sin voto de calidad.

Esta Comisión realizará el seguimiento de las actuaciones del Convenio y resolverá las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las Cláusulas del mismo. La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces lo solicite alguno de sus miembros.

Séptima. Entrada en vigor, duración y resolución del Convenio.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia finalizará cuando se haya cumplido totalmente las obligaciones de las partes.

Serán causas de su resolución, las siguientes:

- El acuerdo expreso y escrito de las partes.
- El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las prescripciones contenidas en este Convenio, lo que se comunicará por aquella que la invoque a las restantes de manera fehaciente, previa audiencia de las mismas y con un mes de antelación.

c) La denuncia escrita formulada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que vaya a darlo por finalizado.

Si el incumplimiento fuera imputable al Organismo beneficiario o fuera éste el que formulara la denuncia, deberá devolver el importe no invertido con los intereses de demora correspondientes al importe no invertido por el tiempo que haya estado a su disposición, tanto de la cantidad anticipada como del préstamo, en los términos que determine la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i sin perjuicio del tratamiento que, respecto al destino de los fondos de la Unión Europea, establezca la normativa comunitaria.

En cuanto a la forma en la que habrán de concluirse los proyectos, se actuará de acuerdo con las normas específicas reguladoras del FEDER y los Fondos Estructurales.

Octava. Plazo de ejecución de los proyectos.

Los proyectos identificados en el Anexo 1 deberán finalizar su ejecución antes del 31 de diciembre de 2012. Este plazo podrá ser prorrogado por el Ministerio de Ciencia e Innovación a solicitud razonada del organismo beneficiario.

Serán subvencionables, al amparo de este convenio, los gastos elegibles realizados y pagados desde el 1 de enero de 2009 hasta la fecha fin de ejecución.

Novena. Publicidad de las actuaciones.

Las partes firmantes se comprometen a hacer constar la colaboración del Ministerio de Ciencia e Innovación y de la Junta de Andalucía en todas las actividades informativas o de promoción en relación con las actuaciones contempladas en este Convenio. Asimismo, se comprometen a observar estrictamente la normativa aplicable en materia de publicidad de los Fondos Estructurales que cofinancian las actuaciones.

Décima. Régimen jurídico y resolución de controversias.

Este Convenio es de carácter administrativo, de los contemplados en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios en él contenidos para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio de colaboración serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en la Comisión prevista en la cláusula sexta de este Convenio. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por cuádruplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO 1

AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS «CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA CENTROS DE INVESTIGACIÓN» Y «EQUIPAMIENTOS GENERALES PARA EL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL» DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, COFINANCIADOS POR FEDER

INTRODUCCIÓN

La Universidad de Jaén tiene, entre sus funciones principales, la de fomentar y contribuir al desarrollo de la sociedad, a través de una investigación innovadora y de calidad. En este

sentido, pretende ser una Universidad pública de tamaño medio, con alto nivel de calidad investigadora, y de influencia en su entorno.

La Universidad de Jaén debe continuar esforzándose en realizar una investigación competitiva y con líneas de investigación innovadoras y relevantes a nivel internacional, para que, a través de la investigación, se puedan aportar soluciones a la sociedad, en general, y al sector productivo de su entorno, en particular, y atender, así, las demandas de investigación, desarrollo e innovación de su contexto socioeconómico.

La mejora de sus resultados en el ámbito de la investigación e innovación requiere que la Universidad cuente con las infraestructuras adecuadas y competitivas para las funciones que desarrolla. La presente solicitud se enmarca dentro de la estrategia de fomento de la actividad investigadora de la Universidad de Jaén vinculada al desarrollo socio económico de su entorno. Teniendo en cuenta el tejido empresarial de dicho entorno, la presencia de centros tecnológicos implantados y el compromiso ambiental, la Universidad de Jaén apuesta por apoyar los proyectos de investigación nucleados en torno al recientemente construido Centro de Producción y Experimentación Animal, a las «Energías Renovables y Medioambiente», las «Tecnologías de la Información y la Comunicación» y la «Arqueología Ibérica» y, sin olvidar, por supuesto, el fomento de la investigación básica. Esta solicitud pretende poner a disposición de los investigadores los medios para favorecer el desarrollo de dichas actividades de investigación.

Mediante la presente propuesta se promoverán tres centros de investigación cuya actividad se encontrará claramente relacionada con la transferencia de conocimiento a diferentes sectores productivos y, por tanto, con un notable impacto en el desarrollo socio-económico del entorno. Para profundizar en este objetivo esencial los centros realizarán proyectos de investigación competitivos en el ámbito internacional, nacional y autonómico, para lo cual sus investigadores conseguirán recursos de fuentes nacionales e internacionales, públicas y privadas. A través de ellos se podrán desarrollar planes de apoyo a la Administración Autonómica, Provincial y Local y del Estado, a la industria, la empresa y a la sociedad en general, a través de encuentros científicos y técnicos y servicios de transferencia de sus resultados de investigación en diversas materias.

De este modo, la contribución al desarrollo regional de la propuesta se articulará en tres ejes principales:

i) Transferencia de resultados para el desarrollo del sector turístico y cultural a través de las investigaciones del Centro Andaluz de Arqueología Ibérica.

ii) Asesoramiento sobre políticas energéticas a las administraciones e implantación de nuevas tecnologías energéticas sostenibles a través de los trabajos del Centro de Energías Renovables y Medioambiente; y

iii) Fomentar la explotación adecuada y eficaz de los recursos de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en el ámbito de las administraciones públicas y de los sectores privados.

De acuerdo con estas líneas se solicitan los siguientes proyectos:

1. Construcción de Edificio para Centros de Investigación de la Universidad de Jaén (Centro Andaluz de Arqueología Ibérica; Centro de Estudios Avanzados en Energía y Medio Ambiente; y Centro de Estudios Avanzados en TIC);

2. Equipamientos generales para el Centro de Producción y Experimentación Animal de la Universidad de Jaén

El proyecto científico que se desarrolla en el Centro Andaluz de Arqueología Ibérica está centrado en la investigación avanzada en Arqueología Ibérica. Dentro de este amplio marco de actuaciones, desarrolla un proyecto con personalidad propia por medio de la definición de líneas de trabajo prioritarias

que conjuguen la calidad científica y técnica y la adecuación a las demandas sociales. Para profundizar en el objetivo esencial del Centro Andaluz de Arqueología Ibérica, que no es otro que contribuir al desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el CAAI realiza proyectos de investigación competitivos en el ámbito internacional, nacional y autonómico para lo cual sus investigadores allegan recursos de las más diversas fuentes nacionales e internacionales, públicas y privadas. A través de ellos se desarrollan planes de apoyo a la Administración Autonómica, Provincial y Local y del Estado, a la industria, la empresa y a la sociedad en general, a través de la realización de cursos especializados, encuentros científicos y técnicos, servicios en materia de impacto arqueológico, analíticas y gestión patrimonial y cualesquiera otras actividades encaminadas a tal fin y sobre todo contribuye al desarrollo de Andalucía con la transferencia de sus resultados de investigación.

La creación en la Universidad de Jaén de un Centro de Estudios Avanzados en Energía y Medioambiente tiene como objetivo fundamental potenciar y facilitar el desarrollo de todo tipo de actividades de investigación para hacer útil, tanto social como económicamente, el aprovechamiento de los recursos energéticos basados en fuentes renovables. El Centro aprovechará los recursos y equipamientos científicos que actualmente se dispone en diferentes unidades de la UJA, y procurará, a través de convocatorias de equipamiento científico y con recursos de proyectos y actividades en marcha la adquisición de un equipamiento científico e infraestructura propios y específicos para el desarrollo de sus actividades. Se promoverán proyectos y estudios interdisciplinares entre diferentes grupos de la UJA en torno al tema de EE.RR. y M.A. que permitan acudir a convocatorias de I+D+i de ámbito internacional (Programas Marco de la U.E.) nacional (Plan Nacional de I+D+i) y regional (Plan Andaluz de Investigación). Se promoverá su difusión y la presencia del Centro en los foros más importantes del sector. Estos trabajos deben producir resultados en investigación y transferencia de tecnología. Así, se promoverá el contacto con las empresas e instituciones del sector tratando de establecer canales de comunicación y contacto permanentes que faciliten la transferencia de conocimientos y tecnología para su aprovechamiento social. Finalmente, se tratará de establecer líneas de colaboración con las Instituciones de la Administración para colaborar y asesorar en políticas y estrategias sobre energía.

Actualmente la Universidad de Jaén cuenta con diversos grupos de prestigio del área TIC o relacionadas (TEP y RNM fundamentalmente). Con el desarrollo del Centro Avanzado en TIC no se trata de que dichos grupos transformen su actividad sino que manteniendo el nivel de resultados obtenidos hasta ahora se impliquen en el desarrollo de nuevos proyectos, servicios y formación avanzada especialmente en su vertiente interdisciplinar. Dada la gran amplitud de campos y líneas de trabajo que pueden deducirse del término TIC, y teniendo en cuenta lo indicado anteriormente, es conveniente que, sin dejar de lado ningún aspecto en el que la Universidad de Jaén pueda ser un referente, las actividades se centren en un adecuado número de líneas que sirvan de soporte a futuros campos de desarrollo.

Aunque la Universidad de Jaén ha dispuesto hasta la fecha de un pequeño animalario (95 m²) ubicado en el edificio de los Servicios Técnicos de Investigación es absolutamente inadecuado e insuficiente para dar servicio a las diferentes líneas que están desarrollando los grupos de investigación de la universidad, del complejo hospitalario universitario y de otros centros de investigación agraria de la región. Ello hizo necesario el desarrollo de un proyecto para la construcción de un Centro de Producción y Experimentación Animal, instalación que a la vez que atendiera estas necesidades, permitiera disponer de una herramienta útil para el desarrollo de la moderna investigación en biomedicina y el apoyo a la industria biotecnológica y agroalimentaria, partiendo de la base de que ambos

sectores están experimentando una fuerte expansión con un elevado impacto socioeconómico y un protagonismo importante en el desarrollo de Andalucía. Con estos antecedentes, en 2007 se comenzó la construcción del citado centro. En la actualidad la obra acaba de concluirse, pero se requiere dotar al edificio de los equipamientos necesarios para que éste sea operativo. En este sentido, la necesidad de dotar de funcionalidad a las zonas SPF y P•3, junto a las necesarias instalaciones y dotaciones científicas requeridas, permitirá poner a disposición de la experimentación biomédica, por primera vez en esta zona de Andalucía (de hecho, no existe ningún centro de estas características en la región), unos reactivos biológicos estandarizados, genética y sanitariamente homogéneos que permitan abordar nuevos proyectos de I+D+i hasta ahora invariables en nuestra universidad y en Andalucía.

OBJETIVO GENERAL

Proyecto 1. Construcción de un edificio para Centros de Investigación.

Con el presupuesto consignado en la presente solicitud para la construcción de un edificio para centros de investigación, se pretende cubrir parte de la financiación de los costes de ejecución material del edificio que albergará las sedes del «Instituto Andaluz de Arqueología Ibérica» y los dos centros avanzados de estudios sobre «Energías Renovables y Medioambiente» y «Tecnologías de la Información y la Comunicación».

La Universidad de Jaén cuenta con un Instituto Andaluz de Investigación sobre Arqueología Ibérica perteneciente a la red de institutos universitarios del plan andaluz de investigación, con una larga trayectoria de investigación, pero que, en la actualidad se encuentra ubicado en unas instalaciones provisionales obsoletas, poco adecuadas y en estado ruinoso. Por otra parte, la universidad está creando la infraestructura necesaria para que diferentes grupos de investigación punteros en temáticas de «Energías Renovables y Medioambiente» y «Tecnologías de la Información y la Comunicación» se cohesionen en torno a sendos centros avanzados de estudios, que actualmente no cuenta con espacio para su ubicación. Estos centros de investigación, por la naturaleza de las temáticas que abordan, pretenden ser espacios dedicados a la creación de conocimiento (knowhow) comprometidos, además con la sostenibilidad de la región. Además, todos estos centros pretenden configurarse como una punta de lanza en la I+D+i que se implique en el desarrollo de nuevas empresas o en la innovación de otras ya existentes que puedan explorar las posibilidades que ofrecen determinados recursos naturales —actualmente poco explorados— con los que cuenta Andalucía (yacimientos iberos de relevancia internacional, potencial biomasa procedente desechos del olivar, potencial fotovoltaico, sostenibilidad y puesta en valor de parques naturales, informática y multimedia aplicada al turismo etc.).

Proyecto 2. Equipamientos generales para el Centro de Producción y Experimentación Animal.

La presente solicitud persigue, además, financiar algunos equipamientos necesarios para el funcionamiento del Centro de Producción y Experimentación Animal de la Universidad de Jaén. Aunque la edificación del Centro de Producción y Experimentación Animal ya ha sido concluida, para su total operatividad se requiere que tanto las áreas convencionales de experimentación (zona limpia y zona estéril) como las áreas SPF (specific pathogen free) y P3 sean adecuadamente equipadas con el equipamiento científico necesario. Ello permitirá la funcionalidad de las diferentes áreas (esterilización, lavado, aspiración, seguridad biológica y retorno de materiales y cuarentena) y la dotación de infraestructura básica tanto para los laboratorios de experimentación como para los cubículos destinados a la cría y reproducción de animales (particularmente KO y transgénicos).

OBJETIVOS CIENTÍFICOS

Proyecto 1. Construcción de un edificio para Centros de Investigación.

El Centro Andaluz de Arqueología Ibérica tiene los siguientes objetivos generales: 1. Investigación sobre arqueología ibérica con el objetivo de profundizar en el conocimiento de las expresiones materiales de las primeras formas de poder aristocráticas y de sus estrategias de apropiación del territorio; 2. Historiografía de la Cultura Ibérica para avanzar en la construcción de la identidad andaluza; 3. Arqueología del Paisaje para profundizar en el desarrollo de la metodología arqueológica incidiendo en el desarrollo de estrategias para la reconstrucción del paleopaisaje y sus procesos de transformación antrópica; 4. Gestión del Patrimonio Arqueológico Ibérico para establecer estrategias de protección, investigación, conservación y difusión que aseguren la transferencia de los conocimientos a la sociedad andaluza.

El objetivo principal del Centro de Estudios Avanzados en Energía y Medio Ambiente es conseguir un Centro de excelencia en el conocimiento, estudio, aplicación y desarrollo de las EE.RR., donde se realice una actividad investigadora de I+D+i en el campo de las EE.RR. que permitan aprovechar los recursos energéticos renovables y todos los beneficios que de ello se derivan: económicos, medioambientales, desarrollo local, desarrollo tecnológico y apoyo institucional. El Centro tendrá los siguientes programas de actividades: 1. Avances Científicos; 2. Desarrollo Tecnológico y Transferencia de Tecnología; 3. Apoyo a Instituciones y Políticas; y 4. Difusión de Conocimientos Resultados. La actividad del Centro se centrará fundamentalmente en el aprovechamiento de dos de los más importantes dentro de los recursos renovables en general, y en nuestro entorno próximo especialmente: la energía solar y la biomasa. Se pretende trabajar en las siguientes líneas: 1. Energía Solar Fotovoltaica; 2. Biomasa; 3. Ingeniería Eléctrica; 4. Aspectos económicos relacionados con la utilización de EE.RR.

El Centro de Estudios Avanzados en TIC se plantea como un Centro que aborda la Investigación y la Innovación en áreas relacionadas con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, especialmente en su vertiente multidisciplinar y aplicada, al objeto de ser referente para el entorno Empresarial e Institucional, logrando un aumento del conocimiento así como su explotación adecuada y eficaz. El Centro se articulará en torno a un conjunto de grupos de Investigación de la Universidad de Jaén que trabajan en las siguientes líneas: i) Informática Gráfica y Geomática; ii) Sistemas Inteligentes Basados en Análisis de Decisión Difuso; Sistemas Inteligentes de Acceso a la Información; iii) Sistemas Inteligentes y Minería de Datos; y iv) Tratamiento de Señales en Sistemas de Telecomunicación. Junto a los anteriores, y debido a la especial naturaleza multidisciplinar del Centro se encontrarían investigadores de otra serie de grupos (especialmente relacionados con las áreas TEP y RNM): Ingeniería Cartográfica; Microgeodesia Jaén; Modelización de la Atmósfera y Radiación Solar; Ingeniería Gráfica y Arqueología Industrial; Robótica, Automática y Visión por Computador; SIG Jaén-Ingeniería Gráfica; y Sistemas Fotogramétricos y Topométricos.

Proyecto 2. Equipamientos generales para el Centro de Producción y Experimentación Animal.

La dotación de equipamientos generales para el Centro de Producción y Experimentación Animal de la Universidad De Jaén permitirá: i) Proporcionar dependencias al personal investigador; ii) Dotar una zona de limpieza y desinfección; iii) Generar módulos de experimentación; iv) Proveer un cubículos para animales silvestres, de cuarentena, con acceso desde el exterior que permita alojar a todo animal recién llegado al centro, zona de quirófano y almacenes; v) Facilitar la infraestructura y medios técnicos necesarios para realizar pruebas bio-

lógicas con animales: vi) Facilitar la estabulación de animales de experimentación con arreglo a la normativa vigente, el Real Decreto 1201/2005, la Directiva Europea 86/609/CEE y el Convenio Europeo del Consejo de Europa ETS 123; vii) Prestar cuidados generales (alimentación, limpieza, sanidad...) y específicos a los animales estabulados y destinados a la realización de proyectos de investigación autorizados; viii) Gestión de la adquisición de animales de experimentación, procedentes del propio Centro o de otros centros suministradores; ix) Gestión de la salida de animales de experimentación, en nombre de los usuarios del Servicio; x) Apoyo técnico en el desarrollo de las investigaciones en curso, en función de la especialización y disponibilidad de personal técnico; xi) Infraestructura necesaria para la obtención de muestras, de modo que permita la realización de experimentos en condiciones adecuadas y la extrapolación de los resultados a la clínica humana; y xii) Servir como enlace entre los usuarios externos y aquellos departamentos de la Universidad de Jaén que suministran servicios relacionados con la investigación animal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Proyecto 1. Construcción de un edificio para Centros de Investigación.

El Edificio de Centros de Investigación de la Universidad de Jaén tendrá una superficie útil de 2.723,31 m², una superficie construida de 3.111,32 m² y constará de tres bloques en los cuales se ubicará el Centro Andaluz de Arqueología Ibérica (superficie construida, 1.159,16 m²), el Centro de Estudios Avanzados en TIC (superficie construida, 835,47 m²) y el Centro de Estudios Avanzados en Energía y Medioambiente (superficie construida, 839,53 m²).

Partiendo del programa de necesidades que plantea la Universidad, se han creado tres bloques básicos, uno para cada Centro, de tal manera que sean independientes sus circulaciones internas. Con este planteamiento, se obtiene el funcionamiento autónomo de usos diferentes dentro de un único edificio y se ponen las bases para una adecuada sectorización de las instalaciones que será demandada por la autonomía de los tres centros y de la zona de vigilancia. Estos tres volúmenes son articulados en un único edificio por el núcleo de acceso y comunicación vertical. Cada uno de los tres centros, se desarrolla en tres plantas dentro del volumen que le es propio, creándose para cada uno de ellos un núcleo de escaleras que tiene la doble función de establecer la comunicación vertical interna y a la creación de las adecuadas condiciones de seguridad. La zona de Control y Vigilancia (superficie construida 277,16 m²) que se incorpora al edificio por la situación de éste junto al acceso rodado al interior del Campus se sitúa en una torre y con total independencia funcional de los Centros de investigación.

Los tres centros de investigación tendrán una estructura similar que constará de: zona de dirección (despachos, zona administración, biblioteca y sala de juntas o reuniones); zona de despachos de investigadores y seminarios; zona de laboratorios; y zona de almacén. Existirán además espacios comunes de acceso al edificio, aseos, conserjería e instalaciones.

Proyecto 2. Equipamientos generales para el Centro de Producción y Experimentación Animal.

El equipamiento que se necesita para dotar a los laboratorios del Centro de Producción y Experimentación Animal incluye elementos estructurales que garantizan el aislamiento y esterilización de las zonas con requerimientos higiénicos específicos (tales como autoclaves, SAS, duchas de aire, cabinas de seguridad) y elementos físicos indispensables para el desarrollo de las tareas de los técnicos e investigadores y el almacenamiento de sustancias y animales (tales como racks, estanterías, banco, taquillas, estructuras de almacenamiento):

Para las zonas de esterilización, lavado, área central de aspiración y área de seguridad biológica se adquirirán dos au-

toclaves; cinco SAS (Special air Service); un Sistema central de aspiración; una Ducha de aire; una Mesa de lavado; un Conjunto de Cabina y máquina de lavado; y un Equipo de agua de bebida para animales.

Para la zona de laboratorios y celdas de experimentación, reproducción y cría que incluye las zonas SPF y convencio-

nal y P3 se adquirirán racks y jaulas, cabinas de flujo laminar, mobiliario de acero de laboratorio, mesas, estanterías, sillas y un montaje para perfusión, así como carros de servicio y mesas de trabajo y elementos de seguridad e higiene (estanterías para almacenes; equipamiento de vestuarios, lavadora, secadora, aspiradora, selladora y alfombras retenedoras)

PRESUPUESTO PROYECTO 1. CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA CENTROS DE INVESTIGACIÓN:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Demoliciones y trabajos previos		1.728,17
Acondicionamiento terrenos		5.240,03
Cimentaciones		167.577,20
Red saneamiento		16.628,54
Estructuras		281.161,61
Albañilería		182.907,07
Cubiertas		67.865,43
Instalaciones de Climatización		293.406,61
Instalaciones Eléctricas		144.119,58
Instalaciones Fontanería		13.397,86
Instalaciones Comunicación		11.679,04
Instalaciones Protección		100.396,27
Instalaciones Iluminación		79.869,24
Aislamientos/Impermeabilizaciones		102.624,48
Revestimientos		701.970,79
Carpinterías		405.598,47
Vidriería		16.806,65
Pinturas		27.139,94
Seguridad y salud		58.466,45
Presupuesto elegible FEDER de ejecución material		2.678.583,43
13% de Gastos Generales		348.215,85
6% de Beneficio industrial		160.715,00
Presupuesto elegible FEDER de ejecución por contrata*		3.187.514,28
IVA elegible FEDER*		413.101,85
	TOTAL ELEGIBLE FEDER	3.600.616,13
	INVERSIÓN ELEGIBLE CONVENIO (PROYECTO 1)	786.143,00 €

* Se incluye como IVA elegible exclusivamente la cantidad de IVA no recuperable por la Universidad de Jaén, el cual equivale en este caso al 81% del IVA aplicable del 16%. La financiación solicitada con cargo al presente Proyecto que asciende a un importe de 786.143,00 € (Inversión elegible Convenio) representa un 21.83 % del total elegible FEDER (3.600.616,13 euros), que no incluye el concepto de urbanización pero si el concepto de IVA no recuperable por la Universidad.

PRESUPUESTO PROYECTO 2. EQUIPAMIENTOS GENERALES PARA EL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
EQUIPAMIENTOS CON IVA APLICABLE DEL 7%		
Sistema central de aspiración	1	33.327,10 €
Mesa de lavado mural	1	3.968,22 €
EQUIPAMIENTOS CON IVA APLICABLE DEL 16%		
Autoclaves	2	214.870,69 €
SAS (Special air Service)	5	138.120,69 €
Duchas de aire	1	28.773,28 €
Cabina y máquina de lavado	1	339.205,17 €
Racks y jaulas zonas SPF y convencional	48	826.766,99 €
Racks y jaulas zona P3	5	127.742,86 €
Cabinas de seguridad biológica zonas SPF y convencional	1 conjunto	13.793,10 €
Cabinas de seguridad biológica zona P3	1 conjunto	27.586,21 €
Cabinas de cambio de cubetas zona SPF	1 conjunto	25.862,07 €
Laboratorios zonas SPF, convencional y P3 (Mobiliario acero laboratorio para 7 laboratorios, Mesas, estanterías, sillas, 1 montaje para perfusión)	1 conjunto	117.441,14 €

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Zona lavado (carros de servicio y mesas de trabajo)	1 conjunto	11.837,00 €
Elementos de seguridad e higiene zonas SPF y convencional		
Estanterías almacenes	1 conjunto	38.386,16 €
Equipamiento vestuarios (Bancos, taquillas, estructuras de almacenamiento)	25 elementos	30.071,93 €
Equipamiento zona lavado (Lavadora, secadora, aspiradora, selladora)	1 conjunto	3.965,52 €
Alfombras retenedoras	9	10.889,68 €
Equipamiento vestuario (Bancos, taquillas, estructuras de almacenamiento)	6 elementos	5.698,72 €
Alfombras retenedoras	2	671,28 €
IVA elegible FEDER para equipamientos con IVA aplicable del 7 %*		2.114,65 €
IVA elegible FEDER para equipamientos con IVA aplicable del 16 %**		254.234,05 €
TOTAL		2.255.326,51 €
TOTAL ELEGIBLE FEDER (PROYECTO 2)		2.255.326,51 €

* Se incluye como IVA elegible exclusivamente la cantidad de IVA no recuperable por la Universidad de Jaén, la cual equivale, en este caso, al 81% del IVA aplicable del 16% o el 7%.

ANEXO II CUADRO DE AMORTIZACIÓN

Organismo: Universidad de Jaén.
 Título: «Construcción de un edificio para Centros de Investigación» y «Equipamientos Generales para el Centro de Producción y Experimentación Animal» de la Universidad de Jaén.
 Aportación de Capítulo 8 concedida (euros): 3.041.469,51 €. Préstamo concedido -
 Aportación nacional (euros): 912.440,85 €.
 Plazo de amortización: 10 años.
 Interés: Cero.

TOTAL Fecha de vencimiento	Cuota de amortización (euros)
02.02.2011	91.244,09
02.02.2012	91.244,09
02.02.2013	91.244,09
02.02.2014	91.244,09
02.02.2015	91.244,09
02.02.2016	91.244,08
02.02.2017	91.244,08
02.02.2018	91.244,08
02.02.2019	91.244,08
02.02.2020	91.244,08
TOTAL	912.440,85 €

Anticipo concedido:
 Aportación FEDER (euros): 2.129.028,66 €
 Plazo de amortización: 31.12.2014
 Interés: Cero

Sevilla, 30 de marzo de 2011.- La Directora General, M.^a Sol Calzado García.

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2011, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace pública la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, la Consejería de Salud, la Universidad de Málaga, la Fundación Progreso y Salud y la Fundación IMABIS para el desarrollo del Centro Andaluz de Nanomedicina y Biotecnología (BIONAND) suscrito con fecha de 28 de diciembre de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto publicar la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, la Consejería de Salud, la Universidad de Málaga, la Fundación Progreso y Salud y la Fundación IMABIS para el desarrollo del Centro Andaluz de Nanomedicina y Biotecnología (BIONAND) suscrito con fecha de 28 de diciembre de 2007.

En Sevilla, a 29 de marzo de 2011,

R E U N I D O S

De una parte:

1. El Excmo. Sr. don Antonio Ávila Cano, Consejero de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en el uso de las facultades propias de su cargo, de conformidad con lo establecido en los artículos 26.1 y 2.i), de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en relación con el Decreto del Presidente 19/2010, de 22 de marzo (BOJA 57, de 23 de marzo de 2010), relativo a su nombramiento.

2. La Excmo. Sra. doña María Jesús Montero Cuadrado, Consejera de Salud de la Junta de Andalucía, en el uso de las facultades propias de su cargo, de conformidad con lo establecido en los artículos 26.1 y 2.i), de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en relación con el Decreto 4/2009, de 23 de abril (BOJA de 24 de abril de 2009), relativo a su nombramiento.

3. De otra parte, la Excmo. Sra. doña Adelaida de la Calle Martín, como Rectora de la Universidad de Málaga, con CIF Q-2918001-E, actuando en nombre y representación de la citada Institución, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas en virtud de su cargo, según nombramiento por Decreto 370/2003, de 30 de diciembre, y lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio.

4. Don Juan Jesús Bandera González, con NIF 25099902-W en nombre y representación de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, con CIF núm. G-41/825811, y domiciliada en Sevilla, Avda. Américo Vespucio, 5, Bloque 2, 2.^a planta izquierda (Isla de la Cartuja), en su calidad de Director Gerente y representante legal de dicha entidad en virtud de los poderes otorgados por su Patronato en fecha 17 de mayo de 2004 y elevados a Escritura Pública ante el Notario don Pedro Antonio Romero Candau, del Colegio Notarial de Sevilla, en fecha 31 de mayo de 2004, bajo el número 3006, estando habilitado especialmente para este acto según acuerdo del Patronato de la entidad celebrado el día 21 de diciembre de 2007.

5. Y de otra parte, don Antonio Pérez Rielo, en su calidad de Presidente del Patronato de la Fundación Instituto Mediterráneo para el Avance de la Biotecnología y la Investigación Sanitaria (IMABIS), nombrado en virtud del acuerdo del Patronato de fecha 24 de junio de 2008 y que, como tal, ostenta la representación legal de dicha Fundación, según se recoge en el artículo 10 de los estatutos de la Fundación, constituida mediante escritura pública, con núm. de protocolo 305 y corrección 1664, y otra de 16 de septiembre de 2004 con núm. 5.855 ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, don Francisco Carlos Pérez de la Cruz Manrique y don Juan Carlos Martín Romero, e inscrita en el Protectorado de Fundaciones Docentes Privadas de la Consejería de Educación y Ciencia con núm. A-MA 33-215/97 por Orden de 31 de octubre de 1997 y en el registro de Fundaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía con núm. MA/606, y domicilio fundacional en la ciudad de Málaga, Avenida Carlos Haya, núm. 25, CP 29010.

E X P O N E N

I. Que con fecha 28 de diciembre de 2007, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la Consejería de Salud, la Universidad de Málaga, la Fundación Progreso y Salud y la Fundación Instituto Mediterráneo para el Avance de la Biotecnología y la Investigación Sanitaria (en adelante IMABIS) suscribieron Convenio para el desarrollo del Centro Andaluz de Nanomedicina y Biotecnología (BIONAND).

II. Que el objeto del citado Convenio era establecer los compromisos de las partes firmantes en la promoción de la investigación y la innovación en el ámbito de la convergencia de las tecnologías denominadas NBIC (nanotecnología, biotecnología, tecnologías de la información y las comunicaciones y tecnologías del conocimiento) en su aplicación a soluciones y sistemas para la prevención, el diagnóstico y tratamiento de las principales enfermedades que afectan al ser humano que las partes concretaban en el cumplimiento de los objetivos del Centro Andaluz de Nanomedicina y Biotecnología, en adelante BIONAND o el Centro.

III. Que de conformidad con la cláusula tercera del citado Convenio, las partes establecieron la contribución de cada parte en lo referente a capital humano, obra civil, equipamiento e instalaciones y gastos de funcionamiento para la puesta en marcha y funcionamiento del Centro y, por ende, para el cumplimiento de los objetivos del mismo.

IV. Que en el apartado B.1 de la citada cláusula, relativo a la Obra Civil, las partes acordaron cuanto sigue:

«B) OBRA CIVIL.

1. IMABIS aportará el proyecto de obra, la garantía de viabilidad financiera recogida en el expositivo quinto y se encargará de la construcción del edificio que una vez concluido donará a la Fundación Progreso y Salud con el fin de que albergue BIONAND.»

V. Que las partes, en virtud de la representación que ostentan, y al objeto de modificar la redacción de citado apartado del Convenio, proceden a formalizar la presente adenda conforme a las siguientes

C L Á U S U L A S

Primera. Las partes convienen en formalizar la presente adenda al citado Convenio de colaboración para el desarrollo del Centro Andaluz de Nanomedicina y Biotecnología (BIONAND), suscrito con fecha 28 de diciembre de 2007, en cuya virtud se modifica la redacción del apartado B.1 de la

cláusula tercera del citado convenio que queda redactado con el siguiente tenor literal:

B) OBRA CIVIL.

1. IMABIS aportará el proyecto de obra, la garantía de viabilidad financiera recogida en el expositivo quinto y se encargará de la construcción del edificio con la finalidad de que dicho edificio albergue las instalaciones e infraestructuras de BIONAND.

A tales efectos IMABIS pondrá a disposición el edificio para el desarrollo de BIONAND, fruto de la puesta en común de recursos de las partes firmantes para su uso compartido, con el objeto de llevar a cabo la puesta en marcha y funcionamiento de este, sin que ello suponga cesión de la titularidad de los derechos que IMABIS ostenta sobre la edificación.

IMABIS se compromete con carácter de obligación personal y real a no transmitir por título alguno admitido en derecho la referida edificación durante el plazo de seis años a contar desde la fecha de certificación de final obra.

Segunda. Las restantes cláusulas del citado Convenio de colaboración suscrito entre las partes con fecha 28 de diciembre de 2007 mantienen su plena vigencia, salvo aquellas que contradigan o se opongan a lo establecido en la estipulación primera de la presente adenda.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en cinco ejemplares, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Sevilla, 4 de abril de 2011.- La Directora General, María Sol Calzado García.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 11 de abril de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal laboral del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Federación de Servicios Públicos de UGT Cádiz, la Sección Sindical de USO, la Secretaría Comarcal de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO. y la Sección Sindical de SPPME-A, en nombre y representación de los trabajadores del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, ha sido convocada huelga en las siguientes fechas: los días 19 y 20 de abril de 2011, con una jornada de 7 horas diarias a partir de las 00,00 horas del día 19 de abril y para todo el personal del Ayuntamiento; los días 21, 22, 23 y 24 de abril de 2011, con una jornada de 7 horas diarias a partir de las 00,00 horas del día 21 de abril y solo para el personal que presta servicios los sábados, domingos y festivos en el Departamento de Limpieza; y con carácter indefinido a partir del día 25 de abril de 2011, con una jornada de 7 horas diarias a partir de las 00,00 horas del día 25 de abril y para todo el personal del Ayuntamiento.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal laboral del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz) presta servicios esenciales para la comunidad, cuyas paralizaciones totales por el ejercicio de la huelga convocada podrían afectar a bienes y derechos fundamentales de los ciudadanos, reconocidos y protegidos en el Título Primero de nuestra Constitución, como pueden ser los derechos a la vida y a la integridad física, a la libertad y la seguridad, a la protección de la salud, consagrados en los artículos 15, 17.1 y 43.1, respectivamente. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Orden.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículo 28.2 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta al personal laboral del Ayuntamiento La Línea de la Concepción (Cádiz), la cual se llevará a efectos en las siguientes fechas: los días 19 y 20 de abril de 2011, con una jornada de 7 horas diarias a partir de las 00,00 horas del día 19 de abril y para todo el personal del Ayuntamiento; los días 21, 22, 23 y 24 de abril de 2011, con una jornada de 7 horas diarias a partir de las 00,00 horas del día 21 de abril y sólo para el personal que presta servicios los sábados, domingos y festivos en el Departamento de Limpieza; y con carácter indefinido a partir del día 25 de abril de 2011, con una jornada de 7 horas diarias a partir de las 00,00 horas del día 25 de abril y para todo el personal del Ayuntamiento.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de abril de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

Los servicios mínimos para el personal laboral serán los siguientes, siempre que no hayan sido cubiertos por el personal funcionario:

- A) Durante los días 19 y 20 de abril de 2011:
- Comunicaciones y telefonía: 1 trabajador.
 - Registro: 1 trabajador.
 - Vigilancia y portería de los edificios e instalaciones: 1 trabajador.
 - Mantenimiento de edificios, instalaciones y bienes: 1 trabajador.
 - Centros Escolares: 1 trabajador de portería y 1 de limpieza por cada uno de los centros escolares existentes en el municipio.
- B) Durante los días 21, 22, 23 y 24 de abril de 2011, para el personal del Servicio de Limpieza Viaria:
- El 20% de los trabajadores de la plantilla actual dedicada a estas funciones, así como el mismo porcentaje para los medios mecánicos, en días alternos.
- C) A partir del 25 de abril de 2011 (huelga indefinida):
- Los mismos servicios mínimos establecidos en los apartados A y B anteriores.

ORDEN de 12 de abril 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Aparcamientos Urbanos de Sevilla, S.A. (AUSSA), concesionaria de los servicios públicos de la grúa municipal en el municipio de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Secretaría General del Sindicato de Transportes y Comunicaciones de la Federación Local de Sindicatos de Sevilla de la Confederación Nacional del Trabajo, en nombre y representación de los trabajadores de la empresa Aparcamientos Urbanos de Sevilla, S.A. (AUSSA), concesionaria del servicio público de la grúa municipal en el municipio de Sevilla, ha sido convocada huelga de carácter temporal con dos fases de ejercicio: la primera, desde las 00,00 horas del día 17 de abril de 2011 a las 23,59 horas del 24 de abril de 2011, y la segunda, desde las 00,00 horas del 2 de mayo de 2011 a las 23,59 horas del 8 de mayo de 2011. La huelga afecta a todos los trabajadores adscritos al servicio de grúa municipal.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa AUSSA prestan un servicio esencial para la comunidad, el servicio de grúa municipal de Sevilla, estando convocada la huelga durante la celebración de la Semana Santa y la Feria, períodos en los que aumenta la movilidad de los sevillanos y de sus visitantes, por lo que debe tenerse en cuenta los perjuicios, de no prestarse tal servicio, que se ocasionarían sobre los usuarios y sobre múltiples actividades y servicios por motivos de emergencia sanitaria, bomberos, protección civil, etc, así como en los supuestos de colapso en vías de acceso al recinto ferial que se ven des congestionadas por el uso como aparcamientos de parcelas destinadas a ello únicamente durante la Feria de Abril, así como la gestión de la ordenación del tráfico en zonas de mayor demanda de aparcamientos en la ciudad mediante la gestión del servicio de estacionamiento regulado en superficie y aparcamientos subterráneos. El ejercicio de la huelga colisiona directamente con el ejercicio de los derechos fundamentales a la vida e integridad física, a la seguridad de las personas y a la libre circulación de los ciudadanos, y con el ejercicio del derecho a la protección de la salud, todos ellos proclamados en los artículos 15.1, 17.1, 19 y 43.1 de la Constitución, por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, no ha sido posible alcanzar un acuerdo, por lo que de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables: artículos 28.2 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa Aparcamientos Urbanos de Sevilla, S.A. (AUSSA), concesionaria del servicio de grúa municipal en Sevilla, la cual tiene carácter temporal y se ejercerá en dos fases: la primera, desde las 00,00 horas del día 17 de abril de 2011 a las 23,59 horas del 24 de abril de 2011, y la segunda, desde las 00,00 horas del 2 de mayo de 2011 a las 23,59 horas del 8 de mayo de 2011, afectando a todos los trabajadores adscritos al servicio de grúa municipal.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.
Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

- Un 40% del personal para prestar servicios en los supuestos de peligro grave, a fin de garantizar la vida, integridad física y salud de las personas o la integridad de los bienes constitucionalmente protegidos, a demanda de los siguientes servicios de emergencias y contingencias de Sevilla: Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Unidad adscrita a la Junta de Andalucía, Bomberos, Protección Civil, Epes-061, Cruz Roja, Salud y Consumo, Gas Ciudad, Endesa, Urbanismo, Parques y Jardines, Alumbrado Público, Telefónica y Lipasam en el entorno Semana Santa y Feria así como en el resto de la ciudad.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes,

recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesa-

dos en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Málaga o en la página de internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=96457>. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.

b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.

c) Certificación académica personal.

d) Curriculum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, que actuará como Presidente.

- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.

- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

6. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001 de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 4 de abril de 2011.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. becas: 1.
Referencia Proyecto: Créditos Investigación.
Código beca: 0905.

Investigador principal: Emilio López Zapata.
Departamento: Arquitectura de Computadores (ETS Ingenieros Industriales).
Dedicación: 40 horas.
Duración: Cinco meses.
Cuantía: 1.500,00 euros.
Perfil de la beca: Ingeniero en Informática.
Se valorara: Experiencia en el uso y desarrollo de herramientas para el análisis automático de vídeo digital.

Núm. becas: 1
Referencia Proyecto: 8.07/03.2019
Código beca: 0906.
Investigador principal: Baltasar Cabezudo Artero.
Departamento: Biología Vegetal (ETS Facultad de Ciencias).
Dedicación: 20 horas.
Duración: Seis meses.
Cuantía: 550,00 euros.
Perfil de la beca: Licenciados en Ciencias Ambientales.
Se valorara: Trabajos de investigación en Fenomorfología y Ecomorfología de plantas serpentinícolas y su conservación con vistas a realización de tesis doctoral. Conocimientos justificados en la metodología a emplear, en el conocimiento de la flora y vegetación serpentinícola y en conservación.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

CERTIFICACIÓN de 4 de abril de 2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, de recurso contencioso-administrativo núm. 241/2005-K.

Don Miguel Sanz Septien, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo –Sección Primera– del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Certifico: Que en esta Sala y Sección se tramita Recurso Contencioso-Administrativo, con el núm. 241/2005-K, seguido a instancia de don Manuel Salvador Plaza, don José María Alonso Castilla, doña Rosa María del Valle Vilchez, don Antonio Pedro Llamas Cruz, don Pablo Palma Bermejo, doña María Macía Fernández, don José Romero Fernández, doña María Antonia Marín Cejudo, doña Ana María Espinar Martín, doña Elvira González Santana, doña Beatriz Carretero González, don Rubén Utrilla Martínez, doña María Victoria González Moles, doña Genoveva Fernández Sánchez, don José Francisco Díaz Rojas, doña Luisa María Fernández de Pinar López, doña Matilde Guerrero Oliva, don Julio Díaz Oya, don Francisco F. Mas Pontitero, doña Caridad Méndez Oliva, don Manuel Antonio Coca Martín, doña María del Carmen Pleguezuelos León, doña María Dolores Martín González y don Víctor Morcillo Puga contra la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, y como partes codemandadas Comisiones Obreras y el Sindicato Ustea, sobre disposición general Decreto 528/04 de la Consejería de Justicia y Admón. Publica de la Junta de Andalucía de 16 noviembre 2004, por cuya virtud se procede a la modificación del Reglamento General de Ingreso Promoción Interna Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Admón. General de la J.A.

En dicho procedimiento se dictó Sentencia por esta Sala –Sección Primera, núm. 174/2008– con fecha 25 de febrero de 2008, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:.....

« F A L L O

Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Salvador Plaza, don José María Alonso Castilla, doña Rosa María del Valle Vilchez, don Antonio Pedro Llamas Cruz, don Pablo Palma Bermejo, doña María Macía Fernández, don José Romero Fernández, doña María Antonia Marín Cejudo, doña Ana María Espinar Martín, doña Elvira González Santana, doña Beatriz Carretero González, don Rubén Utrilla Martínez, doña María Victoria González Moles, doña Genoveva Fernández Sánchez, don José Francisco Díaz Rojas, doña Luisa María Fernández de Pinar López, doña Matilde Guerrero Oliva, don Julio Díaz Oya, don Francisco F. Mas Pontitero, doña Caridad Méndez Oliva, don Manuel Antonio Coca Martín, doña María del Carmen Pleguezuelos León, doña María Dolores Martín González y don Víctor Morcillo Puga, contra el Decreto 528/04, de 16 de noviembre que modifica el Reglamento General de Ingreso de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (aprobado por Decreto 2/02, de 9 de enero) respecto a la nueva redacción dada a los puntos 1.2 y 2 del artículo 54; así como a la redacción dada al artículo 31 en su apartado d) que se declaran nulas por no ser ajustadas a derecho, debiendo mantenerse la redacción existente con anterioridad al Decreto impugnado; sin pronunciamiento sobre la condena en costas.

Intégrese la presente sentencia en el libro de su clase y una vez firme remítase testimonio de la misma, junto con el expediente administrativo, al lugar de procedencia de este.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará a las partes haciéndoles saber, con las demás prevenciones del art. 248.41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que contra la misma cabe recurso de casación para ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos» ...

Que por la Sección 007 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo y en el Recurso de Casación núm. 008/0001213/2008 y con fecha 10 de febrero de 2011, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva dice:

« F A L L A M O S

En el recuso de casación núm. 8/1212/08 interpuesto por la Junta de Andalucía contra la sentencia núm. 174/2008, de 24 de febrero, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, procede hacer los siguientes pronunciamientos:

1.º Estimar el recurso de casación interpuesto por la Junta de Andalucía.

2.º Desestimar el recurso contencioso-administrativo 241/2005 interpuesto por don Manuel Salvador Plaza, don José María Alonso Castilla, doña Rosa María del Valle Vilchez, don Antonio Pedro Llamas Cruz, don Pablo Palma Bermejo, doña María Macía Fernández, don José Romero Fernández, doña María Antonia Marín Cejudo, doña Ana María Espilar Martín, doña Elvira González Santana, doña Beatriz Carretero González, don Rubén Utrilla Martínez, doña María Victoria González Moles, doña Genoveva Fernández Sánchez, don José Francisco Díaz Rojas, doña Luisa María Fernández de Pinar López, doña Matilde Guerrero Oliva, don Julio Díaz Oya, don Francisco F. Mas Pontitero, doña Caridad Méndez Olivar, don Manuel Antonio Coca Martín, doña María del Carmen Pleguezuelos León, doña María Dolores Martín González y don Víctor Morcillo Puya, en lo que se refiere al artículo 31.b) del Reglamento General de Ingreso, Promociones Interna. Provisión de Puestos de Trabajo Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, en la redacción que le dio el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre.

3.º No hacemos imposición de costas en la instancia debiendo correr cada parte con las suyas del recurso de casación.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.».....

Y para que conste, en cumplimiento de lo establecido en el art. 72.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del Fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en que lo hubiera sido la disposición anulada, extendiendo la presente en Granada, a 4 de abril de 2011.- El Secretario.

CERTIFICACIÓN de 4 de abril de 2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, de recurso contencioso-administrativo núm. 235/2005-K.

Don Miguel Sanz Septien, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo –Sección Primera– del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Certifico: Que en esta Sala y Sección se tramita recurso contencioso-administrativo, con el núm. 235/2005-K, seguido a instancia de don Miguel Pérez Garzón contra la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sobre Disposición General Decreto 528/04 de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la J.A. de 16 de noviembre 2004, por cuya virtud se procede a la modificación del Reglamento General de Ingreso Promoción Interna Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En dicho procedimiento se dictó Sentencia por esta Sala –Sección Primera, núm. 840/2007–, con fecha 19 de noviembre de 2007, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

« F A L L O

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Pérez Garzón, contra el Decreto 528/04, de 16 de noviembre, que modifica el Reglamento General de Ingreso de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (aprobado por Decreto 2/02, de 9 de enero) respecto a la nueva dicción dada a los puntos 1.2 y 2 del art. 54; y consecuentemente, se revoca el acto administrativo impugnado por no ser ajustado a derecho, debiendo mantenerse la redacción existente con anterioridad al Decreto impugnado.

También debemos estimar y estimamos el recurso formulado contra el mismo Decreto respecto de la redacción dada al art. 31, en su apartado b); que se anula por no ser ajustado a derecho.

Sin especial pronunciamiento sobre condena en costas. Intégrese la presente sentencia en el libro de su clase y una vez firme remítase testimonio de la misma, junto con el expediente administrativo, al lugar de procedencia de este.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará a las partes haciéndoles saber, con las demás prevenciones del art. 248.4i de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que contra la misma cabe recurso de casación para ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Que por la Sección 007 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo y en el Recurso de Casación núm. 008/0000474/2008 y con fecha 10 de febrero de 2011, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva dice:

F A L L A M O S

En los recursos de casación que con el núm. 474/2008 ha interpuesto la Unión de Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores en Andalucía (USTEA), representada por la Procuradora doña Gema Sainz de la Torre Villalta y la Junta de Andalucía contra la sentencia núm. 840 dictada el 19 de noviembre de 2007, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, procede hacer los siguientes pronunciamientos.

1.º Declarar sin contenido el recurso de casación en cuanto a la impugnación del art. 54, apartados 1.2 y 2 del Decreto Autonómico 528/04, de 16 de noviembre.

2.º Desestimamos el recurso 235/2006 interpuesto por don Miguel Pérez Garzón en lo que se refiere al art. 31.b) del Reglamento General de Ingreso Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, en la redacción que le dio el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre.

3.º No hacemos imposición de costas en la instancia debiendo correr cada parte con las suyas del recurso de casación.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo establecido en el art. 72.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del Fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en que lo hubiera sido la disposición anulada, extendiendo la presente en Granada, a 4 de abril de 2011.- El Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 4 de abril de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Gijón, dimanante de autos 0000033/2011.

NIG.: 33024 44 4 2010 0002284. N28150.

Núm. Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 0000033 /2011.

Demandante: Don Alejandro Martínez Álvarez.

Abogado: Don Ignacio Aguirre Fernández.

Demandado: Don Juan Manuel Lupiañez Amaro.

E D I C T O

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. 001 de Gijón, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000033/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Alejandro Martínez Álvarez contra la empresa don Juan Manuel Lupiañez Amaro, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

D I S P O N G O

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Alejandro Martínez Álvarez con la empresa don Juan Manuel Lupiañez Amaro, condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Don Alejandro Martínez Álvarez.

Indemnización: 1 año y 7 días.

$(1-1/12) \times 45 \times 41,07 = 1.996,00.$

Salarios de tramitación: $295 \times 41,07 = 12.115,65.$

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Juan Manuel Lupiañez Amaro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Gijón, a cuatro de abril de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 4 de junio de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento 186/10.

NIG: 2906744S20100002595.

Procedimiento: 186/10.

Ejecución núm.: 186/2010. Negociado: A2.

De: Don Miguel Rodríguez Arcos.

Contra: Administrador Concursal Vital José Garanlet Aza, José Javier Corbalán Fernández, Fondo de Garantía Salarial y Cristalería San Luis, S.L.

E D I C T O

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace Saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 186/2010, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de Miguel Rodríguez Arcos contra Administrador Concursal Vital José Garanlet Aza, José Javier Corbalán Fernández, Fondo de garantía Salarial y Cristalería San Luis, S.L., en la que con fecha se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por don Miguel Rodríguez Arcos frente a la entidad Cristalería San Luis, S.L., en el sentido de declarar la Imprudencia del Despido del actor, así como la extinción de la relación laboral a la fecha de la notificación de la presente, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, y a que indemnice con la suma de 6.910,35 euros, condenándola igualmente y en todo caso a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido 10 de febrero de 2010 y hasta la notificación de la presente resolución, a razón de salario declarado probado en el hecho primero, debiendo estar y pasar asimismo el Fogasa por el pronunciamiento presente con respecto a las responsabilidades que pudieran acontecer.

Se tiene por desistida a la actora en relación al codemandado don José Javier Corbalán Fernández.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Málaga, a cuatro de junio de dos mil diez.

Y para que sirva de notificación en forma a Cristalería San Luis, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Málaga, cuatro de junio de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 7 de abril de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos 222/2011.

Procedimiento: Despidos/ceses en general 222/2011. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20110003757.

De: Don Manuel Valle Romero.

Contra: Marcoplast, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 222/2011, seguidos en este Juzgado de lo Social número Siete de Málaga y su provincia en materia de despidos/ceses en general, a instancia de Manuel Valle Romero contra Marcoplast, S.L., se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 4 de mayo de 2011, a las 12,10 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.ª, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Marcoplast, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el BOJA se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Málaga, a siete de abril de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 11 de abril de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de ejecución 718/2007.

NIG: 2906744S20070007048.

Procedimiento. Ejecución núm.: 718/2007.

Negociado: A2.

De: Ingeconser, S.A.

Contra: Don Antonio Guerrero Gómez, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social y Obras y Servicios Garu, S.A.

E D I C T O

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE MÁLAGA

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 718/2007, sobre Accidente Laboral, a instancia de Ingeconser, S.A., contra don Antonio Guerrero Gómez, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social y Obras y Servicios Garu, S.A., en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por la mercantil Ingeconser, S.A., confirmando la resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social de 17 de abril de 2007, y absolviendo a las partes demandadas de las peticiones efectuadas en su contra.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio de la misma para su unión en autos y notifíquese a las partes, haciéndole saber que contra

ella cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo anunciarlo por comparecencia o escrito ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Jueza Sustituta que la ha pronunciado, estando celebrando Audiencia Pública con mi asistencia el Secretario el día de la fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Obras y Servicios Garu, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Málaga, once de abril de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 1218/2011).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Jaén ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: J-1/SERV. 2011.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad del edificio administrativo sito en calle Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15, sede de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Hacienda y Administración Pública y Medio Ambiente en Jaén.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Inmueble sede de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Hacienda y Administración Pública y Medio Ambiente en Jaén.

d) Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma del contrato, con posible prórroga de 12 meses más.

3. Tramitación, y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 179.424,00 euros (ciento setenta y nueve mil cuatrocientos veinticuatro euros).

b) Importe IVA: 32.296,32 euros (treinta y dos mil doscientos noventa y seis euros con treinta y dos céntimos).

c) Importe total: 211.720,32 euros (doscientos once mil setecientos veinte euros con treinta y dos céntimos).

5. Garantías:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Jaén, Secretaría General.

b) Domicilio: Doctor Eduardo García Triviño López, núm. 15, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono: 953 368 577.

e) Telefax: 953 368 650.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de recepción de ofertas.

g) La información relativa a la convocatoria y los Pliegos podrán obtenerse en: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: M, Subgrupo: 2, Categoría: B.

b) Solvencia económica financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14,00 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que consta en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Modalidad de presentación. En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Jaén la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día.

d) Lugar de presentación: En el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Jaén, sito en Calle Doctor Eduardo García Triviño López, núm. 15, 23071 Jaén.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

f) Admisión de variantes: No.

9. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Domicilio: Doctor Eduardo García Triviño López, núm. 15.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado o día inhábil, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: 10,00 horas.

f) Lugar: Sala de Reuniones de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en el domicilio y localidad indicados.

10. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Domicilio: Doctor Eduardo García Triviño López, núm. 15.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: El octavo día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado o día inhábil, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: 10,00 horas.

f) Lugar: Sala de Reuniones de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en el domicilio y localidad indicados

11. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el undécimo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Jaén, y en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a fin de que los licitadores conozcan

y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

12. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 12 de abril de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Noelia Martínez Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 4 de abril de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre formalización del contrato que se cita.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción: Expte.: Núm. 2011/10689. Obras Complementarias al Proyecto de Urbanización del SUNP-AE -1 de Sevilla.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho euros con cincuenta y cinco céntimos (2.478.968,55 euros), IVA excluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de marzo de 2011.

b) Contratista: Heliopol, S.A.U.

c) Importe de adjudicación: Dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho euros con cincuenta y cinco céntimos (2.478.968,55 euros), IVA excluido.

6. Formalización del contrato: 23 de marzo de 2011.

Sevilla, 4 de abril de 2011.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura. Delegación Provincial de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Sección de Habilitación y Gestión Económica.

c) Número de expediente: D.10.004.SV.41.SE.

d) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Limpieza del Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla.

b) División por lotes y número: No.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 1, de 3 de enero de 2011.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 150.610,99 euros sin IVA. IVA: 27.109,97 euros. Importe total: 177.720,96 euros.

5. Formalización.

a) Fecha: 16 de marzo de 2011.

b) Contratista: Cycle Servicios Integrales Centro de Empleo, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 129.344,16 euros sin IVA. IVA: 23.281,95 euros. Total: 152.626,11 euros.

Sevilla, 30 de marzo de 2011.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2011, del Patronato de la Alhambra y Generalife, de formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Patronato de la Alhambra y Generalife hace pública la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.

c) Número de expediente 2010/343457.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de Información y Atención al Visitante del Patronato de la Alhambra y Generalife.

b) Lugar de ejecución: Granada.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación del procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Licitación 217.729,97 euros IVA: 39.191,39 euros.

Importe total: 256.921,36 euros.

5. Formalización.

a) Fecha: 14 de marzo de 2011.

b) Contratista: Star Servicios Auxiliares, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 185.100,00 euros. IVA: 33.318,00 euros. Total: 218.418,00 euros.

Granada, 18 de marzo de 2011.- La Directora General, María del Mar Villafranca Jiménez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 6 de abril de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publica acto administrativo relativo a trámite de audiencia, de interrupción unilateral de instalación de máquinas recreativas en establecimientos de hostelería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los titulares de los establecimientos de hostelería que se indican, trámite de audiencia por interrupción unilateral de instalación de máquinas recreativas, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Acto notificado: Trámite de Audiencia.

Local: La Taberna.
Dirección: C/ Garrido Atienza, 1.
Localidad: Santa Fe.
Titular: Doña Beatriz Gutiérrez Dorador.

Local: La Cruzada.
Dirección: C/ Rodríguez de la Fuente, 1 B.
Localidad: Salobreña.
Titular: Salobreña Jeans 2005, S.L.

Plazo para formular alegaciones: Diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 6 de abril de 2011.- La Delegada del Gobierno, M.ª José Sánchez Rubio.

ANUNCIO de 5 de abril de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego y EE.PP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para cuyo conocimiento integro del acto y constancia, podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Alameda Principal, núm. 24, de Málaga, concediéndose los plazos de contestación y recursos, que respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Inicio: 15 días, alegaciones y pruebas.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones y presentación de documentación e informaciones que considere pertinentes.
- Resolución sancionadora: Un mes, recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Interesado: Ripamonti Davide.
Expediente: MA-179/2010-J.
Último domicilio: C/ Demostenes, 6, 3.º D, 29, 10, Málaga.
Acto que se notifica: Incoación expediente sancionador.

Interesado: Comercial Roca Málaga, S.L.
Expediente: MA-200/2010-SJ.
Último domicilio: Pza. de la Merced, 20, 29012, Málaga.
Acto que se notifica: Resolución sancionadora.

Interesado: Juan Pedro Montoya Puerta.
Expediente: MA-215/2010-BO.
Último domicilio: C/ Qutapenas, 61, bajo, 29018, Málaga.
Acto que se notifica: Resolución sancionadora.

Interesada: Inés Melgar Arauz
Expediente: MA-282/2010-EP.
Último domicilio: C/ Joselito, 5, 2-F-1, 29004, Málaga.
Acto que se notifica: Resolución de sobreseimiento.

Interesada: María Soledad Díaz Paula.
Expediente: MA-348/2010-BO.
Último domicilio: C/ Ifigenia, 3, bajo derecha, 29010, Málaga.
Acto que se notifica: Incoación de expediente sancionador.

Interesado: Antonio Lobo Romero.
Expediente: MA-355/2010-PA.
Último domicilio: Avda. Arias de Velasco. Edf. Ferosa, 8, 29600, Marbella.
Acto que se notifica: Resolución sancionadora.

Interesado: Isabel Rodríguez Vega.
Expediente: MA-358/2010-PA.
Último domicilio: Corregidor Antonio Bobadilla, 6, bloque 3-1.º 2, 29006, Málaga.
Acto que se notifica: Resolución sancionadora.

Interesado: Laurent Yannick Guillaume.
Expediente: MA-26/2011-PA.
Último domicilio: Avda. Bonanza, Edf. Almudena, 6, 3.º D, 29639, Benalmádena
Acto que se notifica: Incoación de expediente sancionador.

Interesado: Jorge Morilla Cortes.
Expediente: MA-34/2011-PA.
Último domicilio: C/ Linee Ibérico. Urb. Calahonda Royal, Blq. II, Pt. 39, 29649, Mijas.
Acto que se notifica: Incoación de expediente sancionador.

Interesado: Antonio Lobo Romero.
Expediente: MA-63/2011-PA.
Último domicilio: Avda. Arias de Velasco, Edif. Ferosa, 8, 29600, Marbella.
Acto que se notifica: Incoación de expediente sancionador.

Málaga, 5 de abril de 2011.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 7 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de reintegro de haberes.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de LRJAP y PAC, se notifica al interesado que a continuación se relaciona Acuerdo de Inicio del procedimiento de reintegro, para cuyo conocimiento íntegro puede comparecer ante esta Delegación Provincial, Servicio de Tesorería, sita en Plaza de España, núm. 19, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

Expte núm. 5/2011 Don Jose M.^a Fernández Cheza con DNI 31.187.204-D.

Último domicilio: C/ Tinte, s/n, de Cádiz.

Cádiz, 7 de abril de 2011.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se otorga trámite de audiencia a las entidades que a continuación se citan, de los proyectos de Decretos por los que se aprueban el Reglamento Orgánico de los Conservatorios elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música y el reglamento Orgánico de los Conservatorios Profesionales de Danza.

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación, sin que se haya podido practicar, a las entidades que a continuación se relacionan del trámite de audiencia otorgado en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los proyectos de Decretos por los que se aprueban el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música y el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Profesionales de Danza, se comunica que los mencionados proyectos se puede consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla), concediendo un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución, para formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas.

Relacion de entidades: Conf. Reg. Asoc. Alumnos-Sindicato de Estudiantes.

Sevilla, 12 de abril de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-206/10.

Encausado: María José Camacho Blanco.

Acto que se notifica: Cambio Instructor PPTA. Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 5 de abril de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-228/10.

Encausado: Torito, S.L.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 8 de abril de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-171/10.

Encausado: Crys, S.C. (Chiringuito Punta Bahía).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 8 de abril de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 1 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al archivo de expediente de solicitud de calificación de residuos como recurso de la sección B) de la Ley de Minas.

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber, que habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el archivo de expediente de solicitud de calificación de resi-

duos como recurso de la sección B) de la Ley de Minas, sitos en el paraje El Segundo del t.m. de Berja, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, al venir así establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Gabriel López Martín.

Último domicilio conocido: Avenida Dos de Agosto, núm. 8, C.P. 04750, Dalías (Almería).

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado expediente.

Almería, 1 de abril de 2011.- El Delegado, Juan Carlos Pérez Navas.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la instalación de línea eléctrica aérea de la línea eléctrica «Corchado-Casares», en los términos municipales de Gaucín y Cortes de la Frontera (Málaga). (PP. 1104/2011).

Expte. AT-678/6551.

Por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha 25 de mayo de 2009, ha sido declarada, en concreto, de utilidad pública la instalación de la línea eléctrica aérea a 66 kV, S/C entre la Subestación Buitreras y el Apoyo núm. 12 de la línea eléctrica, «Corchado-Casares», en los términos municipales de Gaucín y Cortes de la Frontera (Málaga), llevando implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante «Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.», la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio.

En su virtud esta Delegación Provincial ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan el día y hora y en el Ayuntamiento que figura en la relación anexa, en cuyo término municipal radican las fincas afectadas, para que, de conformidad con el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, respecto a aquellos interesados que en el procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien, intentada la misma, no se hubiese podido practicar.

Málaga, 22 de marzo de 2011.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

A N E X O

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA AÉREA A 66 KV S/C, ENTRE LA SUBESTACIÓN BUITRERAS Y EL APOYO NÚM. 12 DE LA LÍNEA ELÉCTRICA «CORCHADO-CASARES», EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE GAUCÍN Y CORTES DE LA FRONTERA (MÁLAGA)

Nº PARCELA SEGÚN PROYEC.	HORA	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN				OCUP TEMP (m ²)
			T.M.	PARAJE	Nº PARC. SEGÚN CAT.	POLIG Nº	VUELO		APOYOS		
							LONG. (ml.)	ANCHO (m ²)	Nº	SUP. (m ²)	
DÍA 10 DE MAYO DE 2011 EN EL AYUNTAMIENTO DE GAUCÍN											
3	10.00	María Corbacho Vázquez	Gaucín	Las Pistolas	65	1	630	16	2 3	41	300
5	10.00	Manuel García Vargas	Gaucín	Gibrálmédina	66	1	728	16	4 5 6	57	400
6	10.45	José Moncada López	Gaucín	Gibrálmédina	172	1	102	16			
7	10.00	Manuel García Vargas	Gaucín	Gibrálmédina	66	1	39	16			
10	10.45	Hdos. Juan Gálvez González	Gaucín	Repilado	75	1	516	16	8 9	32	200
11	11.30	Rafael González Viñas	Gaucín	Repilado	77	1	301	16	10	16	100
12	11.30	Francisca Hidalgo Pérez	Gaucín	Los Marines	80	1	295	16	11	16	100
13	12.15	Bonifacio Román Sanjuán	Gaucín	Moyano	88	1	43	16			
14	12.15	Andrés Antonio Rodino Tineo	Gaucín	Moyano	87	1	77	16			
15	13.00	Michel John Preston Devaney Angela Preston	Gaucín	Moyano	86	1	80	16			
17	10.45	Hdos. Juan Gálvez González	Gaucín	Ventorro Herrero	85	1	156	16	12	25	200
18	10.45	Hdos. Juan Gálvez González	Gaucín	Repilado	101	1	462	16	13	16	100
19	13.00	Manuel Antonio Godino Tineo	Gaucín	Los Marines	119	1	24	16			
DÍA 11 DE MAYO DE 2011 EN EL AYUNTAMIENTO DE GAUCÍN											
21	10.00	Rita Sánchez Martín	Gaucín	Moyano	118	1	271	16	14	16	100
22	10.00	Congregación Hnas hospitalarias Sagrado Corazón de Jesús S.C.P.	Gaucín	La Alquería	125	1	307	16	15	16	100
24	10.45	Ewing Jaime Andrew	Gaucín	La Alquería	126	1	61	16			
26	10.45	Alice Murray Jones Oi Lai	Gaucín	La Alquería	127	1	435	16	16 17	32	200
29	10.45	Alice Murray Jones Oi Lai	Gaucín	La Alquería	127	1	134	16	18	16	100
31	10.45	Alice Murray Jones Oi Lai	Gaucín	La Alquería	134	1	8	16			
32	11.30	Finca Moyano, S.L.	Gaucín	La Alquería	131	1	124	16			
33	11.30	Finca Moyano, S.L.	Gaucín	La Alquería	129	1	103	16	19	25	200
35	11.30	Emerenciana Molina	Gaucín	La Alquería	16	1	188	16	½ 20	8	50
36	12.15	Gabriel Pineda Ruiz	Gaucín	La Alquería	15	1	86	16	½ 20	8	50
37-V	12.15	José Cózar Moncada	Gaucín	La Alquería	22	1	57-V	8			
39-V	12.15	Gabriel Pineda Ruiz	Gaucín	La Alquería	15	1	46-V	8			
40	12.15	Gabriel Pineda Ruiz	Gaucín	La Alquería	15	1	125	16			
41	13.00	María Antonia Fernández Ortiga	Gaucín	Las Abiertas	14	1	41	16	21	16	100
43	13.00	María Antonia Fernández Ortiga	Gaucín	Las Abiertas	13	1	84	16			
46	13.00	María Antonia Fernández Ortiga	Gaucín		RC: 7554101	2	212	16	22	16	100
48	13.00	María Antonia Fernández Ortiga	Gaucín		RC: 7554101	2	119	16	24	16	100
52	13.00	María Antonia Fernández Ortiga	Gaucín		RC: 7554101	2	149	16			
DÍA 12 DE MAYO DE 2011 EN EL AYUNTAMIENTO DE GAUCÍN											
47	11.00	Hdos. Rosario Nuñez Fernández	Gaucín		RC: 7554104	2	358	16	23	16	100
50	11.45	Eusebio Fernández Cano	Gaucín	Las Abiertas	10	1	16	16			
53	12.30	Francisco Pacheco Domínguez	Gaucín		RC: 7554103	2	432	16	25 26	50	400

ANUNCIO de 29 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de información pública, sobre solicitud de utilidad pública en concreto de la línea aérea de media tensión que se cita, término municipal de Los Palacios y Villafranca (Sevilla). (PP. 1079/2011).

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA, SOBRE SOLICITUD DE UTILIDAD PÚBLICA EN CONCRETO DE LA LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN. 20 KV, CON ORIGEN EN SUBESTACIÓN PALACIOS DE EVACUACIÓN HSF «SOLAR PARK PALACIOS 1 (1,8MW)» Y «SOLAR PARK UTRERA 1(1,8MW)», UBICADO EN POLÍGONO 13, PARCELAS 93, 94 Y 95, TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 144 del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: AMT-Solar Funds, S.L.
Domicilio: C/ Nao San Antonio Edif. Atrium II, núm. 9, 1.º C.
Emplazamiento: Los Palacios y Villafranca.
Finalidad de la instalación: Evacuación HSF Solar Park Palacios 1 y Utrera 1

Línea eléctrica:
Origen: Subestación Palacios.
Final: CCTT Proyectados.

T.m. afectado: Los Palacios y Villafranca.
Tipo: Aérea.
Longitud en km: 2.326 m.
Tensión en servicio: 20KV.
Conductores: LA-110.
Aisladores: U40-BS

Estación transformadora.
Tipo: Interior.
Potencia: 3 x (2 x 630) KVA
Presupuesto, €: 306.275,40.
Referencia: R.A.T: 110404.
Exp.: 254426.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío 2 (de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Asimismo los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 56.º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del citado R.D. 1955/2000.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes.

Sevilla, 29 de marzo de 2011.- La Delegada, María F. Amador Prieto.

ANEXO

Relación concreta e individualizada de Bienes y Derechos afectados por la instalación

TERMINO MUNICIPAL DE LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA)

Titulares	Datos Catastrales de la Finca			Nº Apoyos	Total Ocupación Permanente (m2)	Total Ocupación Temporal (m2)
	Municipio	Polígono	Parcela			
D. Francisco Bohorquez Vega	Los Palacios y Villafranca	12	302	2	752	752
D. Manuel Begines Rincón	Los Palacios y Villafranca	12	303	1	472	472
D. Manuel Maestre Begines	Los Palacios y Villafranca	12	304	3	1343	1343
D. Manuel Maestre Begines	Los Palacios y Villafranca	12	305	1	598	598
D. Manuel Jesús Ruiz Morales	Los Palacios y Villafranca	12	306	2	974	974
D. Joaquín Silvestre Rincón	Los Palacios y Villafranca	12	316	2	785	785
D. Juan Domínguez Luna	Los Palacios y Villafranca	12	318	2	1029	1029
D. Rafael Barea Gómez	Los Palacios y Villafranca	12	319	4	1468	1468
D. Manuel Rincón Begines	Los Palacios y Villafranca	12	331	2	1368	1368

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca afectada por las obras que se citan.

Expediente de Expropiación Forzosa por el Procedimiento de Urgencia de los bienes y derechos afectados por las Obras del Proyecto: «Mejora de visibilidad en intersección del p.k. 24+200 de la carretera A-1101».

Clave: 3-AL-1657-0.0-0.0-PC.

Término municipal: Lubrín.

E D I C T O

Aprobado el proyecto de referencia el 3 de febrero de 2011 y estando implícita la Declaración de Urgente Ocupación en el mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado 3 del art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, dispone que ello implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los terrenos y derechos afectados, y la tramitación del correspondiente expediente, según el procedimiento especial previsto para estos casos, en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial, en consecuencia y por orden de la Dirección General de Carreteras de fecha 25.3.2011, ha resuelto convocar a la titular de los bienes y derechos, para que comparezca en el Ayuntamiento del término municipal, en el día y hora que se indica en la relación adjunta, a fin de trasladarse al terreno, cuando fuere necesario, y levantar las Actas Previas a la Ocupación, en la que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los derechos y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A este acto deben acudir todos los interesados en el derecho afectado, por sí mismos o por medio de representante debidamente autorizado, a juicio del Representante de la Administración, portando el DNI, los títulos justificativos de su derecho y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y, si es su deseo, pueden hacerse acompañar, a su costa, de Notario y Perito.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos solo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, sita en el

Paseo de Almería, núm. 15, esquina Aguilar de Campoó, 5.ª planta, 04071, Almería.

Asimismo se ha constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Día 28 de abril de 2011 a las 10,30 horas
en Ayuntamiento de Lubrín

Finca: 1.
Polígono:
Parcela:
Propietaria: García Ramos, Palmira.
Domicilio: C/ Caramelles, núm. 11, Pl. 02, Pt. 03, 08304, Martaró (Barcelona).
Superficie a expropiar: 54.

Almería, 8 de abril de 2011.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 15 de diciembre de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación para cambio de calificación en Parcela núm. 9 de las UUEE 12 y 21 del PGOU de Gójar, promovido por el Ayuntamiento.

Para general conocimiento y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal de Gójar y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a continuación se procede a la publicación de la Resolución y Normativa Urbanística correspondiente al citado instrumentos urbanístico:

1. Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 15 de Diciembre de 2010 por la que se aprueba definitivamente la Modificación para cambio de calificación en Parcela núm. 9 de las UUEE 12 y 21 del PGOU de Gójar promovido por el Ayuntamiento.

2. Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento recogidas en el Anexo de la presente Resolución.

Gójar: Innovación-Modificación para cambio de calificación en parcela 9 de las UUEE 12 y 21 del PGOU de Gójar. Ref.º: 1.020/2003/8.

«Examinado el expediente de Innovación- Modificación de la parcela 9 de las UUEE 12 y 21 del PGOU de Gójar aprobado por el Ayuntamiento en fecha 28 de junio de 2010 y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 33. 4 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 14/2010, por el que se atribuyen a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda las competencias atribuidas a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo).

Vistos los informes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda los de legislaciones sectoriales legalmente establecidos y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 13.2.a) del Decreto 525/2008, en relación con los artículos 31.2.B).a) y 32.4 de la antes citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio

HA RESUELTO

Primero: Aprobación definitiva del mismo.

Segundo. Esta resolución se publicará en el BOJA, según lo dispuesto en el artículo 41 de la LOUA, una vez se haya procedido al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Espacios Catalogados, así mismo se notificará al Ayuntamiento de e interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley, todo ello sin perjuicio de que por Vd, se pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Granada, 31 de marzo de 2011.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Alfonso Rafael López Romero.

A N E X O

N O R M A T I V A

Justificación de la Modificación-Innovación.

En este contexto normativo, acontecido después de la aprobación de muchos planes generales de ordenación urbana, como es el caso del PGOU de Gójar, encontramos escasez de suelo apropiado para materializar intervenciones de este tipo, lo que dificulta el encaje de vivienda protegida en el actual planeamiento vigente.

Para paliar este problema, en ocasiones como la presente, se hace necesaria una modificación del planeamiento que posibilite la implantación de vivienda protegida y que atienda a su especificidad, por lo que se propone la presente innovación.

Se pretende, en cualquier caso, facilitar la implantación de viviendas protegidas, de acuerdo con los objetivos que persigue la Junta de Andalucía en este sentido.

Propuesta de cambio de calificación.

Calificación actual.

La parcela objeto de esta modificación puntual actualmente está calificada como "Residencial Unifamiliar Adosada-2", según las determinaciones del PGOU de Gójar.

Tiene una superficie de 4.865,60 m², y un aprovechamiento consolidado de 4.865,60 m² * 0,8 m²/m² = 3.892,48 m²

Está totalmente urbanizada.

Véase en la documentación gráfica adjunta la situación y dimensiones de la parcela.

Calificación propuesta.

Se propone cambiar la calificación actual de la parcela a la de "Residencial en Manzana Cerrada Plurifamiliar", con las determinaciones que para esta calificación fija en su Capítulo Noveno el vigente PGOU de Gójar.

La altura máxima de la edificación será de 3 plantas, y la edificabilidad máxima, de 2,25 m²/m², tal y como dispone para esta calificación el PGOU de Gójar.

Para el resto de condiciones, nos remitimos al mencionado Capítulo Noveno del PGOU de Gójar.

Cumplimiento de los estándares de la LOUA. Medidas compensatorias.

Con el cambio de calificación, se produce un incremento de la edificabilidad, y por tanto del aprovechamiento lucrativo, que requieren de medidas compensatorias.

Cumplimiento de los estándares de la LOUA fijados en su artículo 17. Sistemas locales.

5.1.1. Incremento de zonas verdes y equipamientos.

Atendiendo al art. 17 de la LOUA, que fija las determinaciones complementarias sobre ordenación, programación y gestión, y en especial en lo referente a su apartado a), en suelo con uso característico residencial deben reservarse "... entre 30 y 55 m² de suelo por cada 100 m² de techo edificable con uso residencial, de los que entre 18 y 21 m² de suelo, y nunca menos del 10% de la superficie del sector, deberán destinarse a parques y jardines...".

Se produce un incremento del aprovechamiento de 3.564,90 m²t.

Para que la nueva situación cumpla con los estándares fijados por la LOUA, se cede parte de la parcela para zonas verdes y equipamientos, de manera que se dote al municipio de estos espacios, siguiendo los siguientes cálculos:

Nueva superficie de parcela neta residencial: 3.198,97 m².

Incremento del aprovechamiento: $(3.198,97 \text{ m}^2 * 2,25 \text{ m}^2/\text{m}^2) - 3.892,48 \text{ m}^2$ (aprov. Consolidado) = 3.305,20 m²t = Incremento del aprovechamiento.

Aumento de las zonas verdes y equipamientos: $3.305,20 * (30/100) = 991,56 \text{ m}^2$ como mínimo.

Se proponen 991,66 m² de z.v. y equipamiento, con lo que se cumple con el estándar mínimo fijado en la LOUA.

De estos 991,66 m², se destinarán:

594,98 m² a parques y jardines (18 m²/100 m² de techo edificable).

396,68 m² a equipamientos (12 m²/100 m² de techo edificable).

Se cumple así, y se supera, con el estándar mínimo de 18 m² de zona verde por cada 100 m² de techo edificable.

5.1.2. Densidad edificatoria.

La LOUA fija en 75 viv/ha la máxima densidad edificatoria para sectores de uso característico residencial.

Con la presente innovación, el número de viviendas a implantar sobre la parcela pasa de las 22 viviendas originalmente previstas a 78,236 viviendas (a una media de 92 m² construidos por vivienda: $7.197,68 \text{ m}^2\text{t} / 92 = 78,236$), por lo que el incremento es de 56,236 viviendas.

De este modo, la densidad edificatoria de su ámbito (UE-21 y 12), pasa de 58 viviendas en 20.626,90 m² a unas 114,236 viviendas en 20.626,90 m².

Es decir, de 28,12 viv/ha pasamos a 55,382 viv/ha, con lo que no se supera el estándar máximo previsto por la LOUA de 75 viv/ha.

5.1.3. Incremento de plazas de aparcamiento público.

La LOUA fija entre 0,5 y 1 plaza de aparcamiento público por cada 100 m² de techo edificable.

Se produce un incremento de 3.305,20 m²t, por lo que el número mínimo de plazas de aparcamiento público a incrementar es de: $3.305,20/100 * 0,5 = 16,53$ plazas de aparcamiento.

Es decir, 17 plazas de aparcamiento de nueva creación.

Los viales colindantes a la parcela objeto de esta innovación no prevén aparcamientos públicos en superficie, al ser

viales de servicio para unifamiliares adosadas, cada una con un acceso para su propia entrada de vehículo.

Las nuevas plazas de aparcamiento público, se materializarán en estos viales colindantes con la parcela objeto de esta innovación, en el lado del vial en que se encuentra nuestra parcela, ya que ahora no es necesario reservar más que un espacio de entrada al garaje del edificio que en la parcela se ubique. Se proponen un mínimo de 25 plazas de aparcamiento de nueva creación, número superior a las 17 exigidas. En el plano núm. 3 se grafían estas plazas de aparcamiento.

5.1.3. Cesión del 10% del aprovechamiento.

Será de obligada cesión el 10% del incremento del aprovechamiento, en los términos que prevé la LOUA, para patrimonio municipal de suelo.

Al ser el incremento del aprovechamiento de 3.305,20 m²t, el 10% de cesión se traduce en 330,52 m²t de cesión al ayuntamiento.

Esta cesión de aprovechamiento podrá hacerse efectiva mediante contraprestación en metálico. A tal efecto, se propone como valoración la propia de los suelos destinados a vivienda protegida, en los que el valor del suelo supone el 15% del valor máximo legal del producto a desarrollar sobre él.

Se pretenden implantar viviendas protegidas en régimen de alquiler con opción a compra en régimen especial, cuyo módulo actual para los municipios de ámbito territorial primero, como Gójar, está fijado en 1.137 €/m² útil.

La valoración, por tanto, del 10% del aprovechamiento a ceder al ayuntamiento sería (Considerando viviendas de 70 m² útiles y 92 m² construidos).

$$330,52 \text{ m}^2\text{t} * (70/92) * 1.137 * 15\% = 42.890,36 \text{ euros.}$$

Cumplimiento de los estándares de la LOUA fijados en su artículo 10. Sistemas Generales.

Además de los estándares del art. 17 mencionados, han de cumplirse los fijados en el art. 10 de la LOUA, respecto a los sistemas generales, para lo cual son necesarias medidas compensatorias adicionales.

El art. 10 establece que los sistemas generales deberán contar con un mínimo de entre 5 y 10 m² por habitante de parques, jardines y espacios libres públicos.

La presente innovación produce un incremento de población en el municipio, por lo que han de cederse los correspondientes espacios para parques, jardines y espacios libres públicos adscritos a sistemas generales.

Se incrementa en 56,236 el número de viviendas (ver apartado 5.1.2).

La Orden de 29 de septiembre de 2008 regula el coeficiente aplicable para el cálculo de incremento de población motivado por las actuaciones urbanísticas llevadas a cabo mediante los instrumentos de planeamiento, y lo fija en 2,4 personas por vivienda.

Con estos datos obtenemos un incremento de población de 134,966 habitantes, que multiplicados por 5 m² de z.v. por habitante da un resultado de 674,83 m².

Se proponen a tal efecto, 674,97 m² en esta innovación.

Esta superficie debe cederse para parques, jardines y espacios libres públicos adscritos a sistemas generales.

5.2.1. Materialización de las medidas compensatorias.

La cesión de 674,83 m² de zonas verdes como mínimo con cargo a sistemas generales se materializa dentro de la propia parcela original objeto de esta innovación, tal y como puede apreciarse gráficamente en el plano de calificación y ordenación, al cederse para este concepto 674,97 m².

Se ubican junto al SAU-3, y de manera que dejen la parcela resultante rodeada de zonas verdes, para evitar que aparezcan medianeras que pudieran quedar vistas, con el consiguiente perjuicio estético.

Capacidad de las infraestructuras.

Ha de garantizarse que las infraestructuras existentes soportan el incremento de población que va a experimentar el ámbito de la presente innovación.

Como se verá a continuación, todas las infraestructuras fueron sobredimensionadas, por lo que soportan el incremento de población que experimentará el ámbito de la actuación. No obstante, si por cualquier razón fuera necesaria alguna obra complementaria de adecuación o mejora de las infraestructuras, estas serán llevadas a cabo por el promotor de esta innovación.

5.3.1. Infraestructuras de electricidad.

El proyecto de urbanización de las UE-21 y 12 de Gójar, ya previó la implantación de un centro de transformación que diera servicio a todo su ámbito. Dicho centro de transformación, ubicado a escasos cincuenta metros de la parcela objeto de esta innovación fue sobre dimensionado en su momento, y cuenta con un transformador con una potencia de 630 kVA, con capacidad para suministrar electricidad de manera eficiente a unas 126 viviendas, e incluso más si es ampliado.

Con la presente innovación el número de viviendas a implantar en el ámbito de las UE-21 y 12 pasa a ser de 115 viviendas, por lo que el transformador tiene capacidad suficiente.

No obstante, y por prudencia, se ha consultado a la compañía eléctrica suministradora del servicio (Endesa) la viabilidad y capacidad de la instalación eléctrica para absorber el incremento de población y de viviendas, siendo su respuesta que no existe ningún problema en garantizar el suministro. Se adjunta como anexo copia del certificado.

5.3.2. Infraestructuras de saneamiento.

En el proyecto de urbanización de las UE-21 y 12 de Gójar se colocaron redes generales de saneamiento de tubo Ø 315 mm, sobredimensionadas también, por lo que es capaz de absorber el incremento de viviendas y sus necesidades en este capítulo.

Si se acude a cualquier diagrama de cálculo de los más frecuentemente utilizados (Bazin, Manning-Strickler, etc.), considerando la pendiente presente, de un 4%, un caudal mínimo de 0,015 litros/habitante x segundo de aguas negras (para una dotación de 350 litros/habitante y día) con una velocidad de 1,5 m/seg., además de considerar las aguas pluviales, se obtiene resultados que indican que el diámetro de la tubería necesaria sería muy inferior al de la tubería de Ø 315 mm. Con que cuenta la UE-21.

5.3.2. Infraestructuras de abastecimiento de agua.

Igualmente el proyecto de urbanización de las UE-21 y 12 de Gójar se colocaron redes generales de abastecimiento de tubería de fundición dúctil de Ø 150 mm. En el ramal principal, muy superior a la sección que indicaban los cálculos, por lo que el abastecimiento está garantizado.

5.3.2. Infraestructuras de telefonía y telecomunicaciones.

En el proyecto de urbanización de las UE-21 y 12 de Gójar se colocaron entre todas las arquetas de registro para estas instalaciones como mínimo dos tubos de Ø 63 mm, y cuatro tubos si suponen un cruce sobre el vial principal, para satisfacer los requerimientos actuales de Telefónica, por lo que también esta instalación está más que sobredimensionada.»

ANUNCIO de 1 de abril de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0137.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don Manuel Macias Ruiz, DAD-CO-2010-0137, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0931, finca 41740, sita en Patio Pico de Veleta 1, 3.º 1, 14005, Córdoba (Córdoba) y dictado propuesta de Resolución de 7 de febrero de 2011, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente, no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, ACC. 1 OFC. 53,1.ª Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-0931.

Finca: 41740.

Municipio (Provincia): Córdoba.

Dirección vivienda: Patio Pico de Veleta, 1, 3.º 1.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Macias Ruiz Manuel.

Sevilla, 1 de abril de 2011.- La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

Córdoba, 1 de abril de 2011.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 8 de abril de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0142.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Pedro José López Rubio, cuyo último domicilio conocido estuvo en Alcaracejos (Córdoba).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Pedro José López Rubio, DAD-CO-2010-0142, sobre la vivienda perteneciente al

grupo CO-7052, finca SC_000003, sita en calle Prolongación Plaza Pedroches, 16, en Alcaracejos (Córdoba), se ha dictado Resolución de 7 de febrero de 2011, del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa», se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, acc. 1, ofc. 53, 1.ª plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sr. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 8 de abril de 2011.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2011, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los posibles interesados desconocidos la extinción del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita.

Se desconoce el actual domicilio de los posibles herederos de doña Isabel Moreno Roldán adjudicataria de la vivienda de protección oficial de promoción pública abajo relacionada.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de resolución de contrato de arrendamiento suscrito con la fallecida doña Isabel Moreno Roldán sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública perteneciente al grupo MA-88-02/AS, Cta. 11, sita en Málaga C/ Montes de Oca, núm. 6 (Corralón de Santa Sofía), A-II, se ha dictado Resolución del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de fecha ocho de marzo de 2011, por la que se acuerda declarar la extinción del contrato de arrendamiento de la reseñada vivienda otorgado en su día a favor de doña Isabel Moreno Roldán, como consecuencia de su fallecimiento, y sin que se haya solicitado subrogación, en tiempo y forma, por ninguna persona que pudiera tener derecho a ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

La Resolución se encuentra a disposición de los posibles interesados en la Gerencia Provincial de Málaga, sita en calle Cerrojo, 38, así como la totalidad del expediente administrativo.

La Resolución no es firme, y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la misma recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los artículos 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 30 de marzo de 2011.- El Gerente, Cristóbal Fernández Páez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 7 de abril de 2011, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se ordena la publicación de la sanción impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

Resolución de 7 de abril de 2011 de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se ordena la publicación de la sanción por infracción muy grave en materia de Prevención de Riesgos Laborales, a la empresa Inmo Aluper Hermanos Rei, S.A.

El artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, establece que las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente.

El Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, viene a desarrollar el mandato legal antes expresado, estableciendo las formalidades necesarias para la publicación de las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

La Orden de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de 7 de febrero de 2008, ejecuta y desarrolla determinados aspectos del citado Real Decreto, fundamentalmente en la determinación del órgano competente para ordenar que se hagan públicas las sanciones, a los medios de publicación de las mismas y a la habilitación del Registro Público en el que se inscribirán las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

En virtud de los preceptos citados y conforme a la regulación contenida en el artículo 3.3 de la Orden de 7 de febrero de 2008, esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de la sanción impuesta en la Resolución de fecha 26 de noviembre de 2010, dictada por la Directora de Seguridad y Salud Laboral, acto administrativo que ha adquirido firmeza en fecha 3 de abril de 2011, que viene a confirmarla con la inclusión de los datos siguientes:

Nombre o razón social de la empresa: Inmo Aluper Hermanos Rei, S.A.

Sector de actividad/CNAE: Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado.

CIF: A92814888.

Domicilio social: Camino de la Granja, 6, 29010 Málaga.

Preceptos legales de tipificación de la infracción cometida: No adoptar cualesquiera otras medidas preventivas aplicables a las condiciones de trabajo en ejecución de la normativa sobre pre-

vención de riesgos laborales de las que se derive un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores.
Sanción impuesta: 40.986 euros.
Fecha extensión acta de infracción: 11 de junio de 2010.
Fecha de firmeza de la sanción: 3 de abril de 2011.

Segundo. Acordar la incorporación de los datos señalados en el ordinal anterior al Registro de Sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, adscrito a esta Dirección General, registro de carácter administrativo único para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de consulta pública.

Los datos registrales correspondientes a la sanción impuesta se cancelarán a los cinco años a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 2011.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 29 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Granada, sito en Plaza Villamena, 1. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 420/2011/S/GR/53.

Núm. de acta: I182010000129346.

Interesado: «De Boca en Boca Cafe, S.L.» CIF B18911974.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 1 de marzo de 2011.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Granada.

Granada, 29 de marzo de 2011.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

ANUNCIO de 29 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Granada, sito en Plaza Villamena, 1. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 418/2011/S/GR/52.

Núm. de acta: I182010000129245.

Interesado: «De Boca en Boca Cafe, S.L.» CIF B18911974.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 1 de marzo de 2011.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Granada.

Granada, 29 de marzo de 2011.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

ANUNCIO de 29 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Granada, sito en Plaza Villamena, 1. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 411/2011/S/GR/50.

Núm. de acta: I182010000115707.

Interesado: «Centro de Trabajo Andalucía Centro, S.L.» CIF B92487578.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 1 de marzo de 2011.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Granada.

Granada, 29 de marzo de 2011.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

ANUNCIO de 29 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Granada, sito en Plaza Villamena, 1. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 1081/2010/S/GR/372.

Núm. de acta: I182010000104286.

Interesado: «Autolavados Móviles Carvajal, S.L.» CIF B18762203.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 16 de febrero de 2011.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Granada.

Granada, 29 de marzo de 2011.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Provincial de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 0048/09.

Núm. de acta: 219708/08.

Núm. Recurso alzada: 362/10.

Interesado: Don Antonio Artacho Crespo. CIF: B92878818.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 15.2.2011.

Órgano que lo dicta: El Director General de Trabajo.

Núm. Expte.: 0240/09B.

Núm. de acta: 241835/09.

Núm. recurso alzada: 10995, 10768 y 10785/09.

Interesado: «LYR Mantenimiento Integral, S.L.». CIF: B81487530.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 17.1.2011.

Órgano que lo dicta: La Directora General de Seguridad y Salud Laboral. La Secretaria General Técnica.

Núm. Expte.: 0398/09.

Núm. de acta: 103280/09.

Núm. Recurso alzada: 10940/09.

Interesado: «Picasso Shopping, S.L.». CIF: B92302900.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 9.2.2011.

Órgano que lo dicta: La Directora General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 0138/10.

Núm. de acta: 26773/09.

Núm. recurso alzada: 304/10.

Interesado: «Hostelería Check Point, S.L.». CIF: B29829777.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 15.2.2011.

Órgano que lo dicta: El Director General de Trabajo.

Málaga, 31 de marzo de 2011.- El Delegado, P.S. (D. 170/09, de 19.5), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 6 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga, del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de FPO, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Resoluciones de Ayudas de FPO a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes,

y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la Calle Mauricio Moro Pareto, núm. 2, Edificio Eurocom, 1.ª planta, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las indicadas Resoluciones, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.3.a) de la Orden de 14 de julio de 2004, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la presente notificación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE	CURSO	ALUMNO/A
29-2008/J/44	29-5	Laura Real Beltrán
29-2008/J/95	29-2	Gretel Ileana Muller
29-2008/J/129	29-12	M.ª Jesús Muñoz Arévalo
29-2008/J165	29-3	Rosana Alicia Reina Palmerí
29-2008/J/191	29-2	Abderrahim Ben Khairoum
29-2008/J/269	29-1	Hicham Azouagh
98-2008/J/70	29-7	Brahim Ouahabi
98-2008/J/75	29-4	Sergio Jurado Ramírez
98-2008/J/99	29-136	Yolanda Vázquez Campos
98-2008/J/99	29-889	Luis Ernesto Díaz Sánchez
98-2008/J/99	29-890	Miren Amaya Cousiño Goicolea
98-2008/J/165	29-46	María Alejandra Alba Oviedo
98-2008/J/329	29-10	David Xavier Ampuño Lucas

Málaga, 6 de abril de 2011.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villabos.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 5 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando resolución y carta de pago de expediente sancionador en materia de consumo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal de la resolución y su correspondiente carta de pago del expediente sancionador en materia de consumo, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación Provincial de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Salud en Jaén, sito en el Paseo de la Estación, núm. 15, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud, órgano competente para resolverlo, o

bien ante esta Delegación Provincial de Salud en Jaén, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Se informa asimismo que el importe de la sanción deberá de hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en los plazos previstos en el artículo 21 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. Dicha firmeza se producirá si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución sin haber interpuesto, contra la misma, recurso de alzada, o bien, si se interpusiera recurso de alzada, desde la notificación de la resolución recaída en dicho recurso. El abono de la liquidación deberá realizarse, en período voluntario, en los siguientes plazos: cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 1 y 15 del mes, desde esa fecha y hasta el 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 16 y último de mes, desde esa fecha y hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El abono de dicha sanción deberá hacerse efectivo en la cuenta «Tesorería General de la Junta de Andalucía», cuenta restringida de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública en Jaén para la Recaudación de Tributos», abierta en todas las entidades bancarias y cajas de ahorros, mediante el documento de ingreso (modelo 046) que acompaña a la resolución. Al propio tiempo se le significa que de no haber realizado el pago dentro del período voluntario de pago se procederá a certificar el descubierto y dar traslado a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su cobro por la vía de apremio.

Expediente sancionador núm: 23-000472-10-P.
Interesada: Grupo Delime Dos, S.L.
DNI/CIF: B85647196.
Último domicilio conocido: Calle Juan de la Cierva, núm. 2, Polígono Industrial El Molino, Alhendín (Granada).
Acto notificado: Resolución y carta de pago de expediente sancionador.
Contenido: Infracciones en materia de consumo.
Sanción impuesta: 1.000 euros.

Jaén, 5 de abril de 2011.- La Delegada, Purificación Gálvez Daza.

ANUNCIO de 8 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando resolución y carta de pago de expediente sancionador en materia de consumo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal de la resolución y su correspondiente carta de pago del expediente sancionador en materia de consumo, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación Provincial de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Salud en Jaén, sito en el Paseo de la Estación, núm. 15, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud, órgano competente para resolverlo, o bien ante esta Delegación Provincial

de Salud en Jaén, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Se informa asimismo que el importe de la sanción deberá de hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en los plazos previstos en el artículo 21 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. Dicha firmeza se producirá si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución sin haber interpuesto, contra la misma, recurso de alzada, o bien, si se interpusiera recurso de alzada, desde la notificación de la resolución recaída en dicho recurso. El abono de la liquidación deberá realizarse, en período voluntario, en los siguientes plazos: cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 1 y 15 del mes, desde esa fecha y hasta el 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 16 y último de mes, desde esa fecha y hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El abono de dicha sanción deberá hacerse efectivo en la cuenta «Tesorería General de la Junta de Andalucía», cuenta restringida de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública en Jaén para la Recaudación de Tributos», abierta en todas las entidades bancarias y cajas de ahorros, mediante el documento de ingreso (modelo 046) que acompaña a la resolución. Al propio tiempo se le significa que de no haber realizado el pago dentro del período voluntario de pago se procederá a certificar el descubierto y dar traslado a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su cobro por la vía de apremio.

Expediente sancionador núm: 23-000609-10-P.
Interesada: Ijuji, S.L.
DNI/CIF: B73530164.
Último domicilio conocido: Polígono Industrial Bosh, núm. 76, de Crevillent (Alicante).
Acto notificado: Resolución y carta de pago de expediente sancionador.
Contenido: Infracciones en materia de consumo.
Sanción impuesta: 300 euros.

Jaén, 8 de abril de 2011.- La Delegada, Purificación Gálvez Daza.

ANUNCIO de 8 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando resolución y carta de pago de expediente sancionador en materia de consumo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal de la resolución y su correspondiente carta de pago del expediente sancionador en materia de consumo, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación Provincial de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Salud en Jaén, sito en el Paseo de la Estación, núm. 15, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud, órgano competente para resolverlo, o bien ante esta Delegación Provincial de Salud en Jaén, en

el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Se informa asimismo, que el importe de la sanción deberá de hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiriera firmeza en vía administrativa, en los plazos previstos en el artículo 21 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. Dicha firmeza se producirá si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución sin haber interpuesto, contra la misma, recurso de alzada, o bien, si se interpusiera recurso de alzada, desde la notificación de la resolución recaída en dicho recurso. El abono de la liquidación deberá realizarse, en período voluntario, en los siguientes plazos: cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 1 y 15 del mes, desde esa fecha y hasta el 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 16 y último de mes, desde esa fecha y hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El abono de dicha sanción deberá hacerse efectivo en la cuenta «Tesorería General de la Junta de Andalucía» cuenta restringida de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública en Jaén para la Recaudación de Tributos», abierta en todas las entidades bancarias y cajas de ahorros, mediante el documento de ingreso (modelo 046) que acompaña a la resolución. Al propio tiempo se le significa que de no haber realizado el pago dentro del período voluntario de pago se procederá a certificar el descubierto y dar traslado a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su cobro por la vía de apremio.

Expediente sancionador núm.: 23-000421-10-P.
Interesada: Carne y Embutidos José Miguel, S.L.
DNI/CIF: B92883099.

Último domicilio conocido: Calle Córdoba, núm. 31, de Antequera (Málaga).

Acto notificado: Resolución y carta de pago de expediente sancionador.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Sanción impuesta: 200 euros.

Jaén, 8 de abril de 2011.- La Delegada, Purificación Gálvez Daza.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 13 de abril de 2011, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 13 de abril de 2011.- El Director General, Pedro Zorrero Camas.

A N E X O

1. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Jesusa Cadavid Malbado, 34449585R.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda de Régimen de Pago Único a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 729/2010, de fecha 3.12.2010.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

2. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan López Garrido, 26204222T.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda Aceite Oliva, referente a la campaña de comercialización 2002.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 4/2011 de fecha 26.1.2011.

Extracto del acto: Resolución revocatoria del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

3. Nombre y apellidos: Gregorio López Pérez CIF/NIF: 75000117S.

Procedimiento: M4- Cultivos Leñosos en pendientes o terrazas: Olivar.

Núm. expediente: 693858 Campaña 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 20.1.2011. R. Recurso alzada.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda de Madrid, 25, C.P. 23071, Jaén.

4. Nombre y apellidos: Sebastián Navarro Tauste. CIF/NIF: 25923017Q.

Procedimiento: M4- Cultivos Leñosos en pendientes o terrazas: Olivar.

Núm. expediente: 6084928 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 20.1.2011. R. Recurso alzada.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda de Madrid, 25, C.P. 23071, Jaén.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2011, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de subvención de carácter excepcional concedida durante el ejercicio 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a dar publicidad a la subvención concedida con carácter excepcional durante el ejercicio 2011, al quedar acreditado el interés económico y social de las actuaciones que justifican su concesión.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Fecha convenio de colaboración: 16 de marzo de 2011.

Finalidad: Construcción de un Centro de Congresos de Córdoba.

Importe de la inversión: 57.758.620,69 €.

Importe de la subvención: 18.000.000,00 €.

Aplicaciones Presupuestarias: 0.1.17.00.01.00..76900.76A .1., 3.1.17.00.01.00..76900.76A.9.2012, 3.1.17.00.01.00..76900.76A.0.2013 Y 3.1.17.00.01.00..76900.76A.0.2014

Sevilla, 6 de abril de 2011.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

ANUNCIO de 5 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de Resolución de Expedientes de Cancelación de Oficio que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de las Resoluciones de Expedientes de Cancelación de Ofi-

cio en el Registro de Turismo de Andalucía, incoados a las entidades que abajo se relacionan, con indicación de la denominación y últimos domicilios conocidos, de la actividad inscrita en la Sección de «Varios», por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándoles que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrán personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Plaza de la Constitución 13, 3.ª planta, en esta localidad.

EXPEDIENTE	TITULAR	DENOMINACIÓN	DOMICILIO
2009/JA/000116	D. MARCOS DANIEL RUIZ NAVARRO	FORESTA	Hilario Marco, 14, Cazorla
2009/JA/000127	Dª NIEVES CAMIÑA OTERO	SAPTUR, S.L., CIRCUITO DE AUTOMÓVILES	Martínez Falero, 13, Cazorla (Jaén)
2009/JA/000119	LA PANDERA, S.L. (D. FERNANDO JURADO MÉNDEZ)	FINCA LA PANDERA	Avda. Ejército Español, 22, Jaén
2009/JA/000118	Dª JULIA M.ª GONZÁEZ COCHO DE SPINOLA	LA CENTENERA	Plaza de España, 11, Madrid
2009/JA/000113	EXCURSIONES EL SEVILLANO (D. MANUEL SANTOS ORTIZ)	ACTIVIDADES TURÍSTICAS EL SEVILLANO	Aguacebas, 22, Coto Ríos Santiago-Pontones (Jaén)
2009/JA/000088	GESTIÓN SEGURA NATURAL, S.C.A.	GESTIÓN SEGURA NATURAL, S.C.A.	Francisco de Quevedo, 1, Segura de la Sierra (Jaén)
2009/JA/000121	GESTIÓN DE CAZA, S.A. GESCAZA (D. FRANCISCO MORENO BAJARDI)	GESTIÓN DE CAZA, S.A. GESCAZA	Ramírez de Arellano, 15, 6.ª Madrid
2009/JA/000094	Dª SOLEDAD PÉREZ MORILLAS	RESIDENCIA VIRGEN DE LA CAPILLA	Cristo Rey, s/n, Jaén
2009/JA/000106	SHERPA, S.A. (D. LUIS BASTIAS OLIVER)	SHERPA	Martínez Montañés, 9, Jaén
2009/JA/000120	JUNGALA, S.L. (D. JUAN RUIZ GONZÁLEZ)	JUNGALA, S.L.	Hilario Marco, 30, Cazorla (Jaén)
2009/JA/000096	KATUR, DEPORTE Y NATURALEZA S.L (D. FRANCª JOSÉ CASAS HIDALGO)	TURALEZA KATUR, DEPORTE Y NATURALEZA	Domingo Arroquia, 20, Jodar (Jaén)

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 5 de abril de 2011.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/1490291/2009-83	JUANA TORRES MONTERO CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1490263/2009-25	CARMEN PERIÑAN MANZORRO CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1479218/2009-45	ELFRIDES HORTENCIA LAFFAILLE DE NUÑEZ CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1457290/2009-88	DOLORES SANCHEZ IBAÑEZ CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1430924/2009-56	LUCIA MORA SAEZ CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.

EXPEDIENTE	NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/1430732/2009-74	ISABEL FERNANDEZ MONTEL CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1407725/2009-09	MANUEL PEREZ MORENO CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1407400/2009-91	JOSEFA GUERRERO CRESPO CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1407414/2009-23	ANTONIO VAZQUEZ ARIZA CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1447987/2009-72	FRANCSCA SABIOTE BARRANCO BARBATE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1407772/2009-44	ISABEL BENITEZ RUIZ BARBATE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1395810/2009-56	FRANCISCA MORENO BENITEZ BARBATE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1395765/2009-39	ELISA MORENO GARCIA BARBATE	RESOLUCION DE REVISION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1458146/2009-32	PURIFICACION RODRIGUEZ FONCUERTA SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1457645/2009-82	ISABEL TORRES CORRALES SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1431048/2009-08	ANTONIA ROMERO UBANET SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1395574/2009-66	LUISA NUÑEZ DIEZ SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1431104/2009-27	JOSEFA GARCIA CABALLERO PUERTO REAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1407210/2009-30	MANUELA GUERRERO VALLE PUERTO REAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/1407189/2009-35	ANTONIO SABORIDO GUERRERO PUERTO REAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.

Cádiz, 12 de abril de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 4 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto que se cita.

Acuerdo de fecha 4 de abril de 2011, de la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Almudena García Carracedo, por encontrarse en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar Preadoptivo del menor R.G.C., expediente (DPJA) 373-2011-0000005-3, de fecha 11 de marzo de 2011.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 4 de abril de 2011.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

NOTIFICACIÓN de 1 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio de acogimiento familiar permanente, en familia ajena, relativo al expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda del menor y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre del/los menor/es A.P.L. don José María Pablo Moreno, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se acuerda:

1.º Iniciar el procedimiento para la constitución del acogimiento familiar permanente con respecto al/a los menor/es A.P.L. nacido/a el día 9 de agosto de 2007.

2.º Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a doña Begoña Pichardo Vela.

3.º Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con los arts. 22.2 y el 29.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Huelva, 1 de abril de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 1 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, del expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución del cambio de centro de los expedientes núm. (DPHU)352-2010-00005683-1, relativo a los menores V.O.R., al padre de los mismos don Israel Ortega Gabella, por el que se acuerda:

Proceder al cambio de centro de la menor, constituyéndose el acogimiento residencial de la misma que será ejercido por el director del Centro Ciudad de los niños de Huelva, cesándose el acogimiento residencial de la misma en el Centro Atención Inmediata Pérez Galdós de Corrales.

Huelva, 1 de abril de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 1 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, del expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de Ampliación de plazo de los expedientes núm. (DPHU)352-2010-00005683-1, relativo a los menores V.O.R., al padre de los mismos don Israel Ortega Gabella, por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJP, y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses inicialmente previsto, para el citado procedimiento, por otro período de tres meses.

Huelva, 1 de abril de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 31 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.

Habiéndose dictado Acuerdo de Iniciación por la Delegada Provincial de Cultura en Jaén, de fecha 16 de marzo de 2011, en el expediente sancionador 024/06, tramitado por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica a don Sergio Bravo Gutiérrez que dispone de un plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro del citado acuerdo de iniciación de expediente sancionador y constancia de su conocimiento. Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que se pretendan valerse, de conformidad con los artículos 13.2 y 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

El lugar para la comparecencia es la Delegación Provincial de Cultura de Jaén, Servicio de Bienes Culturales, en la C/ Martínez Montañés, número 8, de 9 a 14 horas.

Jaén, 31 de marzo de 2011.- La Delegada, Mercedes Valenzuela Generoso.

ANUNCIO de 5 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica la resolución del expediente sancionador que se cita.

Habiéndose dictado Resolución de fecha 18 de marzo de 2011, por el Delegado Provincial de Sevilla en el expediente sancionador núm. 33/2010, tramitado por infracción del artículo 117, en relación con el 33.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por la que se impone a don Ricardo Osuna Toro y a doña María José Fernández González una sanción de multa por importe de 30.051 € a cada uno de ellos, además de la obligación de demoler la obra realizada, y al no ser posible practicar la notificación en el domicilio de los interesados que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Según lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso de alzada frente a la presente Resolución en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su recepción, ante el Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía. Durante dicho plazo podrán personarse en esta Delegación Provincial de Cultura, sita en calle Castelar, núm. 22, de Sevilla, de 9 a 14 horas, para conocer el texto íntegro de la misma (artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Sevilla, 5 de abril de 2011.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz). (PP. 978/2011).

(Expte.: AAU/CA/116/N0/10).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial.

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto: Apertura de carril en la Finca «Buenas Noches Vieja», promovida por don

Pedro Vargas Machuca Bujalance en el término municipal de Jimena de la Frontera, provincia de Cádiz.

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, sita en C/ Regino Martínez, núm. 35, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 23 de marzo de 2011.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad del Informe favorable a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada, en el término municipal de Olvera (Cádiz).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial.

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA al Informe favorable de la solicitud de Autorización Ambiental Unificada emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Informe de 23 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, a los efectos previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Autorización Ambiental Unificada a favor de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para la instalación y ejercicio de la actividad: «Anteproyecto de la Variante Este de Olvera en la carretera A-363» a ubicar en el término municipal de Olvera (Cádiz). (Expte. AAU/CA/003/N0/08).

Cádiz, 1 de abril de 2011.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para autorización ambiental unificada del proyecto de explotación del recurso de la sección A) préstamo «Lagar Quemada», en el término municipal de Pizarra (Málaga). (PP. 588/2011).

A los efectos previstos en el Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada de la sección A) «Lagar Quemada», cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Promotor: Grupo Rover Alcisa, S.A.
- b) Emplazamiento: Parajes «Cómpea» y «Secundario», parcela 3 del polígono 12 del t.m. de Pizarra.
- c) Superficie aproximada: 8.150 m². Superficie de extracción de materiales de 0,71 ha y de instalaciones y acopios de 0,1 ha.

d) Coordenadas UTM centrales son: X= 350.822; Y= 4.067.194.

e) Finalidad de la actividad: Préstamo para abastecimiento a la obra de supresión de pasos a nivel de la línea Córdoba-Málaga.

f) Método de laboreo: Banqueo descendente mixto.

g) Instalaciones y maquinaria: 1 retroexcavadora, 1 buldócer, 1 camión-cuba, 5 camiones expedición y 1 nave oficina-personal.

h) Diseño final para la restauración: 1 talud de 10 m de altura, 1 berma de 5 m de anchura, 1 talud de 15 m de altura, inclinación de ambos taludes de 45°.

El expediente podrá ser consultado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Mauricio Moro Pareto, núm. 2, Edificio Eurocom, Bloque Sur, 4.ª planta, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29006, de Málaga.

Quienes lo consideren oportuno pueden presentar sus alegaciones al mencionado proyecto durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la propia Delegación Provincial de Medio Ambiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 14 de enero de 2011.- La Delegada, Remedios Martel Gómez.

NOTIFICACIÓN de 29 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por edicto de la Resolución de 10 de enero de 2011, por el que se declara la caducidad del expediente, así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica por medio del presente edicto, a la relación de interesados que se adjunta como Anexo, al no haber sido posible su localización por ser desconocidos, ignorarse su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, lo que a continuación sigue:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, con fecha de 2 de marzo de 2009, se inició expediente MA-51.326 de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambos márgenes del río Guadalteba, en el término municipal de Teba (Málaga).

Segundo. Tras la recepción de las alegaciones y manifestaciones por parte todo aquel que ostentaba la condición de interesado en el expediente o bien algún interés o derecho legítimo que hacer valer en el mismo durante el trámite de audiencia preceptuado en el artículo 242.bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se dio traslado de copia completa del expediente al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con el art. 242.bis.5 del citado Reglamento, al objeto de que se emita el informe preceptivo y previo a la resolución de aprobación por el Organismo competente.

Tercero. Con fecha 16 de diciembre de 2010 se recepcionó el informe preceptivo, concluyéndose en el apartado primero que el proyecto de deslinde se ha formulado en un procedimiento caducado, de modo que procede dictar una declaración en tal sentido.

Si bien en dicha declaración se expresa «sin perjuicio de la caducidad, siempre será posible la conservación de los actos» en los términos establecidos en la normativa.

El nuevo procedimiento deberá ser sometido nuevamente a informe de este Servicio Provincial, en orden a examinar la regularidad jurídica de su configuración.

Cuarto. El motivo de la caducidad se refiere a los acuerdos de ampliación de plazo, pues, según se argumenta en el Informe: «(...) aunque los acuerdos de ampliación se tomaron antes de la finalización del plazo de caducidad originario, fueron no solo notificados, sino intentados notificar, con posterioridad».

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Segundo. El mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 44.2, prevé la caducidad en los procedimientos en que ejercite la Administración potestades desfavorables o de gravamen, para cuando haya vencido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa. El artículo 66 del mismo texto legal, prevé la conservación de los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

Por todo ello,

ACUERDO

La declaración de caducidad del expediente de deslinde, si bien en aplicación del artículo 66 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y visto que la facultad de deslinde no está sujeta a prescripción, se dispone mediante el presente Acuerdo el reinicio del deslinde mencionado, con la conservación de todos los trámites procedimentales correctamente realizados, cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior, hasta la fase de envío del expediente a los Servicios Jurídicos Provinciales, para su informe preceptivo.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Así lo firmó y acordó en Sevilla el 10 de enero de 2011 el Director General de Dominio Público Hidráulico: Javier Serrano Aguilar.

ANEXO

RELACIÓN DE INTERESADOS

TITULAR	DNI / NIF	REF. CATASTRAL	POL	PARC	T.M.
CORRAL GALÁN SALVADOR	74800128B	29089A020000650000QS	20	65	TEBA
GONZALEZ ROMERO JUAN JAVIER	74902352T	29089A020000080000QY	20	8	TEBA
TROYANO GARCIA DOLORES	25512570G	29089A020000820000QL 29089A020000440000QG	20	82 44	TEBA TEBA

TITULAR	DNI / NIF	REF. CATASTRAL	POL	PARC	T.M.
FRENCH ROY ANTONY	X5462060C	29089A019000210000QU	19	21	TEBA
BERDUGO BERDUGO JOSE MARIA	74897136M	29089A020000570000QD	20	57	TEBA
ESCALANTE RAMIREZ FRANCISCO	25496858R	29089A019000200000QZ	19	20	TEBA
GUERRERO GONZALEZ MAGDALENA	25513166W	29089A017000710000QH	17	71	TEBA
GUERRERO PEREA FRANCISCO	-	001100800UF39A0001ZA	-	-	TEBA
SALGUERO VALERO MANUEL	25930987	29089A018000190000QQ	18	19	TEBA
CORRAL FONTALVA JOSE	25319975B	29089A018000220000QQ	18	22	TEBA

Sevilla, 29 de marzo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

NOTIFICACIÓN de 29 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por edicto de la Resolución de 10 de enero de 2011, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita, así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica por medio del presente edicto, a la relación de interesados que se adjunta como Anexo, al no haber sido posible su localización por ser desconocidos, ignorarse su paradero, y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, lo que a continuación sigue:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, con fecha 2 de marzo de 2009, se inició expediente MA-51.327 de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Guadalhorce, en el término municipal de Villanueva del Trabuco (Málaga).

Segundo. Tras la recepción de las alegaciones y manifestaciones por parte de todo aquel que ostentaba la condición de interesado en el expediente o bien algún interés o derecho legítimo que hacer valer en el mismo durante el trámite de audiencia preceptuado en el artículo 242.bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se dio traslado de copia completa del expediente al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con el art. 242 bis.5 del citado Reglamento, al objeto de que se emita el informe preceptivo y previo a la resolución de aprobación por el Organismo competente.

Tercero. Con fecha 16 de diciembre de 2010 se recepcionó el informe preceptivo, concluyéndose en el apartado primero que el proyecto de deslinde se ha formulado en un procedimiento caducado, de modo que procede dictar una declaración en tal sentido.

Si bien en dicha declaración se expresa «sin perjuicio de la caducidad, siempre será posible la conservación de los actos» en los términos establecidos en la normativa.

El nuevo procedimiento deberá ser sometido nuevamente a informe de este Servicio Provincial, en orden a examinar la regularidad jurídica de su configuración.

Cuarto. El motivo de la caducidad se refiere a los acuerdos de ampliación de plazo, pues, según se argumenta en el

Informe: «(...) aunque los acuerdos de ampliación se tomaron antes de la finalización del plazo de caducidad originario, fueron no sólo notificados sino intentados notificar, con posterioridad».

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Segundo. El mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 44.2, prevé la caducidad en los procedimientos en que ejercite la Administración potestades desfavorables o de gravamen, para cuando haya vencido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa. El artículo 66 del mismo texto legal prevé la conservación de los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

Por todo ello,

A C U E R D O

La declaración de caducidad del expediente de deslinde, si bien en aplicación del artículo 66 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y visto que la facultad de deslinde no está sujeta a prescripción, se dispone mediante el presente Acuerdo el reinicio del deslinde mencionado, con la conservación de todos los trámites procedimentales correctamente realizados, cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior, hasta la fase de envío del expediente a los Servicios Jurídicos Provinciales, para su informe preceptivo.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Así lo firmó y acordó en Sevilla, el 10 de enero de 2011, el Director General de Dominio Público Hidráulico: Javier Serrano Aguilar.

A N E X O

RELACIÓN DE INTRESADOS

TITULAR	DNI / NIF	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.	T.M.
ORTIGOSA VILLEN MARIA VICTORIA	24755807X	29097A012002420000ZX	12	242	VVA. DEL TRABUCO
MARTIN AGUILERA ANTONIO	-	29097A011002190000ZL	11	219	VVA. DEL TRABUCO
VALENCIA MARTIN MARIA	25293350C	29097A013001050000ZG	13	105	VVA. DEL TRABUCO
NAVARRO MERINO PEDRO JOSE	24859984C	29097A011001190000ZG	11	119	VVA. DEL TRABUCO
SQUIRES ALEXANDER DOUGLAS	X3646500B	002400400UG80A0001SL	-	-	VVA. DEL TRABUCO
FRIAS MATEOS CARMEN	25252233G	29097A011001380000ZJ	11	138	VVA. DEL TRABUCO
MATEO CHECA FERNANDO	25221558B	29097A011001230000ZQ	11	123	VVA. DEL TRABUCO

TITULAR	DNI / NIF	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.	T.M.
BAHIA ALMANSA M BELEN	25059690V	29097A011001250000ZL	11	125	VVA. DEL TRABUCO
		29097A011001260000ZT	11	126	VVA. DEL TRABUCO
GARCIA GONZALEZ MARIA CARIDAD	25317552A	29097A011000540000ZA	11	54	VVA. DEL TRABUCO
GARCIA ALCA-RAZ VICENTE	25276741V	29097A012001440000ZD	12	144	VVA. DEL TRABUCO
PANEQUE CARO FRANCISCO	-	29097A011000570000ZG	11	57	VVA. DEL TRABUCO
RUIZ GRANADOS MARIA	25289094L	29097A012000330000ZY	12	33	VVA. DEL TRABUCO
PANEQUE CARO JUAN ANTONIO	-	-	-	-	VVA. DEL TRABUCO

Sevilla, 29 de marzo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

NOTIFICACIÓN de 29 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por edicto de la Resolución de 20 de diciembre de 2010, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita, así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica por medio del presente edicto, a la relación de interesados que se adjunta como Anexo, al no haber sido posible su localización por ser desconocidos, ignorarse su paradero, y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, lo que a continuación sigue:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, con fecha 2 de marzo de 2009, se inició expediente MA-51.328 de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Guadalorce, en el término municipal de Álora (Málaga).

Segundo. Tras la recepción de las alegaciones y manifestaciones por parte de todo aquel que ostentaba la condición de interesado en el expediente o bien algún interés o derecho legítimo que hacer valer en el mismo durante el trámite de audiencia preceptuado en el artículo 242.bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se dio traslado de copia completa del expediente al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con el art. 242 bis.5 del citado Reglamento, al objeto de que se emita el informe preceptivo y previo a la resolución de aprobación por el Organismo competente.

Tercero. Con fecha 4 de noviembre de 2010 se recibió el informe preceptivo, concluyéndose en el apartado primero que el proyecto de deslinde se ha formulado en un procedimiento caducado, de modo que procede dictar una declaración en tal sentido.

Si bien en dicha declaración se expresa «sin perjuicio de la caducidad, siempre será posible la conservación de los actos» en los términos establecidos en la normativa.

El nuevo procedimiento deberá ser sometido nuevamente a informe de este Servicio Provincial, en orden a examinar la regularidad jurídica de su configuración.

Cuarto. El motivo de la caducidad se refiere a los acuerdos de ampliación de plazo, pues, según se argumenta en el Informe: «(...) aunque los acuerdos de ampliación se tomaron antes de la finalización del plazo de caducidad originario, fueron no sólo notificados sino intentados notificar, con posterioridad».

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Segundo. El mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 44.2, prevé la caducidad en los procedimientos en que ejercite la Administración potestades desfavorables o de gravamen, para cuando haya vencido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa. El artículo 66 del mismo texto legal prevé la conservación de los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

Por todo ello,

ACUERDO

La declaración de caducidad del expediente de deslinde, si bien en aplicación del artículo 66 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y visto que la facultad de deslinde no está sujeta a prescripción, se dispone mediante el presente Acuerdo el reinicio del deslinde mencionado, con la conservación de todos los trámites procedimentales correctamente realizados, cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior, hasta la fase de envío del expediente a los Servicios Jurídicos Provinciales, para su informe preceptivo.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Así lo firmó y acordó en Sevilla, el 20 de diciembre de 2010, el Director General de Dominio Público Hidráulico: Javier Serrano Aguilar.

ANEXO

RELACIÓN DE INTERESADOS

TITULAR	DNI / NIF	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.	T.M.
PEREZ DIAZ JUAN		29012A030000070000UP	30	7	ALORA
CALVERLEY HEIDI VICTORIA LOUISE	X0799457T	29012A030000020000UA	30	2	ALORA
GARCIA VILA FRANCISCA	74768305C	29012A030000120000UT	30	12	ALORA
OSUNA BANDERA RAFAEL	24874337K	29012A039000080000UH	39	8	ALORA
LEVA GONZALEZ PABLO	24651752F	29012A039000170000UQ	39	17	ALORA
FUNES CIEZAR CONCEPCION	24564928P	29012A039000020000UI	39	2	ALORA
PEREZ MOLERO M PILAR	25075055H	29012A030000084000UR	30	84	ALORA
ALVAREZ LOBATO JOSE LUIS	24890997Y	29012A030000030000UB	30	3	ALORA

TITULAR	DNI / NIF	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.	T.M.
VILA VIL A ANTONIA	74768808V	29012A030000130000UF	30	13	ALORA
NAVARRO RODRIGUEZ MARIA CONCEPCION	24853764X	29012A039001310000UI	39	131	ALORA
RENGEL ESPIL-DORA FRANCISCO		29012A030000085000UD	30	85	ALORA
CARR DAVID FREEMAN	-	29012A030001070000UF	30	107	ALORA
SANCHEZ RUIZ JUAN	74792688T	29012A030000058000US	30	58	ALORA
MANCERA COTTA FRANCISCO	25021243A	29012A030000790000UO	30	79	ALORA
AURIOLES CARRERA DOLORES	-	29012A030001090000UO 29012A030001100000UF	30	109 110	ALORA ALORA
REYES SILVA DIEGO	24756697A	29012A039000720000US 29012A039000680000UE 29012A039000730000UZ	39	72 68 73	ALORA ALORA ALORA
REYES SILVA MARIA CRISTINA	24788834D	29012A039001360000UZ	39	136	ALORA
CIEZAR GUERRERO CONCEPCION	24969324H	8774901UF4787N0001FQ 8773901UF4787S00010O	-	-	ALORA ALORA
DIAZ ALBA ALONSO	74791717H	29012A031001130000UP	31	113	ALORA
PEREZ ALMODOVAR BARBARA	24682792C	29012A032000910000UQ	32	91	ALORA
SANCHEZ SOTES MARIA LINA	33383125M	29012A031001270000UJ	31	127	ALORA
RIVERO DOMINGUEZ FRANCISCO	24651535C	29012A032001000000UR	32	100	ALORA
ALCORA INVERSIONES, S.L	B41627548	29012A032001310000UK	32	131	ALORA

Sevilla, 29 de marzo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

NOTIFICACIÓN de 29 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por edicto de la Resolución de 20 de diciembre de 2010, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita, así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica por medio del presente edicto, a la relación de interesados que se adjunta como Anexo, al no haber sido posible su localización por ser desconocidos, ignorarse su paradero, y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, lo que a continuación sigue:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, con fecha 2 de marzo de 2009, se inició expediente MA-51.329 de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del arroyo del Pinar, en el término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga).

Segundo. Tras la recepción de las alegaciones y manifestaciones por parte de todo aquel que ostentaba la condición de interesado en el expediente o bien algún interés o derecho legítimo que hacer valer en el mismo durante el trámite de audiencia preceptuado en el artículo 242.bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se dio traslado de copia completa del expediente al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con el art. 242.bis.5 del citado Reglamento, al objeto de que se emita el informe preceptivo y previo a la resolución de aprobación por el Organismo competente.

Tercero. Con fecha 4 de noviembre de 2010 se recibió el informe preceptivo, concluyéndose en el apartado primero que el proyecto de deslinde se ha formulado en un procedimiento caducado, de modo que procede dictar una declaración en tal sentido.

Si bien en dicha declaración se expresa «sin perjuicio de la caducidad, siempre será posible la conservación de los actos» en los términos establecidos en la normativa.

El nuevo procedimiento deberá ser sometido nuevamente a informe de este Servicio Provincial, en orden a examinar la regularidad jurídica de su configuración.

Cuarto. El motivo de la caducidad se refiere a los acuerdos de ampliación de plazo, pues, según se argumenta en el Informe: «(...) aunque los acuerdos de ampliación se tomaron antes de la finalización del plazo de caducidad originario, fueron no sólo notificados sino intentados notificar, con posterioridad».

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Segundo. El mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 44.2, prevé la caducidad en los procedimientos en que ejercite la Administración potestades desfavorables o de gravamen, para cuando haya vencido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa. El artículo 66 del mismo texto legal prevé la conservación de los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

Por todo ello,

A C U E R D O

La declaración de caducidad del expediente de deslinde, si bien en aplicación del artículo 66 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y visto que la facultad de deslinde no está sujeta a prescripción, se dispone mediante el presente Acuerdo el reinicio del deslinde mencionado, con la conservación de todos los trámites procedimentales correctamente realizados, cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior, hasta la fase de envío del expediente a los Servicios Jurídicos Provinciales, para su informe preceptivo.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Así lo firmó y acordó en Sevilla, el 20 de diciembre de 2010, el Director General de Dominio Público Hidráulico: Javier Serrano Aguilar.

A N E X O

RELACIÓN DE INTERESADOS

TITULAR	DNI / NIF	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.	T.M.
RUIZ DIAZ, JUAN	24629308B	29007A015000120000XI	15	12	ALHAURIN DE LA TORRE
HCAB ARQUITECTOS SL	B92448216	29007A015000070000XD	15	7	ALHAURIN DE LA TORRE

TITULAR	DNI / NIF	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.	T.M.
SANCHEZ RUIZ RODRIGO (HEREDEROS DE)	25027336R	29007A015000060000XR	15	6	ALHAURIN DE LA TORRE
RUIZ ROSAS C	24812851Z	29007A015000050000XK	15	5	ALHAURIN DE LA TORRE
GUZMAN GARCIA FRANCISCO		29007A025000020000XR	25	2	ALHAURIN DE LA TORRE
MARTÍN RODRIGUEZ FLORENCIO	28877788T	9279110UF5597N0001XU	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
BAENA MERIDA MANUEL	24976833Y	9279112UF5597N0001JU	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
C. DAVIES GERARD		9279113UF5597N0001EU	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
DIÁZ RODRIGUEZ JORGE	33378966D	9582112UF5598S0001HO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
MESTANZA AVILA VIGINIA	25667676K				
ALVAREZ PAJARES ANA ISABEL	33381458V	9582111UF5598S0001UO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
GONZALEZ RAMOS RAFAEL	25684674E	9582104UF5598S0001JO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
IGLESIAS RUIZ ANA BELÉN	26803299L				
RUEDA CAMPIÑAS FRANCISCO JOSE	25854653P	9582106UF5598S0001SO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
VILCHES PESCADOR MILAGROS	25891892X				
HALDER PAUL ELMAR	H09004300	9582107UF5598S0001ZO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
FALCON ABRIL JOSE ANTONIO	28694357V	9582108UF5598S0001UO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
GARCIA ORTEGA ENCARNACIÓN	75395370J				
PORTILLO PEREZ MANUEL	25097521G	9582109UF5598S0001HO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
DIEGUEZ GAITAN MAGDALENA	24850560A	9582102UF5598S0001XO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
SANTANA SANCHEZ JESUS	24833803J	9582103UF5598S0001IO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
PALACIOS CORBACHO ANA FRANCISCA	24746877F	9582138UF5598S0001SO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
PALACIOS CORBACHO AMALIA	25486204L				
RODRIGUEZ CERRILLO FRANCISCO	24845807B	9584105UF5598S0001DO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
RUEDA PLAZA FRANCISCA MARIA	74818445C	9585108UF5598N0001XQ	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
CHERON FRANCOIS DANIELA		29007A026000180000XZ	26	18	ALHAURIN DE LA TORRE
SANCHEZ GOMEZ JUAN	24629328P	29007A026000200000XS	26	20	ALHAURIN DE LA TORRE
AGUILERA RUIZ MARIA	24734361T	29007A026000140000XI	26	14	ALHAURIN DE LA TORRE
RUIZ CEREZO ANTONIO	25014718X	29007A026000170000XS	26	17	ALHAURIN DE LA TORRE
SANCHEZ GIL JUAN	-	-	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE

Sevilla, 29 de marzo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 7 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.

Contenido del acto:

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notifica-

ción en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Miguel Puente Quirós. DNI: 24.108.129-N.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación del Cargo del Procedimiento Sancionador núm. SN-GR/2010/311/AG.MA/FOR.

Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 67.h; 68.3.a y 74.a de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa de 100 hasta 1.000 euros.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

2. Interesado: Don Miguel Puente Quirós. DNI: 24.108.129-N.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación del Cargo del Procedimiento Sancionador núm. SN-GR/2010/350/AG.MA/FOR.

Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 67.h; 68.3.a y 74.a de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa de 100 hasta 1.000 euros.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

3. Interesado: Don Francisco Macías Cortés. DNI: 24.157.640-G.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación del Cargo del Procedimiento Sancionador núm. SN-GR/2010/214/AG.MA/ENP.

Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 26.2.e; 26.1.g y 27.1.b de la Ley 2/1989, de 18 de julio, sobre el Inventario de Espacios Naturales Protegidos, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa de 601,02 hasta 60.101,21 euros.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

4. Interesado: Don Antonio Vargas Peña. DNI: 18.108.548-G.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación del Cargo del Procedimiento Sancionador núm. SN-GR/2010/221/AG.MA/FOR.

Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 67.h; 68.1.a y 74.a de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa de 100 hasta 1.000 euros.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

5. Interesado: Don Juan Cortés Heredia. DNI: 27.257.546-Q.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/237/G.C/CAZ.

Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 77.7; 77.8; 77.9 y 82.2.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas las 3 infracciones como graves.

Sanción: Multas de 601 a 4.000 euros (cada una).

Otra Obligación No Pecuniaria: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

6. Interesado: Don Antonio Gualda Gervilla. DNI: 74.712.587-P.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. SN-GR/2010/134/AG.MA/ENP.

Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 26.2.e; 26.1.g y 27.1.b de la Ley 2/1989, de 18 de julio, sobre el Inventario de Espacios Naturales Protegidos, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa de 601,02 a 60.101,21 euros.

Otra Obligación No Pecuniaria: Las sanciones administrativas llevarán consigo la obligación de reponer, por el infractor, los elementos alterados a su ser y estado anterior.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

7. Interesado: La Garnatilla, S.L. CIF: B78091295.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación del Cargo del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/207/ASOC.ECOL/PA.

Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.d y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa de 603 hasta 30.051 euros, excepto residuos peligrosos, será sancionable con multa de 6.012 hasta 300.507 euros.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

8. Interesado: Aguado Cabarrocas Hermanos, C.B. CIF: E23713076.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación del Cargo del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/202/ASOC.ECOL/PA.

Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.d y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa de 603 hasta 30.051 euros, excepto residuos peligrosos, será sancionable con multa de 6.012 hasta 300.507 euros.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

9. Interesado: Don Marius Ioan Fatiol. DNI: X8685442K.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/228/G.C/PES.

Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 79.2 y 82.1.a de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa 60,10 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

10. Interesado: Don Grigore Avram. DNI: X6833737Tn

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/248/G.C/PES.

Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 79.2 y 82.1.a de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa 60,10 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

11. Interesado: Don Antonio Acosta Moreno. DNI: 23.790.474-X.

Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/5/AG.MA/INC.

Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 64.4; 68 y 73.1.a de la Ley, 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa de 180 euros.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

12. Interesado: Don Manuel Hurtado Montoya. DNI: 29.078.124-Y.

Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/1130/G.C/INC.

Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 64.13 y 73.1.a de la Ley, 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales de Andalucía, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

13. Interesado: Don Luis Cortés Caparros. DNI: 45.603.028-P.

Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/1090/G.C/CAZ.

Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 77.9 y 82.2.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa 601 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

Otra Obligación No Pecuniaria: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

14. Interesado: Don Gabriel Ibáñez Salinas. DNI: 24.216.187-Q.

Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/1071/G.C/CAZ.

Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 76.8 y 82.2.A de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa 120 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 7 de abril de 2011.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

ANUNCIO de 7 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/1067/AG.MA/FOR.

Interesado: Francisco Javier Ferraro.

Contenido del acto: Intentada sin efecto las notificaciones derivada de la Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2010/1067/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 7 de abril de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 7 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2011/247/AG.MA/FOR.

Interesado: Don Francisco Martínez Ruiz.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2011/247/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 7 de abril de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 937/2011).

Término municipal de Alhaurín de la Torre, provincia de Málaga.

Habiéndose formulado en esta Consejería la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: M-1109-10.
Asunto: Concesiones de aguas subterráneas.
Peticionario: Comunidad de Usuarios Los Trasmiladeros.
Destino del aprovechamiento: Riego.
Superficie: 0,80 ha.
Caudal de aguas: 0,16 l/s.
Cauce: No tiene cauce.
Termino municipal: Alhaurín de la Torre (Málaga).
Lugar: La Alquería.

Esta Consejería señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 952 365 319, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Málaga, 9 de marzo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 933/2011).

Término municipal de Alhaurín de la Torre provincia de Málaga.

Habiéndose formulado en esta Consejería la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: M-1282-17
Asunto: Concesiones de aguas subterráneas.
Peticionario: Asociación de Regantes Finca del Lico.
Destino del aprovechamiento: Riego y doméstico.
Superficie: 0,20 ha.
Caudal de aguas: 0,04 l/s.
Cauce: No tiene cauce.
Termino municipal: Alhaurín de la Torre (Málaga).
Lugar: Finca El Lico, La Alquería.

Esta Consejería señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 952 36 53 19, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Málaga, 9 de marzo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 950/2011).

Término municipal de Alfarnate, provincia de Málaga.

Habiéndose formulado en esta Consejería la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: MA-23953.
Asunto: Concesiones de aguas superficiales.
Peticionario: José Luis López-Ballesteros Pascual.
Destino del aprovechamiento: Riego (hortalizas).
Superficie: 1,0750 ha.
Caudal de aguas: 0,15 l/s.
Cauce: No tiene cauce.
Termino municipal: Alfarnate (Málaga).
Lugar: Las Pilas del Cerezal.

Esta Consejería señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 952 365 319, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Málaga, 9 de marzo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 987/2011).

Término municipal de Coín, provincia de Málaga.

Habiéndose formulado en esta Consejería la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: MA-33190.
Asunto: Concesiones de aguas subterráneas.
Peticionario: José Gil Lara y Cándida Cortes Rodríguez.
Destino del aprovechamiento: Riego (frutales).
Superficie: 1,20 ha.
Caudal de aguas: 0,16 l/s.
Cauce: No tiene cauce.
Termino municipal: Coín (Málaga).
Lugar: Puerto Falso.

Esta Consejería señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 952 365 319, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Málaga, 9 de marzo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 993/2011).

Término municipal de Órgiva, provincia de Granada.

Habiéndose formulado en esta Consejería la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: GR-20527.
Asunto: Concesión. 4 l/s.
Peticionario: Hormigones Lastra, S.A, S.L.
Destino del aprovechamiento: Riego (leñosos).
Superficie: 12,16.
Caudal de aguas: 2,7 l/s.
Cauce: No tiene cauce.
Término municipal: Orgiva (Granada).
Lugar: Barranco Hondo.

Esta Consejería señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 958 284 512, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Málaga, 9 de marzo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 1019/2011).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril) y de la disposición adicional duodécima de la Ley de Aguas de Andalucía (Ley 9/2010, de 30 de julio) se abre período de información pública de la solicitud de concesión de aguas públicas cuyas características se indican, por un plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Para el conocimiento integro del presente anuncio podrá comparecer en esta Dirección General, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla o en el sitio web de la Agencia Andaluza del Agua (www.juntadeandalucia.es/agenciadelagua «Participación», «Información Pública», «Anuncios en diarios oficiales», «Procedimientos de concesiones administrativas»).

Trámite de información pública en el procedimiento de concesión de agua pública tramitado bajo el expediente 2897/2010, a nombre de Francisco Javier Jareño Torrecillas, en el t.m. de La Iruela (Jaén).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 24 de marzo de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 25 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre acuerdo de estimación de recurso de alzada, de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de estimación de recurso de alzada, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España Sector II de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

Núm. de expediente: 558/08-SE.

Expedientado: Ruiz Martín, Rogelio, en nombre y representación de Eurotécnica Agraria, S.A.

Término municipal: Dos Hermanas (Sevilla).

Sevilla, 25 de marzo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 25 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones relativos a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de Resoluciones, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España Sector II de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

Núm. de expediente	Expedientado	Término municipal
36/10-SE	DÍAZ DÍAZ, JOSÉ	LA PUEBLA DEL RÍO (SEVILLA)
203/10-GRA-AM	PÉREZ TROYA, JOSÉ	GRANADA
20831-ES	KOSTADIN PANAYOTOV KARAMANOLEV	ALMONTE (HUELVA)
064/10-SE	UNIJEREZ S.L.	JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
SA-CA-022-10	TORO MORATO, ANTONIO	JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
SA-CA-025-10	LÓPEZ TÉLLEZ, JUAN JESÚS	UBRIQUE (CÁDIZ)
D-081/10-JAE	SERRANO RODRIGUEZ, PEDRO	JAÉN

Sevilla, 25 de marzo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 25 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de Archivo definitivo por prescripción de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de Archivos definitivos por prescripción, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España Sector II de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

Núm. de expediente: SA-CA-087-09.

Expedientado: C.R. Guadalcaçin.

Término municipal: Jerez de la Frontera (Cádiz).

Sevilla, 25 de marzo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 28 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre emplazamiento para comparecer en recurso contencioso-administrativo de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de emplazamiento para comparecer en recurso contencioso-administrativo, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

Núm. expediente: 32/09-SE.

Expedientado: Pueyo Ortiz, M.^a del Carmen.

Término municipal: Gines (Sevilla).

Núm. expediente: 32/09-SE.

Expedientado: García Tapial y León, José.

Término municipal: Gines (Sevilla).

Sevilla, 28 de marzo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 28 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de citación para notificación por comparecencia de actos de expedientes sancionadores en materia de aguas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003), habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezca ante el Servicio de Régimen de Usuarios (Sanciones) de los Servicios Centrales de la Agencia Andaluza del Agua en Sevilla, Plaza de España, Sector II, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14, al efecto de practicar la citada notificación.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

N.I.F./C.I.F.	TITULAR	NÚM. EXPTE.	CONCEPTO	NÚM. LIQUIDACIÓN	IMPORTE €
24061007V	IZQUIERDO ARREBOLA, ALFONSO	158/08-JA	SANCIÓN	0482000087555	585,68
31558555W	RUBIO CARRASCO, DIEGO	261/08-SE	SANCIÓN	0482000087562	1.600,00
G23539364	COMUNIDAD DE REGANTES RAMBLA DEL FONTANAR	593/08-JA	SANCIÓN	0482000087393	1.051,78

Sevilla, 28 de marzo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 28 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resolución inadmisoria de recurso de alzada de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de Resolución inadmisoria de recurso de alzada, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

Núm. expediente: 0076/09-JA.

Expedientado: Molina Nájera, Bartolomé, como Presidente de la C.R. Casas Hurtado.

Término municipal: Baeza (Jaén).

Sevilla, 28 de marzo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones relativas a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de Resoluciones, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

Núm. expediente: 080/10-COR.
Expedientado: Jiménez Castro, Antonio.
Término municipal: Hornachuelos (Córdoba).

Núm. expediente: 097/10-COR.
Expedientado: Michael Boyd Alan.
Término municipal: Fuengirola (Málaga).

Sevilla, 30 de marzo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de archivo de actuaciones previas por prescripción de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de archivos de actuaciones previas por prescripción, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

Núm. expediente: AP-120/10-SE.
Expedientado: Hotel Cortijo Soto Real, S.A.
Término municipal: Utrera (Sevilla).

Núm. expediente: AP-074/10-SE.
Expedientado: Gallardo Giraldez, Manuel.
Término municipal: Morón de la Frontera (Sevilla).

Sevilla, 30 de marzo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre trámite de audiencia de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de trámites de audiencia, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conoci-

miento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

Núm. expediente: AP-0419/08-JA.
Expedientado: Roldán Jódar, Juan.
Término municipal: Jaén.

Sevilla, 30 de marzo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de apertura del periodo de información pública de Expediente de obras en Zona de Policía. (PP. 1014/2011).

Expediente: AL-32269
Asunto: Obras en Zona de Policía. Construcción de muro.
Peticionario: Domingo José Hernández Expósito.
Cauce: Río Nacimiento.
Término municipal: Abucena (Almería).
Lugar: Polígono 15, parcela 57.
Plazo para formular alegaciones: 20 días.
Lugar de exposición: D.P. Agencia Andaluza del Agua en Almería, C/ Aguilar de Campoo, s/n, Ed. Paseo 15, 6-7.ª, 04001, Almería.

Almería, 10 de marzo de 2011.- La Directora, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de autorización por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 781/2011).

Expediente: AL-32128.
Asunto: Obras de defensa, escollera de piedra.
Peticionaria: Isabel Ana Espinosa Salmerón.
Cauce: Rambla Benejí.
Término municipal: Berja.
Lugar: Polígono 64, Parcela 50.
Plazo para formular alegaciones: 20 días.
Lugar de exposición: D.P. de la Agencia Andaluza del Agua en Almería, C/ Aguilar de Campoo, s/n, Edf. Paseo, núm. 15, 6.ª, 04001 Almería.

Almería, 15 de marzo de 2011.- La Directora, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 28 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, sobre autorización que se tramita en el expediente que se cita, en el término municipal de Fuengirola (Málaga). (PP. 470/2011).

Expediente: MA-52415.
Descripción: Obras de embovedado del arroyo Zaragoza en 2 tramos, el 1.º es ampliación del embovedado existente bajo la estructura ferroviaria en 10 m hacia aguas arriba y un 2.º tramo de 90 m bajo vial de nueva ejecución mediante marco de hormigón armado de sección hidráulica 5 x 4 m, además de varias obras de defensa y muros de contención para la ejecución de vial en zona de policía de la margen iz-

quierda, situado en el lugar conocido como «Carvajal», en t.m. de Fuengirola (Málaga).

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola.

Cauce: Arroyo Zaragoza.

Término municipal: Fuengirola (Málaga).

Lugar: Carvajal.

Málaga, 28 de enero de 2011.- La Directora, Remedios Martel Gómez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 30 de marzo de 2011, de la Entidad Local Autónoma de Fuente Victoria, de anulación de las bases y convocatoria de plazas de personal laboral.

Mediante Resolución de Alcaldía de 29 de marzo de 2011, se procedió a la anulación de las bases y convocatoria del concurso-oposición restringido para el acceso a la función pública del personal laboral de la Entidad Local Autónoma de Fuente Victoria, para la funcionarización de la plaza de Administración General, acordado por la Junta Vecinal con fecha 8 de febrero de 2011, Subescala Administrativa, Clase Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, aprobadas por acuerdo de la Junta Vecinal de 8 de febrero de 2011, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 32, de 16 de febrero de 2011, rectificadas en el BOP Almería núm. 39, de 25 de febrero de 2011, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 45, de 5 de marzo de 2011, y en el Boletín Oficial del Estado núm. 67, de 19 de marzo de 2011.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Victoria, 30 de marzo de 2011.- El Presidente, Manuel Martín Moreno.

ANUNCIO de 28 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Aznalcázar, de bases para la selección de plaza de Arquitecto.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN ARQUITECTO SUPERIOR

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2010, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2010 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 237, de fecha 13 de octubre de 2010, cuyas características son:

- Grupo: A1. Clasificación: Administración General. Número de vacantes: una. Denominación: Arquitecto Superior.

El sistema selectivo elegido es de concurso oposición.

Segundo. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del título de Arquitecto Superior o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Tercero. Forma y plazo de presentación de instancias.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Aznalcázar y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A esta solicitud para la valoración de los méritos, los aspirantes habrán de adjuntar los títulos y documentos acreditativos de los mismos, bien originales o fotocopias. Con posterioridad a la fecha de presentación de instancia no se podrán presentar.

3.2. De acuerdo con lo establecido en las leyes de integración social de minusválidos y de atención a las personas con discapacidad en Andalucía, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Solo podrán establecerse exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas en los casos que sea incompatible con el desempeño con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, debiendo poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para su realización. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente a través del órgano competente de cada Comunidad Autónoma su condición de minusválido y que esta capacitado para el desempeño de las funciones propias de la plaza de arquitecto, haciéndolo constar en su solicitud.

La compatibilidad para el desempeño de la plaza podrá acreditarse por el servicio médico que designe el Ayuntamiento.

3.3. En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

- Fotocopias compulsadas de los méritos a valorar en la fase de concurso.

- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 90 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal núm. 3187 0110 33 1091777027, en la tesorería municipal o mediante giro postal, debiendo consignar en cualquier caso el nombre del aspirante, aún cuando el ingreso sea realizado por persona distinta.

Cuarto. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo señalado, la Alcaldía dictará resolución declarando definitivamente los aspirantes admitidos y excluidos y determinará el lugar y fecha y hora para el primer ejercicio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación y en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Quinto. Tribunal Calificador.

5.1. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.2. El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El Secretario del Ayuntamiento de Aznalcázar.
- Secretario: Funcionario del Ayuntamiento de Aznalcázar.
- Vocales: Cuatro Arquitectos Superiores designados por la Alcaldía que presten servicios en la Administración Estatal, Autonómica, Provincial o Local.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes.

5.3. El presidente y los vocales y sus suplentes deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el ingreso de la plaza convocada.

5.4. El Tribunal podrá contar para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad.

5.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario.

5.6. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal a efectos de indemnizaciones por razón de servicio se clasifica en tercera categoría.

Sexta. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

6.1. El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciaran por los que comience su primer apellido por la letra que haya resultado elegida a estos efectos por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

6.5. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

Fase oposición.

Constará de los ejercicios obligatorios y eliminatorios siguientes:

1.º Ejercicio primero.

Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, cuatro preguntas, dos de materias comunes y dos de materias específicas, propuestas por el Tribunal.

2.º Ejercicio segundo.

Consistirá en la resolución por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, de dos supuestos prácticos o la emisión de informes, relacionados con el grupo de materias específicas del temario.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirante podrán en todo momento hacer uso de los textos legales que estimen oportunos.

Cada uno de los ejercicios se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal entre el número de los mismos, despreciándose las notas parciales máxima y mínima cuando entre ambas exista una diferencia de cuatro puntos o más. En caso de que la mayor o menor puntuación fuesen varias se eliminará únicamente una de ellas respectivamente.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web www.aznalcazar.es.

Para la obtención de la calificación final los puntos de la fase de oposición alcanzará un 60 por ciento y los del concurso un 40 por ciento.

En caso de empate de empate se resolverá a favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en la oposición. Si persistiera el empate, se resolverá a favor de quien hubiera obtenido la mayor puntuación en el segundo ejercicio de la oposición. Y en último caso por sorteo público.

Fase de concurso.

En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente a los aspirantes las aclaraciones o documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos presentados.

Los méritos y valoración son los siguientes:

A) Experiencia profesional:

a) Trabajos para la Administración:

i. Por cada mes trabajado en la Administración Local en puesto de igual o similar característica: 0,05 puntos.

ii. Por cada mes de servicio en otras Administraciones Públicas en puesto de igual o similar característica: 0,03 puntos.

La experiencia profesional para las Administraciones Públicas se valorará con un máximo de 1 punto.

B) Otros trabajos realizados:

a) Proyectos de edificación de equipamientos públicos o de carácter dotacional, así como Direcciones de Obras de los mismos, realizados para las Administraciones Públicas: 0,10 puntos por cada proyecto y dirección.

b) Redacción de Planes Parciales, Estudios de Detalle, Modificaciones de Normas Subsidiarias o Planes Generales, Proyecto de Parcelación: 0,05 puntos por cada proyecto.

c) Proyectos de diseño, reforma o remodelación de viarios o espacios públicos: 0,02 puntos.

d) Proyectos de edificación en general: 0,01 puntos por cada proyecto.

La experiencia de otros trabajos realizados se valorará con un máximo de 1 punto.

C) Formación:

Por participar en cursos y seminarios con relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto ofertado, hasta un máximo de 1 punto, de la forma siguiente:

- Cursos de 101 a 300 horas: 0,10 puntos.

- Cursos de más de 300 horas: 0,20 puntos.

Séptimo. Calificación y propuesta de nombramiento.

Una vez valorada la fase de concurso el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web www.aznalcazar.es el resultado parcial del concurso y final de la totalidad de las pruebas y elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento.

Octavo. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica de Arquitecto Superior.
- Certificación médica, acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Declaración de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.
- d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria (artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

Noveno. Nombramiento y toma de posesión.

La Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la convocatoria, nombrará funcionario al aspirante propuesto por el Tribunal, con los derechos y deberes inherentes a los mismos.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar del día siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979.

En aquellos casos en que el aspirante no tomara posesión en el plazo indicado o no reuniese los requisitos exigidos, perderá su derecho a la plaza y se formulará por el Tribunal nueva propuesta a favor del aspirante que habiendo superado todos los ejercicios figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación.

Décima. Recursos.

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

T E M A R I O

GRUPO I. MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. La división de poderes. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho.
4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de Derecho Público. La Ley. Clases de leyes. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
6. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
7. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.
9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
10. Régimen local español. Principios constitucionales. El Municipio: organización y competencias municipales.
11. La Provincia: organización y competencias provinciales.
12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
13. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución histórica, Clases y caracteres.
14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.
15. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local. Organización, selección y situaciones administrativas. Régimen disciplinario.
16. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
17. Clases de bienes de las Entidades Locales. Régimen jurídico.
18. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito. Delitos en materia de ordenación del territorio.

GRUPO II. MATERIAS ESPECÍFICAS

1. La Ley 1/1994, de 14 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Urbanismo y Registro de la Propiedad: Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.
3. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Contenido de la Ley. Fines específicos de la actividad urbanística. Participación ciudadana.
4. Las barreras arquitectónicas en edificios públicos. Accesibilidad a edificios, establecimientos e instalaciones de pública concurrencia. Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que establece las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, urbanismo, edificación y transporte en Andalucía.
5. Decreto 341/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del territorio en el Ámbito

de Doñana. Decreto 267/2009, de 9 de junio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de la Aglomeración Urbana de Sevilla.

6. El Plan como concepto central del derecho urbanístico. Clases de Planes y Normas urbanísticas. Jerarquía normativa.

7. El Plan General de Ordenación Urbanística.

8. Planes de Ordenación Supramunicipal y Planes de Sectorización.

9. Los Planes Parciales.

10. Los Planes Espaciales.

11. Los Estudios de Detalle y los Proyectos de Urbanización.

12. La reparcelación. Los catálogos. Los estándares urbanísticos. Determinaciones complementarias sobre ordenación, programación y gestión (LOUA).

13. Los instrumentos de planeamiento y otros instrumentos de ordenación urbanística.

14. Elaboración, aprobación y efectos de los Planes. Vigencia. Innovación de los instrumentos de planeamiento.

15. Las actuaciones de interés público en terrenos con régimen de suelo no urbanizable (LOUA).

16. El régimen urbanístico del suelo. La clasificación del suelo.

17. El régimen del suelo urbano (LOUA).

18. El régimen del suelo urbanizable (LOUA).

19. El régimen del suelo no urbanizable (LOUA).

20. Protección contra incendios. La compartimentación y señalización. Normas generales y específicas. Aplicación del C.T.E.- Documento Básico Seguridad en caso de incendio.

21. La expropiación forzosa por razón de urbanismo.

22. Las disposiciones adicionales y transitorias de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

23. Ejecución del planeamiento por el sistema de compensación.

24. Ejecución del planeamiento por el sistema de cooperación.

25. La expropiación forzosa como sistema de ejecución del planeamiento (LOUA).

26. La conservación de obras y construcciones. Obras de edificación y obras en bienes inmuebles en general. Deber de conservación y de rehabilitación.

27. La inspección urbanística.

28. La declaración de ruina. Medidas de fomento de la rehabilitación.

29. El derecho de superficie.

30. El Patrimonio Municipal del Suelo (LOUA).

31. Las medidas de garantía y publicidad de la observancia de la ordenación urbanística (LOUA).

32. El control de la edificación y uso del suelo: las licencias urbanísticas (LOUA).

33. La Ley de ordenación de la edificación. Ámbito de aplicación. Exigencias técnicas y administrativas. Agentes.

34. La competencia en el procedimiento de otorgamiento de licencias. Especial referencia a la subrogación y otorgamiento por silencio administrativo positivo. El visado urbanístico. Las licencias urbanísticas y otros autorizaciones concurrentes.

35. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.

36. Los deberes de conservación a cargo de los propietarios. Órdenes de ejecución.

37. Las infracciones urbanísticas y sanciones en Andalucía. Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de Andalucía.

38. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias. Anteproyectos y proyectos de obras. Documentación y supervisión. Ejecución del contrato de obras. Cumplimiento del contrato de obras. Resolución del contrato de obras.

39. Garantías según la clase de contratos. Constitución y efectos. Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas.

40. La ejecución de los instrumentos de planeamiento: la ejecución y la inspección. La organización y el orden de desarrollo de la ejecución. Las formas de gestión de la actividad administrativa de ejecución. Los convenios urbanísticos de gestión. Los presupuestos de cualquier actividad de ejecución en Andalucía.

41. El proyecto arquitectónico. Tipos de proyectos y sus contenidos.

42. Reconocimiento y diagnóstico de la rehabilitación. Metodología y criterios de intervención.

43. Cimentaciones. Ensayos geotécnicos. Tipos de cimentaciones. Medidas de seguridad y salud en el trabajo.

44. Fachadas. Análisis de las patologías. Causas y manifestaciones. Limpieza y restauración. Técnicas generales de reparación de fachadas. Técnicas de protección.

45. Cubiertas. Patologías. Condiciones de habitabilidad.

46. La salud y seguridad en el trabajo de la construcción. Normas de aplicación. Disposiciones mínimas generales de seguridad y salud relativas a los lugares de trabajo en las obras. Primeros auxilios. Servicios higiénicos. Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, y sus modificaciones, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

47. El estudio y plan de seguridad y salud en el trabajo. Normativa y ámbito de aplicación. Alcance y contenido documental. Atribuciones y responsabilidades. Tramitación, control y seguimiento.

48. La Ley de ordenación de la edificación. Responsabilidades y garantías. Disposiciones adicionales, transitorias y finales.

49. El Código Técnico de Edificación.

50. Medidas de Protección contra incendios. Resistencia al fuego exigible a los elementos constructivos.

51. Normas Subsidiarias de Aznalcázar, orígenes, evolución y situación actual.

52. Unidades de Actuación en suelo urbano de las NN.SS. Localización, objetivos, descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación. Situación actual.

53. Unidades de actuación de las NN.SS., UA-1: Localización, objetivos, descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación. Situación actual.

54. Unidades de actuación de las NN.SS., UA-2: Localización, objetivos, descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación. Situación actual.

55. Unidades de actuación de las NN.SS., UA-3: Localización, objetivos, descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación. Situación actual.

56. Unidades de actuación de las NN.SS., SUN-04: Localización, objetivos, descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación. Situación actual.

57. Unidades de actuación de las NN.SS., SUNC-05: Localización, objetivos, descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación. Situación actual.

58. Unidades de actuación de las NN.SS., SUBO-01: Localización, objetivos, descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación. Situación actual.

59. Unidades de actuación de las NN.SS., SUBS-01: Localización, objetivos, descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación. Situación actual.

60. Unidades de actuación de las NN.SS., SUBS-02: Localización, objetivos, descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación. Situación actual.

61. Unidades de Actuación Simple de Espacios Públicos y Actuaciones Simples de Varios: Localización, objetivos. Situación actual.

62. Unidades de Actuaciones de Mejora, Recalificación e Intervenciones en la Edificación: Localización, objetivos. Situación actual.

63. Las Áreas de reparto de las NN.SS. Aprovechamiento tipo y aprovechamiento susceptible de apropiación.

64. Plan Parcial de las NN.SS., Sector 1: Localización, objetivos y descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación. Situación actual.

65. Plan Parcial de las NN.SS., Sector 2: Localización, objetivos y descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación. Situación actual.

66. Plan Parcial de las NN.SS., Sector 4: Localización, objetivos y descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación. Situación actual.

67. Plan Parcial de las NN.SS., Sector 6: Localización, objetivos y descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación. Situación actual.

68. Plan Especial de las NN.SS., Sector 3: Localización, objetivos y descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación. Situación actual.

69. Plan Especial de las NN.SS., Sector 3: Localización, objetivos y descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación. Situación actual.

70. Plan Especial de las NN.SS., Sector 5: Localización, objetivos y descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación. Situación actual.

71. Modificaciones parciales de las NN.SS. de planeamiento: Localización, objetivos, descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación, situación actual.

72. Condiciones particulares del suelo no urbanizable en las NN.SS.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Aznalcázar, 28 de marzo de 2011.- La Alcaldesa, Dolores Escalona Sánchez.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Baeza, de bases para la selección de plaza de Técnico/a de Administración General.

La Alcaldía de esta Corporación, por Decreto de fecha 30 de marzo de 2011, ha resuelto aprobar las siguientes bases reguladoras de las pruebas selectivas para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración General de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Baeza:

BASES GENERALES DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DENTRO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2010, UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BAEZA

CAPÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA

1. Constituye el objeto de las presentes Bases regular la convocatoria reservada al turno de funcionarización establecido en la Oferta de Empleo Público de 2010 para cubrir en propiedad la siguiente plaza de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Baeza:

- Una plaza de Técnico/a de Administración General. Escala: Administración General. Subescala: Técnica. Grupo: A1.

Esta plaza se integrará en el puesto de trabajo de Técnico/a de Administración General adscrito al Departamento de Urbanismo.

La presente convocatoria se realiza al amparo de la Oferta de Empleo Público de 2010, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2011, para personal laboral fijo y personal laboral de duración indefinida del Ayuntamiento de Baeza que se halle desempeñando puestos clasificados como reservados a funcionarios en la Plantilla de Personal, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de abril de 2010 y modificada por acuerdo plenario adoptado con fecha 28 de octubre de 2010.

El turno de funcionarización del personal laboral fijo se realiza conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que recoge lo establecido en la Disposición Transitoria 15.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de reforma de la Función Pública, y establece que el personal laboral fijo que a la entrada en vigor del Estatuto esté desempeñando funciones de personal funcionario, o pase a desempeñarlas en virtud de pruebas de selección o promoción convocadas antes de dicha fecha, podrá seguir desempeñándolas y podrá participar en los procesos selectivos de promoción interna convocados por el sistema de concurso-oposición, de forma independiente o conjunta con los procesos selectivos de libre concurrencia, en aquellos Cuerpos y Escalas a los que figuren adscritos las funciones o los puestos que desempeñe, siempre que posea la titulación necesaria y reúna los restantes requisitos exigidos, valorándose a estos efectos como mérito los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo y las pruebas selectivas superadas para acceder a esta condición.

Por otra parte, la posibilidad de que el personal laboral de duración indefinida pueda participar en el proceso selectivo que es objeto de esta convocatoria encuentra su fundamento en la Sentencia de 12 de febrero de 2007 de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo que equipara la condición de personal laboral de duración indefinida con la de personal fijo, sustentando tal equiparación en que el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, en relación con los artículos 11 y 12 del propio Estatuto, no establece diferenciación entre personal de duración indefinida y personal fijo. Además, en la sentencia citada se afirma que el propio tenor de los preceptos en los que se sustenta el proceso de funcionarización pone de manifiesto que tales normas responden al propósito de regularizar la situación respecto de los puestos de trabajo que están servidos por personal laboral y que son propios de personal funcionario. Y, siendo esa la finalidad de las normas mencionadas, se declara en dicha sentencia que resulta conforme a dicha finalidad la equiparación entre personal laboral fijo y personal de duración indefinida, por existir identidad de razón en cuanto a la procedencia de regularizar la situación tanto del personal laboral fijo como del personal laboral de duración indefinida.

De acuerdo con lo anterior, los/as candidatos/as deberán ser personal laboral fijo o de duración indefinida que, con anterioridad al 13 de mayo de 2007 (entrada en vigor del Estatuto Básico del Empleado Público), ocupen plazas en las que desempeñen funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y nivel técnico a las de la plaza prevista en estas bases, deberán haber prestado en dichas plazas servicios efectivos durante al menos dos años, poseer la titulación exigida para el acceso a la plaza que se convoca, reunir los restantes requisitos establecidos y superar el correspondiente proceso selectivo.

2. El/la candidato/a que supere la convocatoria a que se refieren las presentes Bases desempeñará las funciones propias de la plaza a la que acceda y quedará sometido/a al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado

sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

3. Las pruebas selectivas se ajustarán al sistema de concurso-oposición, con garantía de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local,

- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

- La Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía,

- El Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía,

- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado,

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

4. Motiva la elección del sistema selectivo de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2 del Real Decreto 896/1991, respecto a los sistemas de acceso a la Función Pública Local, la naturaleza de las plazas, las funciones a desempeñar y los objetivos marcados en la Oferta de Empleo Público de 2010.

Justifica el procedimiento de funcionarización, el mandato legal de que se ocupen por funcionarios/as públicos/as aquellos puestos que requieran, como es el caso, el ejercicio de funciones públicas.

5. Las Bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La determinación del lugar y de la fecha de celebración del primer ejercicio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de edictos de la Corporación. Asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia se anunciará la publicación de la composición de los Tribunales de selección y de las listas de admitidos/as y excluidos/as en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

6. Todas las demás actuaciones del Tribunal hasta la resolución del proceso selectivo se publicarán únicamente en el Tablón de Edictos y en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior.

CAPÍTULO II

REQUISITOS GENERALES DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS

7. Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas de las plazas que se convocan los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar incluido/a, a efectos de funcionarización, en lo previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en puesto/plaza previsto al citado fin en la Oferta de Empleo Público de 2010 aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2011.

b) Pertener como personal laboral fijo o de duración indefinida, con anterioridad al 13 de mayo de 2007 (fecha de entrada en vigor del EBEP), a grupo y categoría profesionales equivalentes al grupo de titulación correspondiente al cuerpo o escala al que se pretende acceder, y desempeñar, con anterioridad a la misma fecha, funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a las que son propias de la plaza convocada por la que se opta, de acuerdo con lo establecido en la Oferta de Empleo Público de 2010 del Ayuntamiento de Baeza.

c) Estar vinculado/a con este Ayuntamiento por relación laboral de carácter fija o de duración indefinida, con anterioridad al 13 de mayo de 2007 (fecha de la entrada en vigor del EBEP), con la titulación que se indica a continuación para la plaza convocada y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años en dicha plaza.

Titulación requerida: Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales.

d) Estar desempeñando funciones de personal funcionario a la entrada en vigor del Estatuto Básico del Empleado Público o haber pasado a desempeñarlas en virtud de pruebas de selección o promoción convocadas antes de dicha fecha.

e) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

f) Comprometerse a prestar juramento o promesa conforme a lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento de su nombramiento.

CAPÍTULO III

SOLICITUDES

8. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud de participación ajustada al art. 18.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

9. Los/as aspirantes deberán presentar solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, a la que acompañarán:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

3. Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los correspondientes derechos de examen.

4. Documentación acreditativa de los méritos para valoración en fase de concurso, conforme al orden de valoración establecido, teniéndose en cuenta únicamente los justificados en documentos originales o copias debidamente compulsadas.

El/la aspirante hará constar en la instancia sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto, la denominación de la plaza a la que aspira, la indicación «procedimiento selectivo por concurso-oposición, turno de funcionarización», así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

10. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

11. Los derechos de examen son los establecidos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, por importe de 30,03 €.

El pago de la tasa se realizará, dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza número 2024/0076/64/380000070

de Cajasur, en cuyo resguardo acreditativo del abono el/la aspirante deberá consignar su nombre y apellidos, número de DNI y el concepto «derechos de examen» de la plaza a la que opta, datos sin los cuales no se considerará válido el abono realizado. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria se deberá adjuntar dicho resguardo acreditativo del ingreso efectivo de la tasa. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

12. La tasa satisfecha en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal municipal vigente en la materia, solo será devuelta en el único supuesto de que los/as aspirantes no sean admitidos/as por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo.

CAPÍTULO IV

ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS

13. Expirado el plazo de presentación de solicitudes y comprobado el pago de derechos de examen y demás requisitos de acceso, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, y se hará pública en el tablón de edictos y referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia.

14. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/la interesado/a. En todo caso, la resolución a la que se refiere la Base anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/as interesados/as legítimos/as, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

15. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de no haberlas, la lista provisional se considerará definitiva. Si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas por resolución del Sr. Alcalde-Presidente, en la que se declarará aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y se procederá a la designación nominativa del Tribunal, resolución a la que se dará publicidad mediante la inserción de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento, previa referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia. En igual medio se publicará el lugar, fecha y hora de iniciación del proceso selectivo.

16. Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baeza o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución a la que se refiere la Base anterior. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as y la composición del Tribunal.

CAPÍTULO V

T R I B U N A L

17. El Tribunal de selección estará compuesto, según lo dispuesto en los artículos 4.e) y f) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y en la disposición adicional 1.ª 1.c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por:

- Presidente/a: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Presidente de la Corporación.
- Secretario/a: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Presidente de la Corporación.
- Vocales: Tres funcionarios/as de carrera designados/as por el Presidente de la Corporación.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica, debiendo poseer todos sus miembros un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre. Todos los miembros del Tribunal contarán con voz y con voto.

18. Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal de selección.

19. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo imprescindible la presencia del/la presidente/a y el/la secretario/a o persona que los sustituya.

20. El Tribunal podrá incorporar a sus trabajos asesores especialistas, cuando lo considere oportuno, con voz y sin voto, para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las funciones que determine el Tribunal.

21. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Alcalde-Presidente u órgano en quien delegue cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a este tipo de convocatorias en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas anteriormente, en los términos establecidos en la referida Ley.

22. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

23. Los miembros del Tribunal serán retribuidos por el concepto de asistencia al mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

CAPÍTULO VI

COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

24. La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de las pruebas serán anunciados mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, previa referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia. El llamamiento al siguiente ejercicio se efectuará mediante publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el lugar donde se estén llevando a cabo los mismos.

25. La duración máxima del proceso de celebración de las pruebas selectivas será de 6 meses. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

26. Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

27. El orden de actuación de los/as opositores/as se iniciará por aquel/la aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U» resultante del sorteo público celebrado para 2011, según lo establecido en el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, según Resolución de 24 de enero de 2011 de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

28. Los/as aspirantes accederán a los lugares de realización de las pruebas, previa acreditación de su identidad mediante la

exhibición del DNI, pudiendo el Tribunal en cualquier momento del procedimiento selectivo requerir dicha acreditación.

29. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o de cualquier órgano de la Corporación, mediante prueba fehaciente, que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Alcaldía, la cual, en su caso, dará cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el/la aspirante, a los efectos procedentes, siendo eliminado/a el/la candidato/a de la convocatoria, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

CAPÍTULO VII

SISTEMA DE SELECCIÓN Y PROCESO SELECTIVO

30. Normas generales.

El proceso selectivo, se orientará a la evaluación y selección de aquel/la candidato/a cuyo perfil profesional mejor se ajuste a las necesidades del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, para la plaza convocada, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad que preside el proceso.

El sistema selectivo para la provisión de la plaza afectada por el presente proceso selectivo es el de concurso-oposición, elegido por la justificación manifestada en el Capítulo I de las presentes Bases, y constará de dos fases:

- Primera fase: fase de concurso.
- Segunda fase: fase de oposición.

31. Fase de concurso.

Esta fase se celebrará previamente a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La documentación acreditativa de los méritos alegados para el concurso deberá unirse a la solicitud, relacionada, ordenada, numerada y grapada en el orden en que se citan los méritos en las Bases. Solo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias salvo que se hayan relacionado en la solicitud y, alegada y justificada la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo, se aporten previamente a la celebración de la sesión del Tribunal para su valoración. Sólo se valorarán los méritos que hayan sido reseñados expresamente en la instancia, siempre que se justifiquen con documentos originales o legalmente compulsados. No se tendrá en cuenta la documentación que no se presente en la forma requerida en las presentes bases.

El Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los/las aspirantes admitidos/as, los calificará conforme al baremo que figura en las presentes Bases y hará público el resultado de dicha valoración, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, previamente a la corrección del primer ejercicio.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados y tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de la experiencia, cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

- Para los servicios prestados y la experiencia en Administraciones Públicas, mediante certificado de servicios prestados en la Administración Pública expedido por el Secretario de la correspondiente Administración, donde constarán la denominación de las plazas y de los puestos de trabajo que se hayan desempeñado con expresión del tiempo que se hayan ocupado.

- Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos, mediante diploma o certificación de asistencia expedida por Centro u Organismo Oficial que lo impartió u homologó o, en su caso, el título o diploma obtenido donde conste la denominación del curso, seminario, jornada o congreso, el número de horas lectivas del curso y el concepto en el que participó el/la aspirante. Los cursos, seminarios, jornadas y congresos en los que no se especifiquen los datos indicados no serán puntuados.

El baremo para calificar los méritos será el siguiente:

A. Méritos por experiencias profesionales: La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 30 puntos.

A1. Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública Local en categoría de igual o similar naturaleza a la de la plaza convocada por la que se opta: 0,15 puntos.

A2. Por cada mes completo de servicios prestados en el resto de las Administraciones Públicas en categoría de igual o similar naturaleza a la de la plaza convocada por la que se opta: 0,10 puntos.

B. Méritos por formación y perfeccionamiento: La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 10 puntos.

Por participación como asistente a cursos de formación y perfeccionamiento o participación en seminarios, jornadas y congresos impartidos u homologados por Centro o Entidad dependiente de una Administración Pública (o centros privados homologados por la Administración Pública para la acción formativa), relacionados directamente con el contenido de las funciones del puesto de trabajo al que se trata de acceder, con una duración mínima de 10 horas: 0,02 puntos/hora. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 4 horas por cada día de curso. No serán valorados los de duración inferior a 10 horas, ni aquellos que no justifiquen adecuadamente su duración. La participación del/la aspirante como ponente o profesor/a colaborador/a en los cursos referidos anteriormente se calificará con el triple de la puntuación expresada.

La valoración conjunta final de la fase de concurso de méritos vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos por experiencias profesionales y formación y perfeccionamiento, no pudiendo superar dicha puntuación 40 puntos.

32. Fase de oposición.

La fase de oposición estará integrada por dos ejercicios, el primero de carácter teórico y el segundo de carácter práctico.

Primer ejercicio:

Será obligatorio e igual para todos/as los/las aspirantes y consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 25 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será correcta, en un tiempo máximo de 30 minutos, elaborado por el Tribunal antes de su realización, en relación con los temas contenidos en las materias comunes del Anexo I de estas bases.

Calificación del ejercicio:

La valoración de este ejercicio será de 0 a 25 puntos, valorándose las respuestas acertadas con un punto. Las respuestas erróneas serán penalizadas con -0,25 puntos.

Para superar este primer ejercicio de carácter eliminatorio, el/la candidato/a deberá obtener una puntuación mínima de 12,50 puntos, que supone el 50% de la valoración total del primer ejercicio.

Segundo ejercicio:

Será obligatorio e igual para todos/as los/las aspirantes a la plaza y consistirá en la resolución por escrito, durante un plazo máximo de 60 minutos, de un supuesto práctico, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, que guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales del

puesto de trabajo objeto de la convocatoria y con los temas contenidos en las materias específicas del Anexo I de estas bases para la plaza indicada. Para el desarrollo de esta prueba el/la aspirante podrá hacer uso de textos normativos no comentados, en la que se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, sistemática de planteamiento, formulación de conclusiones, la adecuada interpretación de los conocimientos, así como las habilidades y aptitudes asociadas al puesto de trabajo. El Tribunal podrá establecer la lectura pública de este ejercicio por los/as aspirantes.

Calificación del ejercicio:

La valoración del segundo ejercicio será de 0 a 25 puntos debiendo el candidato/a para superarlo, por tener carácter eliminatorio, obtener una puntuación mínima de 12,50 puntos, que supone el 50% de la valoración total del mismo.

Este segundo ejercicio de la oposición será calificado individualmente por cada miembro del Tribunal. La calificación de la prueba será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal. Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de 3 puntos, se realizará una nueva nota media sin tener en cuenta dicha/s puntuación/es extrema/s.

La valoración conjunta final de la fase de Oposición, será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en el primer y en el segundo ejercicio, debiendo obtener para superarla una puntuación mínima de 25 puntos.

33. La calificación final global obtenida por cada aspirante será la resultante de sumar la puntuación obtenida en la fase de concurso y la puntuación obtenida en la fase de oposición. El Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

34. En el supuesto de que se produzca un empate en la calificación final global obtenida por los/as aspirantes, se seguirán los siguientes criterios para resolverlo, por orden de preferencia:

- 1.º La mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- 2.º La mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- 3.º La mejor puntuación obtenida en el conjunto de la fase de oposición.
- 4.º Por sorteo.

CAPÍTULO VIII

RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

35. Al finalizar cada prueba, el Tribunal de selección hará pública, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, la lista con las puntuaciones otorgadas.

36. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento la relación de aprobados/as por orden de puntuación hasta el límite máximo del número de plazas convocadas, con indicación de las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

37. El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo ni proponer a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

38. Dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados/as, el/la aspirante propuesto por el Tribunal deberá presentar en la Secretaría General de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI, los/as aspirantes de nacionalidad española y los/as nacionales de otros Estados, fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida. Los/as opositores/as que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en las bases habrán de citar la disposición

legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

39. Quien dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en estas Bases, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

40. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía dictará resolución de nombramiento a favor del/la aspirante propuesto por el Tribunal, quien deberá tomar posesión en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de notificación de dicho nombramiento.

41. El/la aspirante que no tomara posesión de su cargo o no se incorporase a su plaza en el plazo señalado sin causa justificada decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido y se entenderá que renuncia a la plaza.

CAPÍTULO IX

R E C L A M A C I O N E S

42. La convocatoria, sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de los Tribunales podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida por las presentes Normas, en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CAPÍTULO X

ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO

43. De conformidad con el artículo 26 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, una vez superado el proceso selectivo, se procederá a la adscripción del nuevo/a funcionario/a al puesto de trabajo correspondiente, siendo las funciones del mismo las siguientes:

Tramitación de instrumentos de planeamiento y restantes instrumentos de ordenación urbanística, tramitación de convenios urbanísticos de planeamiento y de gestión, tramitación de procedimientos de ejecución de los instrumentos de planeamiento, tramitación de procedimientos de expropiación forzosa por razón de urbanismo, tramitación de procedimientos de otorgamiento de licencias urbanísticas, tramitación de procedimientos de declaración de la situación legal de ruina urbanística y de ruina física inminente, inscripción en el registro de la propiedad de actos administrativos de naturaleza urbanística, tramitación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado, tramitación de procedimientos sancionadores por infracciones urbanísticas y realización de informes jurídicos y de propuestas de resolución.

CAPÍTULO XI

NORMA FINAL

44. En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,
- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local,
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,
- La Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía,
- El Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía,
- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado,
- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,
- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,
- La restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultado el Tribunal para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que le son propias como órgano de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

ANEXO I

TEMARIO DE LA PLAZA CONVOCADA

TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 3. Los estatutos de autonomía: su significado. El estatuto de autonomía de la Comunidad de Andalucía. Competencias de la Junta de Andalucía.

Tema 4. El régimen local español: concepto. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5. El municipio. Concepto y elementos. La configuración del municipio en la Constitución. El término municipal.

Tema 6. La población. El empadronamiento.

Tema 7. Organización municipal obligatoria. Alcalde, Teniente de Alcalde, Junta de Gobierno Local y Pleno.

Tema 8. Los órganos colegiados de la Administración Local: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del presidente de la corporación.

Tema 9. Organización Municipal complementaria.

Tema 10. Las competencias municipales.

Tema 11. El procedimiento administrativo. Concepto. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común: contenido y ámbito de aplicación. Las fases del procedimiento administrativo. Obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La falta de resolución expresa en el régimen del silencio administrativo.

Tema 12. Sujetos del procedimiento administrativo. La Administración y los interesados. Derechos de la ciudadanía.

Tema 13. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación. Revisión, anulación y revocación.

Tema 14. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 15. Los recursos administrativos: concepto y clases. La revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 16. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador.

Tema 17. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad.

Tema 18. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 19. Personal al servicio de las entidades locales. Funcionarios de carrera de Administración local. Funcionarios interinos. Personal laboral. Personal eventual.

Tema 20. Derechos del personal al servicio de la Administración local.

Tema 21. Deberes del personal al servicio de la Administración local. Régimen disciplinario. Su responsabilidad administrativa.

Tema 22. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas. Normativa sobre igualdad. La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 23. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del sector público. Tipos de contratos. Órganos de contratación local.

Tema 24. Partes en el contrato. Objeto y precio en el contrato. Garantías exigibles.

Tema 25. Normas generales de la preparación de los contratos en las Administraciones Públicas.

Tema 26. Selección y adjudicación del contratista.

Tema 27. Efectos, cumplimientos y extinción de los contratos.

Tema 28. El contrato de obra. Actuaciones previas.

Tema 29. El contrato de obra. Ejecución y modificación.

Tema 30. El contrato de concesión de obra. Actuaciones previas.

Tema 31. Contratos de suministros y contratos de servicios.

Tema 32. Contratos de gestión de servicios públicos.

Tema 33. Bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes comunales. Bienes patrimoniales.

Tema 34. Enajenación, permuta y cesión gratuita.

Tema 35. Uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público y de los bienes patrimoniales.

Tema 36. Conservación y defensa de los bienes.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 1. Legislación urbanística autonómica: Antecedentes, estructura y objetivos.

Tema 2. Condiciones básicas de la igualdad de los derechos y deberes constitucionales de los ciudadanos en relación con el suelo.

Tema 3. Bases del régimen del suelo.

Tema 4. Clasificación del suelo. Criterios legales.

Tema 5. Régimen del suelo urbano.
 Tema 6. Régimen del suelo urbanizable.
 Tema 7. Régimen del suelo no urbanizable.
 Tema 8. Las actuaciones de interés público en terrenos con régimen de suelo no urbanizable.
 Tema 9. La ordenación urbanística: Clases de planes de ordenación y jerarquía.
 Tema 10. Elaboración y aprobación de los planes.
 Tema 11. Evaluación ambiental de planes urbanísticos.
 Tema 12. Vigencia e innovación de los instrumentos de planeamiento.
 Tema 13. Otros instrumentos de la ordenación urbanística: Normas directoras para la ordenación urbanística y ordenanzas municipales de edificación y urbanización.
 Tema 14. Áreas de reparto y aprovechamiento urbanístico.
 Tema 15. Las parcelaciones.
 Tema 16. Instrumentos de intervención del mercado de suelo. Patrimonio municipal de suelo. Derecho de superficie. Ejercicio de los derechos de adquisición preferente.
 Tema 17. Valoraciones en el suelo rural y en el suelo urbanizado.
 Tema 18. Régimen de las expropiaciones por razón de la ordenación territorial y urbanística.
 Tema 19. Convenios urbanísticos de planeamiento y convenios urbanísticos de gestión.
 Tema 20. La reparcelación. Régimen, criterios y efectos. Reparcelación económica. Reparcelación voluntaria y reparcelación forzosa.
 Tema 21. Ejecución de planes en actuaciones sistemáticas. Unidades de ejecución.
 Tema 22. El sistema de expropiación.
 Tema 23. El sistema de cooperación.
 Tema 24. El sistema de compensación.
 Tema 25. Actuaciones asistemáticas.
 Tema 26. Los proyectos de urbanización. Gastos de urbanización. Deber de conservación de las obras de urbanización. Recepción de las obras de urbanización.
 Tema 27. Las obras de edificación y obras en bienes inmuebles en general. Deber de conservación y rehabilitación. Órdenes de ejecución de obras de conservación y mejora.
 Tema 28. Situación legal de ruina urbanística. Ruina física inminente.
 Tema 29. Licencias urbanísticas: actos sujetos; competencia y procedimiento para su otorgamiento; eficacia temporal y caducidad.
 Tema 30. Inscripción en el Registro de la Propiedad de actos administrativos de naturaleza urbanística.
 Tema 31. La inspección urbanística. Naturaleza y funciones de la inspección. Visitas y actas de inspección.
 Tema 32. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.
 Tema 33. Las infracciones urbanísticas. Personas responsables. La competencia y el procedimiento. Las reglas para la exigencia de responsabilidad sancionadora y la aplicación de las sanciones.
 Tema 34. Los tipos básicos de las infracciones y las sanciones. La prescripción de las infracciones urbanísticas y de sanciones. Los tipos específicos de las infracciones urbanísticas y de las sanciones.
 Tema 35. La situación legal de fuera de ordenación.
 Tema 36. Licencia de apertura de establecimientos, de primera utilización y de modificación de uso.
 Tema 37. Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía. Objeto. Ámbito de aplicación. Competencia y cooperación de otras Administraciones Públicas. Colaboración ciudadana.
 Tema 38. Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.
 Tema 39. Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tema 40. Régimen jurídico de protección del Patrimonio Histórico Andaluz.
 Tema 41. Conservación y restauración de bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.
 Tema 42. Clasificación y ámbito de los Bienes de Interés Cultural en Andalucía.
 Tema 43. Planeamiento de protección y prevención ambiental. Instrumentos de Ordenación y planes con incidencia patrimonial en Andalucía.
 Tema 44. Actuaciones sobre inmuebles protegidos en Andalucía.
 Tema 45. Ruina, demoliciones y paralización de obras que se refieran a bienes afectados por la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.
 Tema 46. Patrimonio arqueológico en Andalucía. Regulación de las actividades arqueológicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 Tema 47. El Plan General de Ordenación Urbanística de Baeza.
 Tema 48. Criterios, objetivos, propuestas e instrumentos de intervención en el centro histórico de Baeza.
 Tema 49. Documentación e interpretación del Plan Especial de Protección del Centro Histórico de Baeza.
 Tema 50. Instrumentos de ordenación del conjunto histórico de Baeza y su entorno.
 Tema 51. Instrumentos de ejecución del conjunto histórico de Baeza y su entorno.
 Tema 52. Gestión y ejecución de planeamiento urbanístico del conjunto histórico de Baeza y su entorno.
 Tema 53. Protección del patrimonio cultural de Baeza.
 Tema 54. Estructura y contenido del Catálogo de bienes protegidos del centro histórico de Baeza.

Baeza, 30 de marzo de 2011.- El Alcalde, Leocadio Marín Rodríguez.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Baeza, de bases para la selección de plazas de Administrativo/a.

La Alcaldía de esta Corporación, por Decreto de fecha 30 de marzo de 2011, ha resuelto aprobar las siguientes bases reguladoras de las pruebas selectivas para cubrir en propiedad dos plazas de Administrativo/a de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Baeza:

BASES GENERALES DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, DENTRO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2008, DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BAEZA

CAPÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA

1. Constituye el objeto de las presentes Bases regular la convocatoria reservada al turno de promoción interna vertical establecido en la Oferta de Empleo Público de 2008 para cubrir en propiedad las siguientes plazas de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Baeza:

- 2 Plazas de Administrativo/a. Escala: Administración General. Subescala: Administrativa. Grupo: C1.

Estas plazas se integrarán en los puestos de trabajo adscritos a los Departamentos de Personal y Servicio de Atención al Ciudadano.

La presente convocatoria se realiza al amparo de la Oferta de Empleo Público de 2008, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2008, para personal funcionario del Ayuntamiento de Baeza que se halle desempeñando puestos pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala: Auxiliar y Subgrupo de Clasificación C2 en la Plantilla de Personal, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de abril de 2010, y modificada por acuerdo plenario adoptado con fecha 28 de octubre de 2010.

El turno de promoción interna vertical del personal funcionario de Administración General del Subgrupo C2 se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 73 y siguientes y disposición adicional 9.ª del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Los/as candidatas/as deberán ser funcionarios que se encuentren desempeñando puestos pertenecientes a la Escala de Administración General, subescala: Auxiliar y Subgrupo de Clasificación: C2, deberán tener una antigüedad de, al menos, dos años en dichos puestos, poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso a la Escala de Administración General, Subescala: Administrativa, Subgrupo C1 y superar las correspondientes pruebas selectivas. A estos efectos y de acuerdo con la D.A. 9.ª del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, se requerirá la titulación establecida para el Subgrupo C1 o una antigüedad de diez años en el Subgrupo C2 de la Escala de Administración General, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

De conformidad con el artículo 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en esta convocatoria se establece la exención de pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento se acreditó suficientemente en las de ingreso al Cuerpo o Escala de origen. Ello encuentra su justificación en el hecho de que el personal funcionario, para acceder al Cuerpo o Escala de origen, superó un proceso selectivo con un programa mínimo que, de acuerdo con el artículo 8.3 del R.D. 896/1991, de 7 junio, fue de 20 temas.

2. Los candidatos/as que superen la convocatoria a que se refieren las presentes Bases desempeñarán las funciones propias de las plazas a las que accedan y quedarán sometidos/as al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

3. Las pruebas selectivas se ajustarán al sistema de concurso-oposición, con garantía de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local,

- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

- La Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía,

- El Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía,

- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado,

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

4. Justifica la elección del procedimiento de promoción interna vertical y del sistema selectivo de concurso-oposición, los objetivos marcados en la Oferta de Empleo Público de 2008 así como la aplicación de la D.A. 9.ª del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que establece que el acceso a Cuerpos o Escalas del Grupo C (Subgrupo C1 según el EBEP) podrá llevarse a cabo a través de la promoción interna desde Cuerpos o Escalas del Grupo D (Subgrupo C2 según el EBEP) del área de actividad o funcional correspondiente, cuando éstas existan, y se efectuará por el sistema de concurso-oposición, con valoración en la fase de concurso de los méritos relacionados con la carrera y los puestos desempeñados, el nivel de formación y la antigüedad.

5. Las Bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La determinación del lugar y de la fecha de celebración del primer ejercicio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de edictos de la Corporación. Asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia se anunciará la publicación de la composición de los Tribunales de selección y de las listas de admitidos/as y excluidos/as en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

6. Todas las demás actuaciones del Tribunal hasta la resolución del proceso selectivo se publicarán únicamente en el tablón de edictos y en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior.

CAPÍTULO II

REQUISITOS GENERALES DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS

7. Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas de las plazas que se convocan los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Baeza de la Escala de Administración General, Subescala: Auxiliar y Subgrupo de Clasificación C2 del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en la Escala de Administración General, Subescala: Auxiliar el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, según lo dispuesto en el artículo 18.2 del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el artículo 76 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

c) Estar en posesión del título de FP2, Bachillerato o equivalente o tener una antigüedad de diez años en la Escala de Administración General, Subescala: Auxiliar y Subgrupo C2 o de cinco años y haber superado un curso específico de formación.

d) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

e) Comprometerse a prestar juramento o promesa conforme a lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento de su nombramiento.

CAPÍTULO III

SOLICITUDES

8. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud de participación ajustada al art. 18.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

9. Los/as aspirantes deberán presentar solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, a la que acompañarán:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida o de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la D.A. 9.ª, párrafo 2.º, del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

3. Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los correspondientes derechos de examen.

4. Documentación acreditativa de los méritos para valoración en fase de concurso, conforme al orden de valoración establecido, teniéndose en cuenta únicamente los justificados en documentos originales o copias debidamente compulsadas.

El/la aspirante hará constar en la instancia sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto, la denominación de la plaza, la indicación «procedimiento selectivo por concurso-oposición, turno de acceso por promoción interna vertical», así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

10. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

11. Los derechos de examen son los establecidos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, por importe de 20,02 €.

El pago de la tasa se realizará, dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza número 2024/0076/64/3800000070 de Cajasur, en cuyo resguardo acreditativo del abono el/la aspirante deberá consignar su nombre y apellidos, número de DNI y el concepto «derechos de examen plaza de Administrativo/a», datos sin los cuales no se considerará válido el abono realizado. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria se deberá adjuntar dicho resguardo acreditativo del ingreso efectivo de la tasa. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

12. La tasa satisfecha en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal municipal vigente en la materia, solo será devuelta en el único supuesto de que los/as aspirantes no sean admitidos/as por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo.

CAPÍTULO IV

ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS

13. Expirado el plazo de presentación de solicitudes y comprobado el pago de derechos de examen y demás requisitos de acceso, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, y se hará pública en el tablón de edictos y referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia.

14. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/la interesado/a. En todo caso, la resolución a la que se refiere la Base anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/as interesados/as legítimos/as, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

15. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de no haberlas, la lista provisional se considerará definitiva. Si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas por resolución del Sr. Alcalde-Presidente, en la que se declarará aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y se procederá a la designación nominativa del Tribunal, resolución a la que se dará publicidad mediante la inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, previa referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia. En igual medio se publicará el lugar, fecha y hora de iniciación del proceso selectivo.

16. Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baeza o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución a que se refiere la Base anterior. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as y la composición del Tribunal.

CAPÍTULO V

TRIBUNAL

17. El Tribunal de selección estará compuesto, según lo dispuesto en los artículos 4.e) y f) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y en la Disposición Adicional 1ª.1.c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por:

- Presidente/a: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Presidente de la Corporación.

- Secretario/a: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Presidente de la Corporación.

- Vocales: Tres funcionarios/as de carrera designados/as por el Presidente de la Corporación.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica debiendo poseer todos sus miembros un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre. Todos los miembros del Tribunal contarán con voz y con voto.

18. Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal de selección.

19. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo imprescindible la presencia del/la presidente/a y el/la secretario/a o persona que los sustituya.

20. El Tribunal podrá incorporar a sus trabajos asesores especialistas, cuando lo considere oportuno, con voz y sin voto, para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las funciones que determine el Tribunal.

21. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Alcalde-Presidente u órgano en quien delegue cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación

de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a este tipo de convocatorias en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente, en los términos establecidos en la referida Ley.

22. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

23. Los miembros del Tribunal serán retribuidos por el concepto de asistencia al mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

CAPÍTULO VI

COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

24. La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de las pruebas serán anunciados mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, previa referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia. El llamamiento al siguiente ejercicio se efectuará mediante publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el lugar donde se estén llevando a cabo los mismos.

25. La duración máxima del proceso de celebración de las pruebas selectivas será de 6 meses. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

26. Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

27. El orden de actuación de los/as opositores/as se iniciará por aquel/la aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U» resultante del sorteo público celebrado para 2011, según lo establecido en el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, según Resolución de 24 de enero de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

28. Los/as aspirantes accederán a los lugares de realización de las pruebas, previa acreditación de su identidad mediante la exhibición del DNI, pudiendo el Tribunal en cualquier momento del procedimiento selectivo requerir dicha acreditación.

29. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o de cualquier órgano de la Corporación, mediante prueba fehaciente, que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Alcaldía, la cual, en su caso, dará cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el/la aspirante, a los efectos procedentes, siendo eliminado/a el/la candidato/a de la convocatoria, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

CAPÍTULO VII

SISTEMA DE SELECCIÓN Y PROCESO SELECTIVO

30. Normas generales.

El proceso selectivo, se orientará a la evaluación y selección de aquel/la candidato/a cuyo perfil profesional mejor se ajuste a las necesidades del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, para cada una de las plazas convocadas, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad que preside el proceso.

El sistema selectivo para la provisión de las plazas afectadas por el presente proceso selectivo es el de concurso-opo-

sición, elegido por la justificación manifestada en el Capítulo I de las presentes Bases, y constará de dos fases:

Primera fase: Fase de concurso.

Segunda fase: Fase de oposición.

31. Fase de concurso.

Esta fase se celebrará previamente a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La documentación acreditativa de los méritos alegados para el concurso deberá unirse a la solicitud, relacionada, ordenada, numerada y grapada en el orden en que se citan los méritos en las Bases. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias salvo que se hayan relacionado en la solicitud y, alegada y justificada la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo, se aporten previamente a la celebración de la sesión del Tribunal para su valoración. Sólo se valorarán los méritos que hayan sido reseñados expresamente en la instancia, siempre que se justifiquen con documentos originales o legalmente compulsados. No se tendrá en cuenta la documentación que no se presente en la forma requerida en las presentes bases.

El Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los/las aspirantes admitidos/as, los calificará conforme al baremo que figura en las presentes Bases y hará público el resultado de dicha valoración, mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, previamente a la corrección del primer ejercicio.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados y tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de la experiencia, cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

- Para los servicios prestados y la experiencia en Administraciones Públicas, mediante certificado de servicios prestados en la Administración Pública expedido por el Secretario de la correspondiente Administración, donde constarán la denominación de las plazas y de los puestos de trabajo que se hayan desempeñado con expresión del tiempo que se hayan ocupado.

- Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos, mediante diploma o certificación de asistencia expedida por Centro u Organismo Oficial que lo impartió u homologó o, en su caso, el título o diploma obtenido donde conste la denominación del curso, seminario, jornada o congreso, el número de horas lectivas del curso y el concepto en el que participó el/la aspirante. Los cursos, seminarios, jornadas y congresos en los que no se especifiquen los datos indicados no serán puntuados.

El baremo para calificar los méritos será el siguiente:

A. Méritos por experiencias profesionales: La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 30 puntos.

A.1. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Local en la subescala Auxiliar, Escala de Administración General: 0,15 puntos.

A.2. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en el resto de las Administraciones Públicas en la subescala Auxiliar, Escala de Administración General: 0,10 puntos.

A.3. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en las Administraciones Públicas en otras plazas o ca-

tegorías, no computados en los apartados anteriores: 0,05 puntos.

Se considerarán servicios efectivos los prestados tanto en calidad de funcionario (de carrera o interino) como los prestados en régimen de contratación laboral.

Para el cómputo de los servicios prestados se excluirán los dos años de antigüedad que se exigen como requisito previo para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas de las plazas que se convocan.

B. Méritos por formación y perfeccionamiento: La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 10 puntos.

Por participación como asistente a cursos de formación y perfeccionamiento o participación en seminarios, jornadas y congresos impartidos u homologados por Centro o Entidad dependiente de una Administración Pública (o centros privados homologados por la Administración Pública para la acción formativa), relacionados directamente con el contenido de las funciones del puesto de trabajo al que se trata de acceder, con una duración mínima de 10 horas: 0,02 puntos/hora. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 4 horas por cada día de curso. No serán valorados los de duración inferior a 10 horas, ni aquellos que no justifiquen adecuadamente su duración. La participación del/la aspirante como ponente o profesor/a colaborador/a en los cursos referidos anteriormente se calificará con el triple de la puntuación expresada.

La valoración conjunta final de la fase de concurso de méritos vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos por experiencias profesionales y formación y perfeccionamiento, no pudiendo superar dicha puntuación 40 puntos.

32. Fase de oposición.

La fase de oposición estará integrada por dos ejercicios, el primero de carácter teórico y el segundo de carácter práctico.

Primer ejercicio:

Será obligatorio e igual para todos/as los/las aspirantes y consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 25 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será correcta, en un tiempo máximo de 30 minutos, elaborado por el Tribunal antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo I de estas bases.

Calificación del ejercicio:

La valoración de este ejercicio será de 0 a 25 puntos, valorándose las respuestas acertadas con 1 punto. Las respuestas erróneas serán penalizadas con -0,25 puntos.

Para superar este primer ejercicio de carácter eliminatorio, el/la candidato/a deberá obtener una puntuación mínima de 12,50 puntos, que supone el 50% de la valoración total del primer ejercicio.

Segundo ejercicio:

Será obligatorio e igual para todos/as los/las aspirantes y consistirá en la resolución por escrito, durante un plazo máximo de 60 minutos, de un supuesto práctico, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, que guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria y con los temas contenidos en el Anexo I de estas bases para las plazas indicadas. Para el desarrollo de esta prueba el/la aspirante podrá hacer uso de textos normativos no comentados, en la que se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, sistemática de planteamiento, formulación de conclusiones, la adecuada interpretación de los conocimientos, así como las habilidades y aptitudes asociadas al puesto de trabajo. El Tribunal podrá establecer la lectura pública de este ejercicio por los/as aspirantes.

Calificación del ejercicio:

La valoración del segundo ejercicio será de 0 a 25 puntos debiendo el candidato/a para superarlo, por tener carácter eli-

minatorio, obtener una puntuación mínima de 12,50 puntos, que supone el 50% de la valoración total del mismo.

Este segundo ejercicio de la oposición será calificado individualmente por cada miembro del Tribunal. La calificación de la prueba será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal. Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de 3 puntos, se realizará una nueva nota media sin tener en cuenta dicha/s puntuación/es extrema/s.

La valoración conjunta final de la fase de Oposición, será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en el primer y en el segundo ejercicio, debiendo obtener para superarla una puntuación mínima de 25 puntos.

33. La calificación final global obtenida por cada aspirante será la resultante de sumar la puntuación obtenida en la fase de concurso y la puntuación obtenida en la fase de oposición. El Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

34. En el supuesto de que se produzca un empate en la calificación final global obtenida por los/as aspirantes, se seguirán los siguientes criterios para resolverlo, por orden de preferencia:

- 1.º La mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- 2.º La mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- 3.º La mejor puntuación obtenida en el conjunto de la fase de oposición.
- 4.º Por sorteo.

CAPÍTULO VIII

RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

35. Al finalizar cada prueba, el Tribunal de selección hará pública, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, la lista con las puntuaciones otorgadas.

36. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento la relación de aprobados/as por orden de puntuación hasta el límite máximo del número de plazas convocadas, con indicación de las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

37. El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo ni proponer a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

38. Dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados/as, los/as aspirantes incluidos en la misma deberán presentar en la Secretaría General de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI, los/as aspirantes de nacionalidad española y los/as nacionales de otros Estados, fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida. Los/as opositores/as que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en las bases habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.
- e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

39. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en estas Bases, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

40. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía dictará resolución de nombramiento a favor de los/as aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de notificación de dicho nombramiento.

41. El/la aspirante que no tomara posesión de su cargo o no se incorporase a su plaza en el plazo señalado sin causa justificada decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido y se entenderá que renuncia a la plaza.

CAPÍTULO IX

RECLAMACIONES

42. La convocatoria, sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de los Tribunales podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida por las presentes Normas, en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CAPÍTULO X

ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO

43. De conformidad con el artículo 26 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, los/as nuevos Administrativos/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, elegirán el puesto de trabajo al que desean adscribirse entre los dos en los que se integrarán las plazas de Administrativos/as que se convocan en estas bases según la Oferta de Empleo Público de 2008, siendo las funciones de los mismos las siguientes:

- Puesto de Administrativo/a adscrito al Departamento de Personal: Realización y tramitación de contratos de trabajo, nóminas y liquidaciones de contratos, seguros sociales, altas y bajas de trabajadores en la Seguridad Social, confección, tramitación, control y seguimiento de expedientes de I.T. del personal y de partes de accidentes de trabajadores, elaboración de certificaciones a los trabajadores relacionadas con su vida laboral a presentar en otras Administraciones u Organismos Públicos, preparación y remisión de documentación requerida por la Tesorería General de la Seguridad Social, el INEM, la Agencia Tributaria u otros Organismos Públicos, confección y remisión a la Agencia Tributaria del resumen anual de retenciones de los trabajadores y profesionales del Ayuntamiento, tramitación y seguimiento de los expedientes de embargo del personal del Ayuntamiento, organización y control del archivo de documentos y coordinación del personal del Departamento.

- Puesto de Administrativo/a adscrito al Servicio de Atención al Ciudadano: Tramitación de los procedimientos administrativos que se inician en el SAC y coordinación con los restantes Departamentos implicados, diseño de las plantillas y de las fichas de trámites administrativos, información general de eventos, festejos, actos culturales, plazos, etc., atención personal y directa al público en los trámites excepcionales que necesitan una atención específica, realización de los trámites relacionados con: certificación de firma digital, Registro Municipal de demandantes de VPO, solicitud de subvenciones de Rehabilitación Autonómica y bolsa de trabajo, información y seguimiento de las solicitudes anuales de veladores, mantenimiento en la página web del Ayuntamiento de la información

relacionada con el SAC, realización de la memoria anual del SAC, coordinación del personal del SAC y supervisión de la calidad en la prestación de servicios a la ciudadanía por parte del personal que lo integra.

CAPÍTULO XI

NORMA FINAL

44. En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local,

- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

- La Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía,

- El Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía,

- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado,

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

- La restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultado el Tribunal para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que le son propias como órgano de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

ANEXO I

TEMARIO DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

Mínimo de 40 temas, pero por remisión del artículo 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, se reducen a 21.

Tema 1. Normativa sobre igualdad. La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 2. El Procedimiento Administrativo (I): Sujetos, la Administración y los interesados. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Tema 3. El Procedimiento Administrativo (II): Los registros administrativos. Término y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 4. El Procedimiento Administrativo (III): Iniciación. Desarrollo: A) Ordenación. B) Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes. El Procedimiento Administrativo (IV): Terminación.

Tema 5. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolu-

ción expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 6. Los recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos.

Tema 7. Los contratos administrativos (I). Concepto. Clases. Objeto, precio y cuantía del contrato. El expediente de contratación.

Tema 8. Los contratos administrativos (II). Procedimientos de adjudicación de los contratos. Ejecución y extinción.

Tema 9. Los bienes de la Entidades Locales. Régimen de utilización de los bienes de dominio público.

Tema 10. Las ordenanzas municipales generales. Procedimiento para su elaboración y aprobación.

Tema 11. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Organos necesarios: el Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Organos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 12. Clases de sesiones de los órganos colegiados de la Administración Local. Régimen de convocatorias de las mismas.

Tema 13. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Clases y régimen jurídico. Plantilla de personal, relaciones de puestos de trabajo y ofertas de empleo público.

Tema 14. La selección de los funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 15. Los deberes y derechos de los funcionarios. Provisión de puestos de trabajo. La promoción profesional.

Tema 16. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento. Derechos económicos y régimen de Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.

Tema 17. El contrato de trabajo: tipos. Suspensión y extinción. La negociación laboral y los Convenios Colectivos.

Tema 18. La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Ambito de aplicación y principios generales. Derechos de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. Régimen jurídico de la administración electrónica. Los registros, las comunicaciones y las notificaciones electrónicas.

Tema 19. Los documentos y archivos electrónicos. La gestión electrónica de los procedimientos. Utilización de medios electrónicos en la tramitación del procedimiento. Cooperación entre Administraciones para el impulso de la administración electrónica.

Tema 20. Servicios de información administrativa y atención al ciudadano.

Tema 21. El pago de las deudas tributarias, especial referencia a los aplazamientos y fraccionamientos de pago. La prescripción y otras formas de extinción de la deuda tributaria. Actuaciones y procedimientos de recaudación: Disposiciones generales. El procedimiento de apremio.

Baeza, 30 de marzo de 2011.- El Alcalde, Leocadio Marín Rodríguez.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Baeza, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo/a y de plaza de Encargado/a de Obras.

La Alcaldía de esta Corporación, por Decreto de fecha 31 de marzo de 2011, ha resuelto aprobar las siguientes bases re-

guladoras de las pruebas selectivas para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo/a y una plaza de Encargado/a de Obras de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Baeza:

BASES GENERALES DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, POR PROMOCION INTERNA VERTICAL, DENTRO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2010, UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A Y UNA PLAZA DE ENCARGADO/A DE OBRAS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BAEZA

CAPÍTULO I

Ámbito de aplicación y delimitación de la convocatoria

1. Constituye el objeto de las presentes Bases regular la convocatoria reservada al turno de promoción interna vertical establecido en la Oferta de Empleo Público de 2010 para cubrir en propiedad las siguientes plazas de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Baeza:

- 1 plaza de Auxiliar Administrativo/a. Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar. Grupo: C2.

Esta plaza se integrará en el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo/a adscrito al Departamento de Servicios Sociales.

- 1 plaza de Encargado/a de Obras. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios, Oficio, industria, arte o actividad: Obras. Grupo: C2.

Esta plaza se integrará en el puesto de trabajo de Encargado/a de Obras y Servicios adscrito al Departamento de Urbanismo.

La presente convocatoria se realiza al amparo de la Oferta de Empleo Público de 2010, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2011, para personal funcionario del Ayuntamiento de Baeza que se halle desempeñando:

- Para el acceso a la plaza de Auxiliar Administrativo/a: Puestos pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala: Subalterna y Subgrupo de Clasificación E en la Plantilla de Personal, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de abril de 2010 y modificada por acuerdo plenario adoptado con fecha 28 de octubre de 2010.

- Para el acceso a la plaza de Encargado/a de Obras: Puestos pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, Oficio, industria, arte o actividad: Obras y Subgrupo de Clasificación E en la Plantilla de Personal, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de abril de 2010 y modificada por acuerdo plenario adoptado con fecha 28 de octubre de 2010.

El turno de promoción interna vertical de personal funcionario de Administración General del Subgrupo E y de personal funcionario de Administración Especial del Subgrupo E se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 73 y siguientes del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

De conformidad con el artículo 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en esta convocatoria se establece la exención de pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento se acredite suficientemente en las de ingreso al Cuerpo o Escala de origen. Ello encuentra su justificación en el hecho de que el personal funcionario, para acceder al Cuerpo o Escala de origen, superó un proceso selectivo con un programa mínimo que, de acuerdo con el artículo 8.3 del R.D. 896/1991, de 7 junio, fue de 10 temas.

2. Los/as candidatos/as que superen la convocatoria a que se refieren las presentes Bases desempeñarán las funciones propias de la plaza a la que accedan y quedarán sometidos/as al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

3. Las pruebas selectivas se ajustarán al sistema de concurso-oposición, con garantía de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

- La Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

- El Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

4. Justifica la elección del procedimiento de promoción interna vertical y del sistema selectivo de concurso-oposición, los objetivos marcados en la Oferta de Empleo Público de 2010.

5. Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La determinación del lugar y de la fecha de celebración del primer ejercicio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de edictos de la Corporación. Asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia se anunciará la publicación de la composición de los Tribunales de selección y de las listas de admitidos/as y excluidos/as en el tablón de edictos del Ayuntamiento. El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

6. Todas las demás actuaciones del Tribunal hasta la resolución del proceso selectivo se publicarán únicamente en el tablón de edictos y en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior.

CAPÍTULO II

Requisitos generales de los/las candidatos/as

7. Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas de las plazas que se convocan los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Plaza de Auxiliar Administrativo/a:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Baeza de la Escala de Administración General, Subescala: Subalterna y Subgrupo de Clasificación E.

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en la Escala de Administración General, Subescala: Subalterna.

c) Estar en posesión del título de graduado escolar, FP1 o equivalente.

d) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

e) Comprometerse a prestar juramento o promesa conforme a lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Plaza de Encargado/a de Obras:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Baeza de la Escala de Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, Oficio, industria, arte o actividad: Obras y Subgrupo de Clasificación E.

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en la Escala de Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, Oficio, industria, arte o actividad: Obras.

c) Estar en posesión del título de graduado escolar, FP1 o equivalente.

d) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

e) Comprometerse a prestar juramento o promesa conforme a lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento de su nombramiento.

CAPÍTULO III

Solicitudes

8. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud de participación ajustada al art. 18.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

9. Los/as aspirantes deberán presentar solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, a la que acompañarán:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

3. Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los correspondientes derechos de examen.

4. Documentación acreditativa de los méritos para valoración en fase de concurso, conforme al orden de valoración establecido, teniéndose en cuenta únicamente los justificados en documentos originales o copias debidamente compulsadas.

El/la aspirante hará constar en la instancia sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto, la denominación de la plaza a la que aspira, la indicación «procedimiento selectivo por concurso-oposición, turno de acceso por promoción interna vertical», así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

10. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

11. Los derechos de examen son los establecidos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, por importe de 20,02 €.

El pago de la tasa se realizará, dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza número 2024/0076/64/3800000070 de Cajasur, en cuyo resguardo acreditativo del abono el/la aspirante deberá consignar su nombre y apellidos, número de DNI y el concepto «derechos de examen» de la plaza a la que opte, datos sin los cuales no se considerará válido el abono

realizado. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria se deberá adjuntar dicho resguardo acreditativo del ingreso efectivo de la tasa. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

12. La tasa satisfecha en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal municipal vigente en la materia, solo será devuelta en el único supuesto de que los/as aspirantes no sean admitidos/as por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo.

CAPÍTULO IV

Admisión de candidatos/as

13. Expirado el plazo de presentación de solicitudes y comprobado el pago de derechos de examen y demás requisitos de acceso, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, y se hará pública en el Tablón de Edictos y referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia.

14. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/la interesado/a. En todo caso, la resolución a la que se refiere la Base anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/as interesados/as legítimos/as, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

15. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de no haberlas, la lista provisional se considerará definitiva. Si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas por resolución del Sr. Alcalde-Presidente, en la que se declarará aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y se procederá a la designación nominativa del Tribunal, resolución a la que se dará publicidad mediante la inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, previa referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia. En igual medio se publicará el lugar, fecha y hora de iniciación del proceso selectivo.

16. Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baeza o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución a que se refiere la Base anterior. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as y la composición del Tribunal.

CAPÍTULO V

Tribunal

17. El Tribunal de selección estará compuesto, según lo dispuesto en los artículos 4.e) y f) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, 60 de la ley 7/2007, de 12 de abril, y en la disposición adicional 1.ª.1.c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por:

- Presidente/a: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Presidente de la Corporación.
- Secretario/a: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Presidente de la Corporación.
- Vocales: Tres funcionarios/as de carrera designados/as por el Presidente de la Corporación.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica debiendo poseer todos sus miembros un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, deberá ajustarse a los principios de im-

parcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre. Todos los miembros del Tribunal contarán con voz y con voto.

18. Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal de selección.

19. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo imprescindible la presencia del/la presidente/a y el/la secretario/a o persona que los sustituya.

20. El Tribunal podrá incorporar a sus trabajos asesores especialistas, cuando lo considere oportuno, con voz y sin voto, para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las funciones que determine el Tribunal.

21. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Alcalde-Presidente u órgano en quien delegue cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a este tipo de convocatorias en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente, en los términos establecidos en la referida Ley.

22. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

23. Los miembros del Tribunal serán retribuidos por el concepto de asistencia al mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

CAPÍTULO VI

Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

24. La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de las pruebas serán anunciados mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, previa referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia. El llamamiento al siguiente ejercicio se efectuará mediante publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el lugar donde se estén llevando a cabo los mismos.

25. La duración máxima del proceso de celebración de las pruebas selectivas será de 6 meses. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

26. Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

27. El orden de actuación de los/as opositores/as se iniciará por aquel/la aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U» resultante del sorteo público celebrado para 2011, según lo establecido en el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, según Resolución de 24 de enero de 2011 de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

28. Los/as aspirantes accederán a los lugares de realización de las pruebas, previa acreditación de su identidad mediante la exhibición del DNI, pudiendo el Tribunal en cualquier momento del procedimiento selectivo requerir dicha acreditación.

29. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o de cualquier órgano de la Cor-

poración, mediante prueba fehaciente, que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Alcaldía, la cual, en su caso, dará cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el/la aspirante, a los efectos procedentes, siendo eliminado/a el/la candidato/a de la convocatoria, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

CAPÍTULO VII

Sistema de selección y proceso selectivo

30. Normas generales.

El proceso selectivo, se orientará a la evaluación y selección de aquel/la candidato/a cuyo perfil profesional mejor se ajuste a las necesidades del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, para cada una de las plazas convocadas, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad que preside el proceso.

El sistema selectivo para la provisión de las plazas afectadas por el presente proceso selectivo es el de concurso-oposición, elegido por la justificación manifestada en el Capítulo I de las presentes bases, y constará de dos fases:

Primera fase: Fase de concurso.

Segunda fase: Fase de oposición.

31. Fase de concurso.

Esta fase se celebrará previamente a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La documentación acreditativa de los méritos alegados para el concurso deberá unirse a la solicitud, relacionada, ordenada, numerada y grapada en el orden en que se citan los méritos en las bases. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias salvo que se hayan relacionado en la solicitud y, alegada y justificada la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo, se aporten previamente a la celebración de la sesión del Tribunal para su valoración. Sólo se valorarán los méritos que hayan sido reseñados expresamente en la instancia, siempre que se justifiquen con documentos originales o legalmente compulsados. No se tendrá en cuenta la documentación que no se presente en la forma requerida en las presentes bases.

El Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmete por los/las aspirantes admitidos/as, los calificará conforme al baremo que figura en las presentes bases y hará público el resultado de dicha valoración, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, previamente a la corrección del primer ejercicio.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados y tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de la experiencia, cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

- Para los servicios prestados y la experiencia en Administraciones Públicas, mediante certificado de servicios prestados en la Administración Pública expedido por el Secretario de la correspondiente Administración, donde constarán la denominación de las plazas y de los puestos de trabajo que se hayan desempeñado con expresión del tiempo que se hayan ocupado.

- Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos, mediante diploma o certificación de asistencia expedida por Centro u Organismo Oficial que lo impartió u homólogo o, en su caso, el título o diploma obtenido donde conste la denominación del curso, seminario, jornada o congreso, el número

de horas lectivas del curso y el concepto en el que participó el/la aspirante. Los cursos, seminarios, jornadas y congresos en los que no se especifiquen los datos indicados no serán puntuados.

El baremo para calificar los méritos, será el siguiente:

A) Méritos por experiencias profesionales: La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 30 puntos.

A.A) Plaza de Auxiliar Administrativo/a:

A.A.1. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Local en la Subescala: Subalterna, Escala de Administración General: 0,15 puntos.

A.A.2. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en el resto de las Administraciones Públicas en la Subescala: Subalterna, Escala de Administración General: 0,10 puntos.

A.A.3. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en las Administraciones Públicas en otras plazas o categorías, no computados en los apartados anteriores: 0,05 puntos.

Se considerarán servicios efectivos los prestados tanto en calidad de funcionario (de carrera o interino) como los prestados en régimen de contratación laboral.

Para el cómputo de los servicios prestados se excluirán los dos años de antigüedad que se exigen como requisito previo para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas de las plazas que se convocan.

A.B) Plaza de Encargado/a de Obras:

A.B.1. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Local en la Subescala: Servicios especiales, Clase: Personal de Oficios, Oficio, industria, arte o actividad: Obras, Escala de Administración Especial: 0,15 puntos.

A.B.2. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en el resto de las Administraciones Públicas en la Subescala: Servicios especiales, Clase: Personal de Oficios, Oficio, industria, arte o actividad: Obras, Escala de Administración Especial: 0,10 puntos.

A.B.3. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en las Administraciones Públicas en otras plazas o categorías, no computados en los apartados anteriores: 0,05 puntos.

Se considerarán servicios efectivos los prestados tanto en calidad de funcionario (de carrera o interino) como los prestados en régimen de contratación laboral.

Para el cómputo de los servicios prestados se excluirán los dos años de antigüedad que se exigen como requisito previo para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas de las plazas que se convocan.

B) Méritos por formación y perfeccionamiento: La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 10 puntos.

Plazas de Auxiliar Administrativo/a y Encargado/a de Obras.

Por participación como asistente a cursos de formación y perfeccionamiento o participación en seminarios, jornadas y congresos impartidos u homologados por Centro o Entidad dependiente de una Administración Pública (o centros privados homologados por la Administración Pública para la acción formativa), relacionados directamente con el contenido de las funciones del puesto de trabajo al que se trata de acceder, con una duración mínima de 10 horas: 0,02 puntos/hora. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 4 horas por cada día de curso. No serán valorados los de duración inferior a 10 horas, ni aquellos que no justifiquen adecuadamente su duración. La participación del/la aspirante como ponente o profesor/a colaborador/a en los cursos referidos anteriormente se calificará con el triple de la puntuación expresada.

La valoración conjunta final de la fase de concurso de méritos vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos por

experiencias profesionales y formación y perfeccionamiento, no pudiendo superar dicha puntuación 40 puntos.

32. Fase de oposición.

La fase de oposición estará integrada por dos ejercicios, el primero de carácter teórico y el segundo de carácter práctico.

Primer ejercicio:

Será obligatorio e igual para todos/as los/las aspirantes a la misma plaza y consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 25 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será correcta, en un tiempo máximo de 30 minutos, elaborado por el Tribunal antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo I de estas bases.

Calificación del ejercicio:

La valoración de este ejercicio será de 0 a 25 puntos, valorándose las respuestas acertadas con 1 punto. Las respuestas erróneas serán penalizadas con -0,25 puntos.

Para superar este primer ejercicio de carácter eliminatorio, el/la candidato/a deberá obtener una puntuación mínima de 12,50 puntos, que supone el 50% de la valoración total del primer ejercicio.

Segundo ejercicio:

Será obligatorio e igual para todos/as los/las aspirantes a la misma plaza y consistirá en la resolución por escrito, durante un plazo máximo de 60 minutos, de un supuesto práctico, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, que guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria y con los temas contenidos en el Anexo I de estas bases para las plazas indicadas. Para el desarrollo de esta prueba el/la aspirante podrá hacer uso de textos normativos no comentados, en la que se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, sistemática de planteamiento, formulación de conclusiones, la adecuada interpretación de los conocimientos, así como las habilidades y aptitudes asociadas al puesto de trabajo. El Tribunal podrá establecer la lectura pública de este ejercicio por los/as aspirantes.

Calificación del ejercicio:

La valoración del segundo ejercicio será de 0 a 25 puntos debiendo el candidato/a para superarlo, por tener carácter eliminatorio, obtener una puntuación mínima de 12,50 puntos, que supone el 50% de la valoración total del mismo.

Este segundo ejercicio de la oposición será calificado individualmente por cada miembro del Tribunal. La calificación de la prueba será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal. Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de 3 puntos, se realizará una nueva nota media sin tener en cuenta dicha/s puntuación/es extrema/s.

La valoración conjunta final de la fase de oposición, será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en el primer y en el segundo ejercicio, debiendo obtener para superarla una puntuación mínima de 25 puntos.

33. La calificación final global obtenida por cada aspirante será la resultante de sumar la puntuación obtenida en la fase de concurso y la puntuación obtenida en la fase de oposición. El Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

34. En el supuesto de que se produzca un empate en la calificación final global obtenida por los/as aspirantes, se seguirán los siguientes criterios para resolverlo, por orden de preferencia:

1.º La mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

2.º La mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.

3.º La mejor puntuación obtenida en el conjunto de la fase de oposición.

4.º Por sorteo.

CAPÍTULO VIII

Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

35. Al finalizar cada prueba, el Tribunal de selección hará pública, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, la lista con las puntuaciones otorgadas.

36. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento la relación de aprobados/as por orden de puntuación hasta el límite máximo del número de plazas convocadas, con indicación de las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

37. El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo ni proponer a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

38. Dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados/as, los/as aspirantes incluidos en la misma deberán presentar en la Secretaría General de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI, los/as aspirantes de nacionalidad española y los/as nacionales de otros Estados, fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida. Los/as opositores/as que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en las bases habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

39. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en estas Bases, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

40. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía dictará resolución de nombramiento a favor de los/as aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de notificación de dicho nombramiento.

41. El/la aspirante que no tomara posesión de su cargo o no se incorporase a su plaza en el plazo señalado sin causa justificada decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido y se entenderá que renuncia a la plaza.

CAPÍTULO IX

Reclamaciones

42. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de los Tribunales podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida por las presentes Normas, en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CAPÍTULO X

Adscripción a puesto de trabajo

43. De conformidad con el artículo 26 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, una vez superado el proceso selectivo, se procederá a la adscripción del nuevo/a funcionario/a al puesto de trabajo correspondiente, siendo las funciones de los mismos las siguientes:

- Puesto de Auxiliar Administrativo/a adscrito al Departamento de Servicios Sociales: Cumplimentación, revisión, recogida de documentación e información sobre termalismo social, vacaciones IMSERSO, turismo social, tarjeta Andalucía junta sesenta y cinco, ayudas individuales, familia numerosa, guardería temporera y escuela de verano, solicitud, control y justificación de subvenciones del área, preparación de documentación relacionada con los centros concertados, contabilización y realización de balances de liquidación de los centros dependientes de servicios sociales, registro de documentos de entrada y de salida, registro de usuarios de servicios sociales y derivación a cada departamento, realización de Decretos relativos al Servicio de Ayuda a Domicilio, control de la falta de asistencia del personal dependiente de los distintos centros de servicios sociales, solicitud de autorizaciones administrativas, preparación de memorias y programas, recepción, archivo y envío de documentación y atención e información al ciudadano/a.

- Puesto de Encargado/a de Obras adscrito al Departamento de Urbanismo: Organización y control del trabajo del personal de conservación y mantenimiento y del personal de obras de ejecución municipal, actuación como recurso preventivo en las obras y trabajos donde se requiera esta cualificación, velar por el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en los trabajos bajo su cargo y supervisión, ejecutando las órdenes de la Dirección Facultativa y del Coordinador de Seguridad y Salud en cada obra, coordinación de la ejecución de obras municipales, tanto con proveedores y subcontratistas como con la Dirección Facultativa, coordinación de trabajos de conservación y mantenimiento de la ciudad y de los edificios e infraestructuras municipales y coordinación y organización de los trabajos necesarios para cubrir las actividades culturales y los festejos municipales.

CAPÍTULO XI

Norma final

44. En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

- La Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

- El Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión

de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

- La restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultado el Tribunal para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que le son propias como órgano de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas bases y en la normativa vigente.

ANEXO I

TEMARIO DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

Mínimo de 20 temas, pero por remisión del artículo 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, se reducen a 10.

Tema 1. Normativa sobre igualdad. La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 2. El procedimiento administrativo. Concepto. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: contenido y ámbito de aplicación. Las fases del procedimiento administrativo.

Tema 3. Los recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos.

Tema 4. Las ordenanzas municipales generales. Procedimiento para su elaboración y aprobación.

Tema 5. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Organos necesarios: el Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Organos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 6. Clases de sesiones de los órganos colegiados de la Administración Local. Régimen de convocatorias de las mismas.

Tema 7. Los Centros de Servicios Sociales Municipales. Definición. Organización. Registro de entidades y centros.

Tema 8. Atención a la Dependencia.

Tema 9. Personas mayores. Envejecimiento activo. Prestaciones y subvenciones.

Tema 10. Intervención social con inmigrantes en el ámbito local.

PLAZA DE ENCARGADO/A DE OBRAS

Mínimo de 20 temas, pero por remisión del artículo 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, se reducen a 10.

Tema 1. Normativa sobre igualdad. La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 2. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Organos necesarios: el Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Organos com-

plementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 3. Seguridad del trabajo en vías públicas. Señalización.

Tema 4. Materiales utilizados en edificación y pavimentación. Herramientas de mano utilizadas en albañilería. Usos, riesgos y prevención.

Tema 5. Escaleras de mano y andamiajes. Usos, riesgos y prevención.

Tema 6. Carga y transporte manuales de materiales. Usos, riesgos y prevención.

Tema 7. Instalaciones de obra: Electricidad y fontanería.

Tema 8. Clases de mantenimiento, descripción de los mismos.

Tema 9. Maquinaria municipal: control y mantenimiento.

Tema 10. Mobiliario urbano. Ubicación y mantenimiento.

Baeza, 31 de marzo de 2011.- El Alcalde, Leocadio Marín Rodríguez.

ANUNCIO de 1 de abril de 2011, del Ayuntamiento de Cástaras, de expediente de adopción de escudo. (PP. 1117/2011).

Don Jesús Alberto Carbelo Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cástaras (Granada),

HAGO SABER

Que en sesión de Pleno de este Ayuntamiento de Cástaras, celebrada el día 28 de marzo de 2011, se acordó la iniciación del expediente de adopción y aprobación del escudo heráldico municipal de Cástaras, abriéndose un plazo de veinte días a partir de la publicación de este anuncio, para información y audiencia, a los efectos de lo establecido en los arts. 8 y 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Cástaras, 1 de abril de 2011.- El Alcalde, Jesús Alberto Carbelo Rodríguez.

ANUNCIO de 1 de abril de 2011, del Ayuntamiento de Estepona, de modificación de las bases para la selección de plaza de Inspector de Tributos.

Relativo a la convocatoria efectuada para la provisión de una plaza vacante de Inspector de Tributos, clasificado en la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Plaza de Cometidos Especiales, Grupo A1, vacante núm. 1045, y publicada en el BOJA el 13 de diciembre de 2010, con el núm. 241, se hace público lo siguiente:

1. Por resolución de Alcaldía de esta misma fecha, a requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, se ha procedido a lo siguiente:

1.2. proceder a la modificación de las bases para la promoción interna de la plaza vacante como Inspector de Tributos en los siguientes puntos:

En los requisitos mínimos de los aspirantes a cada puesto, en el apartado 2.a) se especificará que: «Ser funcionario del Ilmo. Ayuntamiento de Estepona, perteneciente al grupo A1 y A2, o personal laboral fijo que a la entrada en vigor del EBEP,

esté desempeñando funciones de personal funcionario, de las tipificadas en la plantilla de funcionarios actual del Ayuntamiento como A1 o A2, Escala de Administración Especial, Servicios Especiales, Cometidos Especiales».

Y en el apartado 2.c) se especificará: «que la nacionalidad de los aspirantes será española, según la legislación vigente».

En la fase de concurso (dentro del apartado del sistema de elección) se modifica el baremo de la fase de concurso, en el que la experiencia (máx. 20 puntos) se puntuará también los semestres completos en las demás Administraciones Públicas, con una puntuación de 0,5 puntos por cada uno.

En el Tribunal Calificador quedará modificado el apartado 7.7), en el que se sustituirá el representante de la Junta de Andalucía por un Vocal designado por el Alcalde, con lo que el Tribunal pasaría a contar con seis vocales.

Estepona, 1 de abril de 2011.- El Alcalde.

ANUNCIO de 6 de abril de 2011, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, de bases para la selección de plaza de Policía Local.

Don Pedro Medina González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber: Que esta Alcaldía, mediante Resolución de fecha 6 de abril de 2011, ha aprobado las bases para la provisión en propiedad, por oposición libre, de una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Lo que se publica haciéndose saber que contra dicho acuerdo y bases podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. No obstante, podrá interponerse con carácter previo y potestativo ante esta Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de dicha publicación.

Villanueva del Arzobispo, 6 de abril de 2011.- El Alcalde, Pedro Medina González.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 6 de abril de 2011.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra, de acuerdo con la Disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultante de la Oferta de Empleo Público del año 2011.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 26 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo,

calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», conforme a la Resolución de 16 de febrero de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA núm. 41, de 1 de marzo de 2011).

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten

las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2.

Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

No obstante, no se presentarán los documentos acreditativos que se presentaron junto con la solicitud.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela

de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes

e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANUNCIO de 6 de abril de 2011, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, de bases para la selección de plaza de Técnico de Cultura y Juventud.

Don Pedro Medina González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber: Que esta Alcaldía, mediante resolución de 6 de abril de 2011, ha aprobado las bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico de Cultura y Juventud vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Lo que se publica, haciéndose saber que contra dicho acuerdo y bases podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. No obstante, podrá interponerse con carácter previo y potestativo ante esta Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de dicha publicación.

Villanueva del Arzobispo, 6 de abril de 2011.- El Alcalde, Pedro Medina González.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE CULTURA Y JUVENTUD

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Cultura y Juventud, en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, asimilada al Grupo A2, dotada con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que correspondan de acuerdo con la legislación vigente, y con edad de jubilación a los 65 años. Dicha plaza figura incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2011, aprobada por la Junta de Gobierno Local con fecha 23 de febrero de 2011.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario reunir, en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo previsto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados o extranjero con residencia legal en España.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación abso-

luta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida: Diplomado Universitario o equivalente.

Tercera. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, y a las que se acompañarán los méritos que se aleguen para la fase de concurso, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los días laborables, de 9 a 14 horas. También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A dichas instancias, además de adjuntar la documentación relativa a los méritos en la forma determinada en la Base Séptima, se acompañará el resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 30 euros y únicamente serán devueltos en caso de que los aspirantes no sean admitidos al proceso selectivo.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que los aspirantes excluidos puedan subsanar, en su caso, las deficiencias en el plazo de diez días previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En la misma resolución, el Alcalde determinará la composición y nombramiento del Tribunal Calificador, así como lugar y fecha de celebración de las pruebas selectivas y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

Quinta. Tribunal Calificador.

1. Composición. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El empleado público a designar por el Alcalde.

Secretario: El de la Corporación, con voz pero sin voto.

Vocales: Cuatro vocales a designar por el Alcalde.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en los mismos términos.

3. Constitución y actuación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros con voz y voto, titulares y suplentes, indistintamente, incluyendo el Presidente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en las presentes bases.

El Tribunal pertenece a la categoría primera recogida en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, por lo que las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en dicho precepto.

4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o los trámites afectados por la irregularidad.

Sexta. Calendario de realización de las pruebas.

El lugar, fecha y hora de la celebración de las pruebas selectivas se fijarán en la resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base Cuarta.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra U, de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública de 24 de enero de 2011 (BOE núm. 27, de 23 de enero de 2011).

Cada aspirante irá provisto de su DNI. El llamamiento será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 del R.D. 364/95.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

Séptima. Pruebas selectivas.

El procedimiento de selección de esta convocatoria será el de concurso-oposición y constará de dos fases con las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

Fase 1.ª Concurso.

En esta fase el Tribunal Calificador procederá a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo y forma de acreditación:

1. Baremo de méritos:

A. Experiencia laboral (máximo de 8 puntos):

A.1. Por cada mes, o fracción, de servicios efectivamente prestados con contrato laboral al servicio de la Administración Local como Técnico de Cultura y/o Juventud –con independencia del grupo de cotización o categoría profesional reflejada en los correspondientes contratos: 0,12 puntos.

A.2. Por cada mes, o fracción, de tales servicios con contrato laboral en otras Administraciones Públicas distintas de la Local: 0,06 puntos.

A.3. Por cada mes, o fracción, de servicios profesionales prestados a la Administración, con contrato administrativo, o

con contrato privado, estando dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos: 0,5 puntos.

B. Formación (máximo de 2 puntos):

B.1. Asistencia a cursos, jornadas, seminarios o encuentros, organizados o impartidos por Administraciones o Instituciones Públicas sobre otros asuntos relacionados directamente con cultura y/o juventud:

- De entre 300 o más horas de duración: 1 punto.

- De entre 100 y 299 horas de duración: 0,75 puntos.

- De entre 50 y 99 horas de duración: 0,50 puntos.

- De hasta 50 horas o que no especifiquen duración: 0,25 puntos.

B.2. Asistencia a cursos, jornadas, seminarios o encuentros, organizados o impartidos por entidades privadas sobre asuntos relacionados directamente con cultura y/o juventud:

- De más de 100 horas de duración: 0,50 puntos.

- De entre 50 y 99 horas de duración: 0,25 puntos.

- De entre 25 y 49 horas de duración: 0,20 puntos.

- De hasta 25 horas o que no especifiquen duración: 0,15 puntos.

C. Docencia y asesoramiento (máximo 4 puntos):

C.1. Realización de ponencias sobre asuntos de cultura y/o juventud realizada con motivo de actividades programadas por la Administración Pública Local (Ayuntamientos o Diputaciones): por cada ponencia: 0,50 puntos.

C.2. Realización de ponencias sobre asuntos de cultura y/o juventud realizada con motivo de actividades programadas por Universidades: por cada ponencia: 0,25 puntos.

C.3. Participación como asesor o vocal en órganos o comisiones que tengan por objeto el estudio o seguimiento de asuntos culturales o históricos, y cuyo Presidente haya sido nombrado por la Administración Pública: 0,10 puntos.

D. Otros méritos (máximo 6 puntos):

D.1. Colaboraciones con Administraciones o Instituciones Públicas, o Asociaciones Culturales Privadas, en materia de cultura, juventud y deportes:

- Por la intervención en cada taller o programa de actividades organizado por la Administración o Instituciones Públicas, independientemente de los talleres o actividades realizados en el transcurso del año natural (enero a diciembre, ambos inclusive): 0,20 puntos, por cada taller o programa.

- Por la colaboración con Asociaciones Culturales Privadas: 0,10 puntos, por cada una de las Asociaciones con que colabore (independientemente del número, intensidad o carácter de las colaboraciones).

D.2. Publicación de libros y/o artículos periodísticos:

- Por cada libro publicado, del que sea autor: 0,10 puntos.

- Por cada artículo publicado en revistas y periódicos: 0,05 puntos.

D.3. Colaboración habitual con radio o televisión en programas culturales o de juventud: 0,10 puntos.

E. Entrevista personal, que versará sobre sus conocimientos acerca de las funciones de un técnico de cultura y juventud en un Ayuntamiento. Se valorará con un máximo de 5 puntos.

2. Forma de acreditar los méritos:

La acreditación documental de los méritos contenidos en los apartados anteriores –excepto la entrevista personal–, se realizará del siguiente modo:

1. Apartados A.1 y A.2: mediante certificación expedida por el Servicio, Sección o Negociado de Personal o Recursos Humanos de la Administración Pública correspondiente, que acredite los diferentes servicios prestados por el aspirante como Técnico de Cultura y/o Juventud, y el tiempo de los mismos.

2. Apartado A.3: mediante copia compulsada del correspondiente contrato administrativo o contrato privado, acompañada de certificación expedida por el Servicio, Sección o Negociado responsable de contratación –distinta de la contratación de persona–, acreditativa de la fecha de finalización efectiva de los servicios contemplados en dicho contrato administrativo o privado.

3. Apartados B.1 y B.2: mediante la aportación de los diplomas o certificados respectivos o una fotocopia debidamente compulsada de los mismos, donde conste el contenido de los cursos, jornadas, seminarios o encuentros, así como su duración, o mediante certificación de la Administración, Institución o Centro que los organizó, debiendo constar en dicha certificación que el aspirante tomó parte en aquéllos, la duración de dicho curso, jornada, seminario o encuentro, y su duración.

4. Apartado C: mediante certificación de la correspondiente Administración, Universidad o Presidencia del órgano o comisión, respectivamente.

5. Apartado D.1: mediante certificación de la correspondiente Administración, Institución Pública, o Asociación Cultural Privada.

6. Apartado D.2: mediante el ejemplar publicado de los correspondientes libros o artículos.

7. Apartado D.3: mediante declaración escrita o certificación del presentador o coordinador del correspondiente programa de radio o televisión.

Fase 2.ª Oposición.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

A. Prueba Teórica:

A.1. Primer Ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario de veinte preguntas tipo test, en un tiempo de sesenta minutos, sobre el contenido del temario de temas comunes que se contiene en el Anexo I.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una pregunta contestada correctamente.

Cada respuesta correcta se valorará con 0,50 puntos.

Esta prueba tiene carácter eliminatorio, por lo que para pasar al segundo ejercicio será preciso obtener, como mínimo, 5 puntos.

A.2. Segundo Ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario de veinte preguntas tipo test, en un tiempo de sesenta minutos, sobre el contenido del temario de temas específicos que se contiene en el Anexo II.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una pregunta contestada correctamente.

Cada respuesta correcta se valorará con 0,50 puntos.

Esta prueba tiene carácter eliminatorio, por lo que para pasar a la siguiente prueba, la práctica, será preciso obtener, como mínimo, 5 puntos.

B. Prueba Práctica:

Consistirá en la presentación de una memoria o proyecto de actividades que podrían desarrollarse en el Ayuntamiento y cuya temática versará sobre el contenido de las funciones a desempeñar por el puesto al que se opone en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria.

Dicha Memoria se presentará escrita a ordenador a doble espacio y por una sola cara, no pudiendo exceder de 20 folios.

La falta de presentación de la memoria por parte de un aspirante en el plazo de aceptación de las solicitudes supondrá la automática eliminación de este proceso selectivo.

Esta prueba práctica será valorada con un máximo de 30 puntos.

La calificación de esta fase de oposición será la suma de las calificaciones obtenidas en las pruebas teórica y práctica.

Octava. Sistema de calificación.

Las calificaciones se realizarán por el Tribunal Calificador sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso a las de la fase de oposición, siendo dicha suma la calificación final del concurso-oposición.

Las calificaciones en cada una de las pruebas será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros asistentes del Tribunal.

El aspirante que hubiese tenido la calificación total más alta, como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, será la persona propuesta por el Tribunal para su nombramiento como Técnico de Cultura y Juventud.

Novena. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de las plazas convocadas, que es una, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

Asimismo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Décima. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública dicha propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en el concurso-oposición que se exigen en la Base Segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no se reunieran los requisitos, el aspirante propuesto no podrá ser nombrado Técnico de Cultura y Juventud, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Undécima. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportada la certificación a que se refiere la Base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar Técnico de Cultura y Juventud al aspirante que hubiese obtenido la puntuación total más alta, el cual deberá tomar posesión en el plazo de veinte días, a contar del siguiente día al que le sea notificado el nombramiento; ese mismo día se formalizará la documentación necesaria para la contratación como trabajador fijo o de plantilla del aspirante nombrado.

Duodécima. Legislación aplicable.

Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, el R.D. 896/91, de 7 de junio, sobre selección de funcionarios de Administración Local; Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y demás legislación administrativa, laboral y normativa sectorial aplicable.

Decimotercera. Recursos.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas: la Administración Autónoma Andaluza.

Tema 3. El Municipio: concepto y elementos. La organización municipal: órganos necesarios y complementarios. Las competencias municipales: competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 4. El personal al Servicio de las corporaciones locales: clases y régimen jurídico.

Tema 5. Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. El sometimiento de la Administración al Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas.

Tema 6. La relación jurídico-administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases. Capacidad. El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado. Derechos subjetivos e intereses legítimos.

Tema 7. El procedimiento administrativo general. Fases. Iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes. Terminación: formas. El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 8. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y la forma.

Tema 9. La eficacia de los actos administrativos. El principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 10. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones de la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad: procedimiento y límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

ANEXO II

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Cultura e identidad.

Tema 2. Introducción. El contexto de la implementación de las políticas locales en el ámbito local.

Tema 3. Gestión cultural. La cultura y su necesidad de gestión. Agenda 21 de la cultura: contenidos y principios.

Tema 4. La gestión por medio de proyectos culturales.

Tema 5. Elaboración de proyectos culturales. Diseño y formulación del proyecto. Gestión de recursos para proyectos culturales.

Tema 6. Producción de proyectos culturales. Planificación y tipología de proyectos. Implementación técnica y plan de difusión. Evaluación de proyectos culturales.

Tema 7. Indicadores culturales.

Tema 8. Políticas para la diversidad cultural. El perfil del gestor cultural en el siglo XXI. Retos y desafíos de la formación de los gestores de los servicios culturales (habilidades, conocimientos, destrezas y actitudes).

Tema 9. Las nuevas tecnologías como herramienta para la gestión cultural.

Tema 10. Turismo y gestión cultural. Deporte, cultura y sociedad. Patrimonio y gestión cultural. La biblioteca pública y sus profesionales, participantes activos de la gestión cultural. La gestión cultural y los derechos de autor. Gestión cultural y cooperación internacional.

Tema 11. Instituto Andaluz de la Juventud: Disposiciones reguladoras, funciones y cometidos principales. El decreto joven.

Tema 12. Índice de los recursos que el IAJ pone a disposición de los jóvenes. El carné joven: Definición, regulación legal, ventajas más significativas, condiciones de utilización, precios y formas de obtención.

Tema 13. La red de albergues y alojamiento juveniles (REAJ). El carné de alberguista. La gestión de los albergues juveniles en Andalucía: Inturjoven. Los albergues juveniles de Jaén.

Tema 14. Las ayudas del IAJ a asociaciones juveniles, entidades sin fines de lucro y grupos de corresponsales juveniles de Andalucía.

Tema 15. Municipio joven de Andalucía.

Tema 16. Las ayudas del IAJ en materia de juventud a entidades locales andaluzas, así como a municipios que hayan obtenido la calificación de «municipio joven de Andalucía».

Tema 17. Los programas europeos de juventud. El programa «Juventud en acción 2007/2013». Acciones del programa.

Tema 18. La red autonómica y provincial de centros (CIJ) y puntos (PIJ) de información juvenil del IAJ. El «patio joven». La figura del corresponsal juvenil. Definición, lugares y formas de trabajo.

Tema 19. La formación del IAJ: Programas formativos: la EPASA y las escuelas de tiempo libre y animación sociocultural reconocidas en Andalucía.

Tema 20. Vivienda joven (compra y alquiler). Las agencias de fomento del alquiler. El teléfono de información sobre vivienda del IAJ. La renta básica de emancipación joven.

Tema 21. Los campos de trabajo de servicio voluntario. Modalidades y tipos: Internacionales, nacionales y autonómicos.

Tema 22. Acampadas y campamentos juveniles. Regulación y régimen de autorizaciones. El programa «desencaja». Modalidades.

Tema 23. Hábitos de vida saludables para los jóvenes. Medios puestos a su alcance en la áreas afectivo-sexual, adicciones y de comportamiento y conductas. El programa «forma joven».

Tema 24. Empleo joven. Programas puestos en marcha por la Junta de Andalucía y por el IAJ. El concurso «emprende joven», el programa Andalucía Orienta, los centros de empleo joven.

Tema 25. El acceso a las nuevas tecnologías facilitado por la Junta de Andalucía: Correo electrónico gratuito.

Tema 26. El programa «idiomas y juventud». Intercambios escolares y estancias de inmersión lingüística en el extranjero. Los «cursos de idiomas en el extranjero» de Inturjoven. Asociacionismo y voluntariado. El voluntariado en Andalucía.

NOTARÍAS

ANUNCIO de 21 de febrero de 2011, de la Notaría de don Javier Manrique Plaza, de acta complementaria que se cita. (PP. 1097/2011).

E D I C T O

Yo, Javier Manrique Plaza, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía con residencia en Jerez de la Frontera.

Hago constar: Que en esta notaría se tramita acta complementaria de título público de adquisición para la reanudación del tracto sucesivo en cuanto a una mitad indivisa de la siguiente finca:

Rústica. Suerte de tierra en este término al sitio de Pastranilla, de siete aranzadas y treinta y una centésimas de otra, o tres hectáreas, veintiséis áreas y noventa centiáreas. Linda por Norte, con la hijuela de Maricuerda; Este, con olivar de la Rabia; Sur, suerte segregada de la finca de origen y al Oeste, con esta misma finca y la nombrada el Cahiz, de don Pablo Díez Isasi. Es la número siete del plano.

Inscripción: Pendiente de inscribir en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera, figurando la citada finca inscrita registralmente en cuanto a una octava parte indivisa a favor de cada uno de los siguientes señores, don Francisco y doña Josefa Díez Isasi; dos octavas partes indivisas a cada una de las siguientes señoras doña Carmen Díez Isasi y doña Emilia Domecq Rivero y una octava parte indivisa en cuanto al derecho de usufructo vitalicio a favor de doña María Ivíson Sánchez Romate y en cuanto al derecho de la nuda propiedad de la citada participación a favor de don Pablo Díez Ivíson por división material según resulta de la escritura otorgada en Jerez de la Frontera el día 29 de septiembre de 1969, ante el Notario que fue de dicha Localidad, don Ramón Fernández Purón y que causó la inscripción primera de la finca, registral núm. 1.094, folio sesenta y ocho del tomo ochocientos trece, siendo la fecha de la inscripción el día veinte de enero de mil novecientos setenta.

Una octava parte indivisa por mitades indivisas a favor de doña Beatriz y don Federico Pablo Díez Astoreca por herencia de don Federico Díez Isasi, según resulta de la escritura otorgada en esta ciudad el día catorce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario que fue de esta localidad, don Rafael González de Lara y Alférez y que causó la inscripción segunda de la finca al folio sesenta y ocho del tomo ochocientos trece, siendo la fecha de la inscripción el cinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Título. Adjudicación en escritura de adición de la herencia de don José Alfonso Lorenzo López de Carrizosa Díez, otorgada ante el Notario de Jerez de la Frontera, don Javier Manrique Plaza, en fecha 17 de marzo de 2011, con el número 828 de su protocolo.

Dicha finca resulta adjudicada su mitad por mitades partes indivisas a los herederos doña Patricia y don Alfonso López de Carrizosa Siewek.

Referencia catastral: 53020A018000230000XP.

Cargas y arrendamientos: Libre de ellos, según aseguran.

Los titulares registrales o sus causahabientes o cualquier persona que pueda ostentar algún derecho sobre la finca podrán comparecer en mi Notaría sita en Jerez de la Frontera, calle Larga, número 85, 3.ª planta, en horas de oficina, para oponerse a la tramitación del acta exponiendo o justificando sus derechos dentro del plazo de veinte días siguientes al de esta publicación.

Jerez de la Frontera, 21 de febrero de 2011.- El Notario, Javier Manrique Plaza.

ANUNCIO de 6 de abril de 2011, de la Notaría de don Antonio Luis Ruiz Reyes, de ejecución extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 1148/2011).

Antonio Luis Ruiz Reyes, Notario de Sevilla del Ilustre Colegio de Andalucía, en la Avenida de La Buhaira, 20, 1.º, 10.

Hago saber: Que ante mi se tramita el procedimiento de ejecución extrajudicial, número provisional 2.512, de la siguiente finca: Urbana. Número Uno. vivienda sita en avenida Peromingo, número catorce, planta baja, del término de Sevilla. Tiene una superficie construida de noventa y

cuatro metros con diecisiete decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con calle de su situación; por la derecha, con rellano de acceso al piso superior y finca de don Francisco García Salido; por la izquierda, con Pedro Vélez Ambrosiales; y por el fondo, con finca del señor García Salido. La vivienda descrita posee un corral de ciento sesenta metros cuadrados. Inscripción: Registro de la Propiedad núm. Catorce de Sevilla, tomo 3.639, libro 363, folio 163, finca 14.750, inscripción 1.ª Se señala para la primera subasta el día 10 de mayo de 2011, a las 10 horas; la segunda, en su caso, para el día 31 de mayo de 2011, a las 10 horas; y la tercera, en el suyo, para el día 22 de junio de 2011, a las 10 horas. Todas las subastas se celebrarán en el despacho de la Notaría, en la Avenida de La Buhaira, 20, 1.º, 10. El tipo de la primera subasta es de ciento cincuenta mil euros (150.000 €); para la segunda el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo. La documentación y certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. No hay cargas anteriores a la hipoteca. En todo caso, si las hubiere, las cargas, gravámenes y asientos anteriores quedarán subsistentes. Los postores deberán consignar previamente en el despacho de la Notaría el treinta por ciento del tipo correspondiente para las primera y segunda subastas, y un veinte por ciento del tipo de la segunda para la tercera subasta.

Sevilla, 6 de abril de 2011.- El Notario, Antonio Luis Ruiz Reyes.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 25 de marzo de 2011, de la Sdad. Coop. And. Envases Hnos. Fernández Maldonado, de disolución. (PP. 1007/2011).

Don Manuel Fernández Torcuato, como Secretario del Consejo Rector de la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza Envases Hnos. Fernández Maldonado, domiciliada en Jete, Granada, en Ctra. de Granada, s/n, convoca a todos los socios para Asamblea General el día 3 de noviembre a las 18,00 horas, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

Según Capítulo VI. La disolución y liquidación de la Sociedad Cooperativa.

Extinción:

1.º Aplicar el artículo 110. Disolución por el apartado C. La voluntad de los socios, manifestada mediante acuerdo de la asamblea general tomado conforme a lo dispuesto en el art. 54.

2.º Publicar en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Granada, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el acuerdo tomado, según art. 111.

3.º Nombrar liquidadores en votación en n.º impar, según artículo 113.

4.º Adjudicar el haber social, según artículo 115.

5.º Finalizar la liquidación y solicitar en un plazo de quince días la cancelación de los asientos referentes a la sociedad liquidada en el Registro de Cooperativas, presentando escritura pública en la que conste el balance final de liquidación y las operaciones de esta. Según artículo 116.

Jete, 25 de marzo de 2011.- El Presidente, Juan de Dios Fernández Maldonado; el Secretario, Manuel Fernández Torcuato.

EMPRESAS

ANUNCIO de 31 de marzo de 2011, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga, de bases para la selección de plaza en la Secretaría General de esta Cámara. (PP. 1108/2011).

BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE MÁLAGA

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, así como en el artículo 67 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga, aprobado mediante Orden de 15 de marzo de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, se convoca concurso-oposición para la cobertura de la Secretaría General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga, con arreglo a las siguientes bases, las cuales han sido aprobadas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte mediante Resolución de 15 de marzo de 2011, de la Dirección General de Comercio.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Requisitos de los aspirantes.

1. Aquellas personas que deseen participar en el concurso oposición que se convoca deberán reunir, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad.
 - b) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los Estados Miembros de la Unión Europea.
 - c) Dominio total de la lengua española.
 - d) Estar en posesión de la Titulación exigida en el Reglamento de Régimen Interior de la Corporación.
 - e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el cumplimiento de las funciones propias de su cargo.
 - f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - g) No desempeñar actividades que incurran en conflictos de intereses con el cargo de Secretario General de la Cámara.
2. Los anteriores requisitos deberán de reunirse desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

Segunda. Sistema selectivo, desarrollo y calificación del proceso.

1. La cobertura de la Secretaría General de la Cámara se llevará a cabo a través del sistema de concurso oposición, tal y como se dispone en el artículo 16 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, y en el artículo 67 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Industria, Comercio y Navegación de Málaga.

La fase de concurso supondrá un 70% del total del sistema selectivo y la fase de oposición un 30%. La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 100 puntos, a razón de 70 puntos en la fase de concurso y 30 puntos en la fase de oposición, y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en ambas fases.

2. Fase de concurso. La fase de concurso consistirá en la valoración por parte del Tribunal calificador, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos, experiencia y capacidades que acrediten las personas aspirantes.

a) El desempeño de puestos de trabajo en Cámaras de Comercio, Industria y Navegación:

- Desempeño de la Secretaría General o Secretaría General en funciones en Cámaras de Comercio, Industria y Na-

vegación: 0,50 puntos por cada mes de antigüedad, hasta un máximo de 20 puntos.

- Desempeño de la Vicesecretaría en Cámaras de Comercio, Industria y Navegación: 0,30 puntos por cada mes de antigüedad, hasta un máximo de 10 puntos.

- Desempeño de servicios como empleado en Cámaras de Comercio, Industria o Navegación: 0,20 puntos por cada mes de antigüedad reconocida, hasta un máximo de 10 puntos.

La puntuación total en este apartado no excederá de los 30 puntos.

b) Desempeño de representación, miembro, secretario o presidente de Tribunales o Cortes de Arbitraje de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación: 0,15 puntos por cada mes de antigüedad reconocida, hasta un máximo de 10 puntos.

La puntuación máxima en este apartado no excederá de 10 puntos.

c) Otra experiencia profesional:

- Ejercicio de la abogacía o el desempeño de puestos de trabajo de asistencia o asesoría jurídica, ya sea por cuenta propia o en organizaciones empresariales y entidades públicas o privadas, así como el desempeño de cargos análogos a los de una Secretaría General en estas, valorándose las funciones desempeñadas y las responsabilidades gestionadas:

Por cada mes: 0,2 puntos, con un máximo de 10 puntos.

- Desempeño de servicios en la Administración Pública como funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores Generales o cuerpos análogos:

Por cada mes: 0,15 puntos, con un máximo de 10 puntos.

- Participación como representante, miembro o presidente en Consejos Autonómicos, Consejos Económicos-Sociales, Fundaciones, Consorcios y Patronatos:

Por mes: 0,1 punto, con un máximo de 10 puntos.

La puntuación total en este apartado no excederá de los 20 puntos.

d) Titulaciones Académicas Oficiales, Diplomas, Cursos, Publicaciones o Estudios:

- Titulaciones Académicas Oficiales distintas a las alegadas como requisitos para la participación en el proceso selectivo, con un máximo de 5 puntos y con arreglo a la siguiente escala:

Por el título de Doctor: 1 punto.

Por el título de Licenciado: 0,5 puntos.

Por el título de Diplomado: 0,25 puntos.

Sólo se valorarán las titulaciones académicas reconocidas por el Ministerio competente en la materia, como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

- Diplomas, cursos, reconocimientos de actividades relacionados con el comercio, la industria y la navegación: 1 punto por cada uno, con un máximo de 5 puntos.

- Autor o director de publicaciones, libros, trabajos publicados relacionados con el comercio, la industria y la navegación: 1 punto por cada uno, con un máximo de 5.

- Titulaciones Oficiales que acrediten el conocimiento de idiomas: 1 punto por cada una, con un máximo de 5 puntos.

La puntuación total en este apartado no excederá de los 10 puntos.

Una vez que se haya procedido a la baremación de los méritos alegados por el Tribunal, se procederá a publicar la puntuación obtenida en el tablón de anuncios de la Cámara y en su página web, abriéndose un plazo máximo de cinco días naturales para posibles reclamaciones, las cuales serán examinadas y resueltas en el plazo de cinco días naturales, procediéndose entonces a la publicación de la puntuación definitiva.

Asimismo, se determinará el lugar, fecha y hora para la celebración de la prueba de oposición.

3. Fase de oposición. A la fase de oposición sólo accederán aquellas personas aspirantes que hayan superado los 35 puntos según la baremación descrita en el apartado anterior. La fase de oposición consistirá en una prueba práctica oral, donde el Tribunal de calificación valorará:

- a) La competencia y habilidades directivas y sociales de los candidatos.
- b) La aptitud profesional para el desempeño del cargo.
- c) El conocimiento de la legislación relativa a Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.
- d) El conocimiento del sistema cameral y los aspectos legales relativos a las competencias del puesto.

Tercera. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador del concurso oposición para la provisión de la Secretaría General de la Cámara estará compuesto por:

- Un Presidente: que será el de la Cámara en calidad de titular y como suplente, cualquiera de los Vicepresidentes que sea designado por aquel.
- Dos Vocales: dos miembros del Comité Ejecutivo, designados por el Pleno de la Cámara.
- Un Vocal: La persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de Cámaras, en calidad de titular o la persona que esta designe.
- Un Secretario: que actuará con voz, pero sin voto, que será la persona que ostente el cargo en el Consejo Andaluz de Cámaras.

El Tribunal podrá recabar la colaboración de profesionales que tengan conocimientos suficientes en la materia para ser asesorado en las distintas fases del concurso-oposición que así se considere preciso.

Los acuerdos del Tribunal se adoptarán por el voto de la mayoría de sus miembros, primando en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

Este Tribunal velará por el adecuado desarrollo del proceso recogido en la base segunda, procederá al examen y valoración de las diferentes solicitudes y realizará las pruebas prácticas, tal y como se establece en la base segunda. Una vez concluido el proceso, hará la propuesta del candidato seleccionado, levantándose la correspondiente acta.

El Presidente elevará la propuesta del Tribunal al Pleno de la Cámara, para que la ratifique por acuerdo motivado adoptado por la mitad más uno de sus miembros, tal como establece el artículo 7.2 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación y el artículo 16 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

Cuarta. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes para participar en el concurso oposición se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo de 15 días naturales, a contar desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga y del Consejo Andaluz de Cámaras.

Las solicitudes, según el modelo que se acompaña como Anexo I, se dirigirán al Sr. Presidente de la Cámara, junto con la documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso.

Además los concursantes deberán unir a su petición:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida para ocupar el puesto.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo de Estado, Administración Autonómica o Local, Corporaciones Públicas o Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le imposibilite su capacidad para el ejercicio del cargo.

En todo caso el Tribunal Calificador podrá requerir a los interesados la documentación complementaria que estime conveniente.

Quinta. Finalización del proceso y toma de posesión.

Finalizado el proceso de selección, el Presidente de la Cámara dispondrá la convocatoria de un Pleno para la designación del cargo objeto de esta convocatoria, a favor de la persona que resulte elegida.

El acuerdo del Pleno aprobando el nombramiento de Secretario General, adoptado por la mitad más uno de sus miembros, se publicará en el BOJA, en el tablón de anuncios de la Cámara, y en su página web y se notificará personalmente al interesado, quien deberá tomar posesión en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del citado nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo antes mencionado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos.

Sexta. Formalización de contrato y retribuciones.

La persona seleccionada tendrá la retribución anual que se establezca oportunamente y firmará un contrato de acuerdo con la legislación vigente, correspondiéndole los derechos y deberes que se determinen en la Ley 3/1993, de 22 de marzo, básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, y el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara.

Séptima. No adjudicación de la plaza.

En el caso de que las personas aspirantes no reúnan los requisitos exigidos en la base primera o bien en el caso de que ninguna de ellas supere el concurso oposición, el Tribunal podrá declarar desierto el concurso y, en consecuencia, decidir la no adjudicación de la plaza.

ANEXO I

SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN

Solicitud de participación en el concurso-oposición para la provisión de la Secretaría General

Primer apellido:		
Segundo apellido:		
Nombre:		
Fecha de nacimiento:		DNI:
Teléfono:		e-mail:
Domicilio:		
C.P.	Localidad:	Provincia:

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente Solicitud, y que reúne las condiciones exigidas en la Base I de la Convocatoria.

Se acompaña la documentación exigida en la Base IV de la Convocatoria y la documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso.

En a de de 2011.

Firmado:

Málaga, 31 de marzo de 2011.- El Presidente, Jerónimo Pérez Casero.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2011, del Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio, de acuerdo de creación de fichero de datos de carácter personal de titularidad pública. (PP. 869/2011).

Don Andrés Sánchez Hernández, Presidente del Consejo General del Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio, expone:

Que el Consejo General, en la sesión celebrada el día 18 de febrero de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO DE CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE TITULARIDAD PÚBLICA DEL CONSORCIO CENTRO ANDALUZ DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS INDUSTRIAS DEL OCIO

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y el artículo 52.1 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, deberá efectuarse por medio de una disposición general o acuerdo publicados en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

El Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio, con CIF núm. P-2900024-G, es una entidad de derecho público y goza de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros y poseerá patrimonio propio, afecto a sus fines específicos y con capacidad de administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica de derecho público y de derecho privado como requiera la realización de sus fines conforme determina sus propios Estatutos, aprobado por Orden de 20 de diciembre de 2001 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico por la que se dispone la firma del acta de constitución del Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio, en Mijas y se aprueban sus Estatutos (BOJA núm. 16, de 7 de febrero de 2002) y Resolución de fecha 21 de mayo de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del mismo (BOJA núm. 69, de fecha 13.6.2002), entidad dependiente del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

Como entidad de derecho público, corresponde al Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio el ejercicio de todas aquellas funciones de interés público que directamente y en relación con la Formación para el Empleo le sean encomendadas o bien le sean delegadas por la Administración.

Entre las funciones le corresponden al Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio, en el ámbito de su competencia, la ordenación de la actividad de Formación para el Empleo, velando por la seguridad y confidencialidad en la gestión y tratamiento de datos de carácter personal que en razón a esas funciones encomendadas de Formación para el Empleo le obliga.

En su virtud, el Consejo General, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 15/99, de 13 de diciembre, y en el artículo 53.4 Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2010, acuerda por unanimidad la aprobación de la disposición de creación de ficheros de titularidad pública de carácter personal del Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio, en los siguientes términos:

Artículo 1. Se crean los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública de la responsabilidad del Consor-

cio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio que se relacionan en los Anexos de la presente disposición y que deberán adecuarse a los términos y condiciones previstos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el artículo 54 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 2. El Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio como responsable de los ficheros y tratamientos deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existentes en los mismos se usan para las finalidades y funciones de derecho público que tiene encomendadas y en relación con la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3. Las personas afectadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación ante el Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio en la sede oficial, Ctra. A-7, km 201, 29649, La Cala de Mijas, Málaga, Apto. de Correos núm. 341. Telf.: 952 587 686.

Disposición final.

Primera. De la presente disposición se dará traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2.a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), y 55 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que dispone que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de su norma o acuerdo de creación en el diario oficial correspondiente. La notificación se realizará conforme al procedimiento establecido en la sección primera del Capítulo IV del Título IX del presente reglamento.

Segunda. La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO I

Ficheros de Proveedores

1. Usos y Fines:
Fichero destinado a la gestión administrativa, fiscal y contable de los proveedores del Consorcio.
2. Responsable del Fichero: Dirección Gerencia del Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio.
3. Colectivo afectado: Proveedores.
4. Procedimiento de Recogida de Datos: Del propio interesado, incorporando los mismos a la base de datos existente en el sistema de información.
5. Estructura Básica y Tipos de Datos:
Datos Identificativos: Nombre y apellidos, DNI, pasaporte y/o permiso de residencia, dirección (postal, electrónica), teléfono.
Otros datos: Domiciliación bancaria.
6. Cesiones Previstas: No se tienen cesiones previstas.
7. Transferencias internacionales previstas: No se contemplan transferencias internacionales.

8. Unidad o Servicio ante la que se puede ejercitar el Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrial del Ocio.

9. Sistema de información o manual estructurado del fichero: Mixto.

10. Medidas de Seguridad: Nivel Básico.

ANEXO II

Ficheros de Alumnos

1. Usos y Fines:

Fichero destinado a la gestión académica y profesional de los alumnos de todas aquellas actividades formativas que se lleven a cabo por el Consorcio.

2. Responsable del Fichero: Dirección Gerencia del Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrial del Ocio.

3. Colectivo afectado: Alumnos del Consorcio.

4. Procedimiento de Recogida de Datos: Del propio interesado a través de fichas de inscripción y matrícula cumplimentadas y firmadas por el propio interesado.

5. Estructura Básica y Tipos de Datos:

- Datos Identificativos: Nombre y apellidos, DNI, pasaporte y/o permiso de residencia, dirección (postal, electrónica), Número de Seguridad Social, teléfono, Imagen y Firma.

- Datos de circunstancias sociales: Estado civil, Características de Alojamiento, Vivienda...

- Datos Académicos: Formación Académica, Titulaciones, Experiencia Profesional.

- Económicos / Financieros: Datos Bancarios.

6. Cesiones Previstas: Podrán existir cesiones a la Unión Temporal de Empresas formada por GDT Asesoramiento Empresarial, S.L., y Residencial Torrealmadena, S.A.

7. Transferencias internacionales previstas: No se tienen previstas transferencias internacionales.

8. Unidad o Servicio ante la que se puede ejercitar el Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrial del Ocio.

9. Sistema de información o manual estructurado del fichero: Mixto.

10. Medidas de Seguridad: Nivel básico.

ANEXO III

Ficheros de Personal/RR.HH.

1. Usos y Fines:

Fichero destinado a la gestión de personal, nóminas, seguros sociales y en general todo lo que afecte a la gestión de recursos humanos: diseño de carreras profesionales, prevención de riesgos laborales, análisis de perfiles, fines estadísticos del Consorcio.

2. Responsable del Fichero: Dirección Gerencia del Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrial del Ocio.

3. Colectivo afectado: Personal Empleado del Consorcio

4. Procedimiento de Recogida de Datos: del propio interesado.

5. Estructura Básica y Tipos de Datos:

- Datos especialmente protegidos: Salud.

- Datos Identificativos: Nombre y apellidos, DNI, pasaporte y/o permiso de residencia, dirección (postal, electrónica), teléfono, Tarjeta Sanitaria, Número Seguridad Social, Imagen y Firma.

- Datos de circunstancias sociales: Estado civil, Características de Alojamiento, Vivienda...

- Datos Académicos: Formación Académica, Titulaciones, Experiencia Profesional...

- Económicos / Financieros: Datos Bancarios.

6. Cesiones Previstas: No se tienen cesiones previstas.

7. Transferencias internacionales previstas: No se realizarán transferencias internacionales.

8. Unidad o Servicio ante la que se puede ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrial del Ocio.

9. Sistema de información o manual estructurado del fichero: Mixto.

10. Medidas de Seguridad: Nivel Básico.

ANEXO IV

Fichero de Eventos y Protocolo

1. Usos y Fines:

Fichero destinado a gestión y recogida de contactos institucionales tanto público como privado para la organización de eventos o actividades desarrolladas por el Consorcio.

Responsable del Fichero: Dirección Gerencia del Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrial del Ocio.

3. Colectivo afectado: Personas de contacto institucional público y privado incorporadas al fichero para actos protocolarios y eventos organizados por el Consorcio.

4. Procedimiento de Recogida de Datos: del propio interesado.

5. Estructura Básica y Tipos de Datos:

- Datos Identificativos: Nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono.

6. Cesiones Previstas: No se tienen cesiones previstas.

7. Transferencias internacionales previstas: No se realizarán transferencias internacionales.

8. Unidad o Servicio ante la que se puede ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrial del Ocio.

9. Sistema de información o manual estructurado del fichero: Mixto.

10. Medidas de Seguridad: Nivel Básico.

Mijas, 18 de febrero de 2011.- El Presidente del Consejo General del Consorcio, Andrés Sánchez Hernández.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 70

Título: Ley de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,41 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 71****Título: Ley de Farmacia de Andalucía**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 72

Título: Ley de la Radio y Televisión de Titularidad Autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,56 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 73

Título: Ley por la que se crea el Consejo Andaluz de Concertación Local



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,65 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 74

Título: Ley por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban Medidas Fiscales y Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

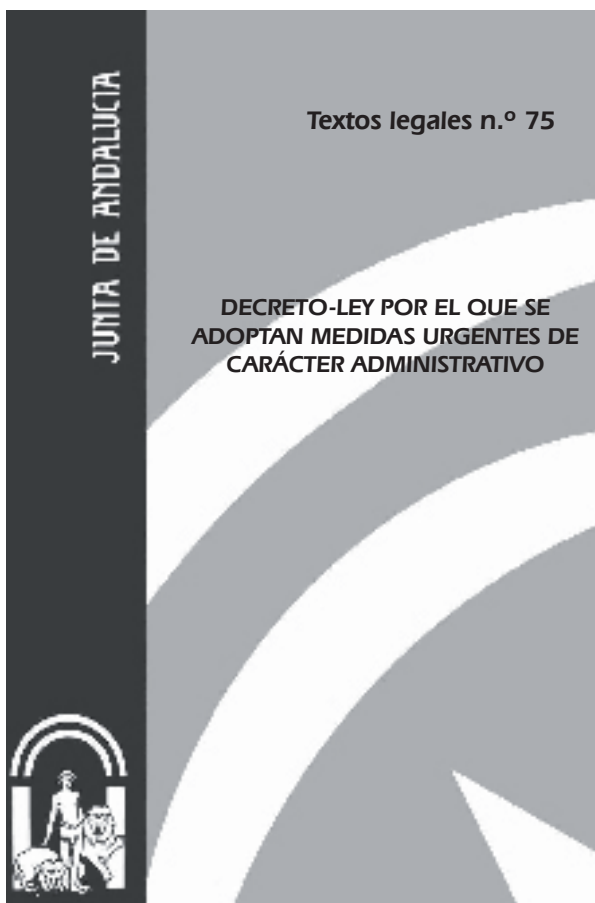
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,47 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 75

Título: Decreto-Ley por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,15 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 76

**Título: Ley reguladora de la Mediación Familiar en la
Comunidad Autónoma de Andalucía**



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,14 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63